

## CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/CG/23/2021

**Por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México y la entrega de incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2019**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

#### G L O S A R I O

**Comisión:** Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Comisión de Seguimiento al SPEN:** Comisión Permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local.** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DA:** Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Dictámenes:** Documentos que sirven de base para el otorgamiento de incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, correspondiente al ejercicio valorado 2019.

**Dictamen General:** Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del

Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

**Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

**Gaceta del Gobierno:** Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**JGE:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

**Manual de Organización:** Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**MSPEN:** Miembro(s) del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**Programa de incentivos:** Programa anual de incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.

**Programa de Formación:** Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.

**Órgano de Enlace:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su calidad de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**SIISPEN:** Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

**UTAPE:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

## **A N T E C E D E N T E S**

### **1. Aprobación del Programa de Incentivos**

El ocho de junio de dos mil dieciocho, la Comisión de Seguimiento al SPEN aprobó el Programa de Incentivos, mediante acuerdo CSSPEN/01/2018, denominado “Por el que se aprueba el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.

### **2. Ratificación del Programa de Incentivos**

El diecisiete de enero de dos mil veinte, el Órgano de Enlace, remitió a la DESPEN el oficio IEEM/UTAPE/0016/2020, mediante el cual le hace del conocimiento la ratificación del Programa de Formación, aprobado por la Comisión de Seguimiento al SPEN, el ocho de junio de dos mil dieciocho.

### **3. Remisión del Dictamen General por parte de la DESPEN al Órgano de Enlace**

El diecinueve de mayo de dos mil veinte, mediante correo electrónico, la DESPEN envió al Órgano de Enlace el Dictamen General de las y los MSPEN adscritos al IEEM que ocuparon un puesto por al menos tres meses durante el periodo que se evaluó.

### **4. Reforma al Estatuto**

En sesión ordinaria del ocho de julio de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG162/2020, por el que se aprobó la reforma al Estatuto, en cuyos transitorio Cuarto y Décimo Sexto se estableció lo siguiente:

“**Cuarto.** Se mantendrá en vigor toda normativa secundaria que no se oponga al presente Estatuto, hasta en tanto se expidan o reformen las disposiciones que surjan del presente ordenamiento.”

“**Décimo sexto.** En tanto se aprueban los nuevos lineamientos que regulan los mecanismos de Selección e Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Cambios de Adscripción y Rotación,

Evaluación, Promoción, Permanencia y Disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previstos en el presente Estatuto, seguirán vigentes los del Estatuto anterior.”

## **5. Ruta de Trabajo para el otorgamiento de incentivos**

El seis de agosto de dos mil veinte, la DESPEN informó a la UTAPE mediante correo electrónico, la ruta de trabajo a seguir para llevar a cabo el otorgamiento de incentivos, así como el área que brindaría asesoría, aclararía dudas y proporcionaría la información necesaria para establecer los criterios a aplicar y los procedimientos a seguir.

## **6. Aprobación del Dictamen General y notificación de los resultados**

En sesión especial del veinte de noviembre de dos mil veinte, este Consejo General aprobó el Dictamen General, mediante acuerdo IEEM/CG/48/2020 y la UTAPE por medio del oficio IEEM/UTAPE/197/2020, informó a las y los MSPEN que el dictamen de resultados individual con el que se notifica su calificación de la Evaluación del Desempeño, estaría a su disposición a partir del primero de diciembre de dos mil veinte en el SIISPEN.

## **7. Recepción de la documentación soporte para el otorgamiento de incentivos**

El veintisiete de noviembre de dos mil veinte, la UTAPE mediante oficio IEEM/UTAPE/204/2020, comunicó a las y los MSPEN que, si era su deseo participar en el otorgamiento de incentivos, presentarían la documentación soporte para el otorgamiento de los mismos.

En atención a ello, el dos y tres de diciembre de dos mil veinte, la UTAPE recibió documentación de las y los MSPEN para acreditar el otorgamiento de incentivos por actividades académicas, por reconocimientos otorgados por el INE y/o el IEEM, así como por la impartición de asesorías.

## **8. Remisión de los Dictámenes preliminares a la DESPEN**

El cuatro de diciembre de dos mil veinte, mediante oficio IEEM/UTAPE/0257/2020, el Órgano de Enlace remitió a la DESPEN los Dictámenes preliminares y la documentación soporte de las y los MSPEN que se consideraron acreedores a incentivos, para su revisión y visto bueno, en su caso.

## **9. Observaciones a los Dictámenes preliminares**

El nueve y once de diciembre de dos mil veinte, la DESPEN comunicó vía telefónica a la UTAPE, observaciones a los Dictámenes; por lo que el diez y once siguientes, la UTAPE remitió a la DESPEN, mediante correo electrónico, los Dictámenes con las observaciones atendidas.

## **10. Visto bueno de los Dictámenes preliminares por la DESPEN**

El quince de diciembre de dos mil veinte, la DESPEN remitió a la UTAPE el oficio INE/DESPEN/DPEP/327/2020, por el que otorgó el visto bueno a los Dictámenes.

## **11. Autorización de los Dictámenes por la Comisión de Seguimiento al SPEN**

En sesión ordinaria del catorce de enero del año en curso, la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante acuerdo CSSPEN/01/2021 autorizó los Dictámenes.

## **12. Remisión de los Dictámenes por parte de la UTAPE al Consejo General**

El quince de enero de la presente anualidad, mediante oficio número IEEM/UTAPE/45/2021, la UTAPE remitió a la SE los Dictámenes para someterse a la consideración de este Consejo General.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

#### **I. COMPETENCIA**

Este Consejo General es competente para aprobar los Dictámenes, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, numeral 3; 104, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 438, 440, 441 y 493, del Estatuto; así como 6 y 11, fracción VIII, de los Lineamientos.

#### **II. FUNDAMENTO**

##### **Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, indica que el SPEN comprende, entre otros aspectos, la evaluación de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento del SPEN.

## **LGIPE**

El artículo 30, numeral 3, establece que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE. El SPEN tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL, que contará entre otros mecanismos, con el de evaluación. El INE regulará la organización y funcionamiento del SPEN, ejercerá su rectoría del Sistema, así como su funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

El artículo 104, numeral 1, inciso a), refiere que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE.

## **Estatuto**

El artículo 8, fracción I, define como incentivo de manera genérica al reconocimiento al personal por el compromiso, permanencia y esfuerzo en el desarrollo de las actividades orientadas a mejorar los procesos de trabajo y promover una cultura de productividad e innovación.

El artículo 438, refiere en lo particular, que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los MSPEN que cumplan los méritos y requisitos establecidos.

El artículo 439, precisa que el otorgamiento de incentivos estará supeditado al presupuesto disponible y se basará en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades. Los incentivos serán independientes de la promoción en rangos, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que se ocupe.

El párrafo segundo del mismo artículo señala que la entrega de incentivos estará condicionada a que la o el MSPEN se mantenga en el OPL al

momento de su otorgamiento por la junta ejecutiva del OPL o equivalente, o en su defecto, por el órgano superior de dirección.

El artículo 441, prevé que el órgano de enlace de los OPL determinará el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento y enviará un informe a la DESPEN.

El artículo 493, establece que los OPL serán responsables de definir y operar los esquemas de incentivos y promociones, debiendo emitir los criterios técnicos para otorgarlos, atendiendo a su presupuesto disponible.

### **Lineamientos**

El artículo 6 dispone que corresponde al Órgano Superior de Dirección del OPL conocer y, en su caso, aprobar el dictamen sobre el otorgamiento de incentivos a los MSPEN del OPL, en los términos del artículo 11, fracción VIII, de los propios Lineamientos.

El artículo 7, fracciones I a la IV, menciona que corresponde a la Comisión de Seguimiento al SPEN lo siguiente:

- Aprobar la aplicación del presupuesto asignado al OPL para el otorgamiento de incentivos que haya sido establecido por el Órgano Superior de Dirección, en términos de la fracción VIII del artículo 473 del Estatuto.
- Aprobar el Programa de Incentivos del OPL, previo visto bueno de la DESPEN.
- Autorizar al Órgano de Enlace los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos.
- Autorizar la entrega de incentivos a los MSPEN del OPL, previo visto bueno de la DESPEN.

El artículo 8, fracciones I a la VI y IX, dispone que corresponde al Órgano de Enlace lo siguiente:

- Gestionar ante el Órgano Superior de Dirección, la obtención de los recursos necesarios para el otorgamiento de incentivos.
- Presentar a la Comisión de Seguimiento al SPEN, con el visto bueno de la DESPEN, el Programa de incentivos, previo al inicio del ejercicio valorable.

- Difundir entre los MSPEN el Programa de incentivos.
- Coadyuvar en la coordinación de las acciones que correspondan para el adecuado otorgamiento de incentivos.
- Elaborar y someter a la consideración del Órgano Superior de Dirección, previa autorización de la Comisión de Seguimiento al SPEN y visto bueno de la DESPEN, los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos.
- Notificar a los MSPEN el otorgamiento de incentivos a que se hayan hecho acreedores.
- Proporcionar información y/o documentación a la DESPEN, relacionadas con el otorgamiento de incentivos.

El artículo 9, fracción II, señala que corresponde a la DESPEN revisar y, en su caso, dar visto bueno a los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos a los MSPEN que ponga a su consideración el Órgano de Enlace, con conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN.

El artículo 10 establece que la igualdad de oportunidades y reconocimiento al mérito son los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.

El artículo 11 menciona que las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los MSPEN bajo los criterios establecidos en los Lineamientos.
- El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPL.
- Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un MSPEN por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de su sueldo bruto, conforme al tabulador del OPL.
- No se otorgará incentivo a los MSPEN que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable.
- Tratándose de un MSPEN sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión.
- No se otorgará incentivo a los MSPEN que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable.

- No se otorgará incentivo a los MSPEN que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable.
- De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección del OPL, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria.
- La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos.
- Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los MSPEN.

El artículo 12, precisa que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que el OPL podrá otorgar a las y los MSPEN que cumplan con los requisitos contemplados en el Estatuto y conforme a lo señalado los Lineamientos y en su Programa de Incentivos.

El artículo 16 dispone que, para determinar el otorgamiento de incentivos, se seleccionará a los MSPEN que se ubiquen dentro del veinte por ciento superior del total de los MSPEN, con los mejores resultados en la evaluación del desempeño correspondiente. Los funcionarios referidos que se ubiquen dentro de las hipótesis contempladas en las fracciones IV, V y VI del artículo 11 de los propios Lineamientos, no formarán parte del universo de elegibles.

El artículo 17 señala que los MSPEN que se ubiquen en el supuesto establecido en el artículo anterior constituirán el universo de elegibles que podrán aspirar a recibir un incentivo a través de cualquier procedimiento previsto en el Programa de Incentivos del OPL.

El artículo 24 determina que, de manera enunciativa, más no limitativa, los OPL podrán otorgar incentivos por las siguientes modalidades:

- Rendimiento.
- Por colaborar con el OPL en la impartición de asesorías.
- Por actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el INE o el OPL.

El artículo 40 establece que para la entrega de incentivos deberá estarse a lo siguiente:

- Deberá realizarse a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la notificación a los MSPEN de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio valorable, previa autorización por parte de la DESPEN del Dictamen de resultados y con la aprobación del Órgano Superior de Dirección del OPL.
- Estará condicionada a que se encuentren en activo en el OPL al momento del otorgamiento.
- El OPL deberá entregar a la DESPEN un informe sobre los incentivos otorgados, proporcionando constancia de cada uno para su incorporación al Registro del Servicio.

El artículo 41 refiere que el MSPEN gozará de todos los incentivos a que se haya hecho acreedor, independientemente del procedimiento a través del cual los haya obtenido.

El artículo 44 considera que, si hay empate en la construcción del universo de elegibles o en cualquiera de los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, cuando en el límite inferior se ubiquen dos o más MSPEN con la misma calificación, el OPL establecerá en su Programa de Incentivos los criterios de desempate.

### **Constitución Local**

Refiere el artículo 11, párrafo segundo que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

### **Programa de Incentivos**

El apartado III señala los principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos, contemplados en los artículos 10 y 11 de los Lineamientos.

El apartado IV denominado “Tipo de incentivo que se prevé otorgar”, establece que con base en los artículos 20 y 24 de los Lineamientos, el IEEM otorgará incentivos en las siguientes modalidades:

- Rendimientos: derivado de los mejores resultados obtenidos en la evaluación del desempeño, que se ubique dentro del universo elegible.

- Actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el INE e IEEM.
- Impartición de asesorías.

Los apartados V y VI señalan los requisitos para el otorgamiento de incentivos y los criterios de desempate respectivamente.

### **Manual de Organización**

El apartado VII, numeral 1, penúltima viñeta, establece la función del Consejo General relativa a dar cumplimiento a lo mandado por el Estatuto y los lineamientos emitidos por el INE sobre el SPEN.

### **III. MOTIVACIÓN**

En términos de lo previsto por el Estatuto, los Lineamientos y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, el IEEM podrá otorgar anualmente incentivos a las y los MSPEN que cumplan con los requisitos contenidos en dichos ordenamientos.

La UTAPE, de conformidad a la normativa aplicable, y a efecto de poder elaborar los proyectos de Dictámenes correspondientes solicitó a las y los MSPEN la documentación soporte que permitiera acreditar aquellas actividades que pudieran ser merecedoras de algún tipo de incentivo.

Además, solicitó información a diversas áreas del IEEM, para constatar que se cumplieran los criterios, políticas y requisitos establecidos tanto en los Lineamientos como en el Programa de Incentivos.

Para determinar el otorgamiento de incentivos se seleccionaron a las y los MSPEN que se ubicaron dentro del 20% (veinte por ciento) superior del total, con los mejores resultados de la evaluación del desempeño correspondiente, por lo que con base, en el apartado I, del Programa de Incentivos. Actualmente en el IEEM hay treinta y dos MSPEN, de ahí que pueden ser acreedoras a algún incentivo seis personas.

A partir de los resultados del Dictamen General, se obtuvo que diecinueve MSPEN empataron en la calificación más alta de la Evaluación del Desempeño, por lo que la UTAPE aplicó el primer criterio de desempate previsto en el artículo 44 de los Lineamientos y el apartado VI del Programa de Incentivos, consistente en ponderar “la calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases”, con lo que se

obtuvo a los seis MSPEN acreedores a algún incentivo, que son los siguientes:

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Calificación Final Dictamen General	Criterio de desempate
				Calificación del promedio del Programa de Formación
1	Karla Amairani Cortez Librado	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.788
2	Beatriz Adriana Reyes Munive	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.622
3	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Técnico de Organización Electoral	10.000	9.584
4	Alejandro Rodríguez Bastida	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.523
5	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Jefe de Departamento de Organización Electoral	10.000	9.428
6	Fabiola Flores González	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.393

Conforme a lo anterior, la UTAPE elaboró los Dictámenes preliminares de las y los MSPEN que cumplieron con los requisitos y posteriormente los envió a la DESPEN, la cual otorgó su visto bueno.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad atinente, en sesión ordinaria del catorce de enero del presente año, la Comisión de Seguimiento al SPEN consideró procedente autorizar y remitir los Dictámenes correspondientes y sus anexos a este Consejo General, cuya información relativa a la entrega de incentivos se resume en el siguiente cuadro:

MSPEN	Cargo	Tipo de incentivo	Retribución
Karla Amairani Cortez Librado	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Por rendimiento	\$25,000. 00
		Por actividades académicas	3 días de descanso
Beatriz Adriana Reyes Munive	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Por rendimiento	\$25,000. 00
		Por actividades académicas	3 días de descanso

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/23/2021

Por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México y la entrega de incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2019

Marco Antonio Gallegos Sánchez	Técnico de Organización Electoral	Por rendimiento	\$25,000. 00
Alejandro Rodríguez Bastida	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Por rendimiento	\$30,000. 00
		Por actividades académicas	3 días de descanso
Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Jefe de Departamento de Organización Electoral	Por rendimiento	\$30,000. 00
		Por actividades académicas	3 días de descanso
Fabiola Flores González	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	Por rendimiento	\$30,000. 00
		Por actividades académicas	3 días de descanso

En términos del artículo 6 de los Lineamientos, este Consejo General considera que se cumplieron las disposiciones relativas al otorgamiento de incentivos a los MSPEN emitidas por el INE; los criterios de desempate previstos en el Programa de Incentivos; la ruta de trabajo para el otorgamiento de incentivos, así como al Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio fiscal del año 2021.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 438, 439 y 440 del Estatuto, así como el artículo 11, de los Lineamientos, se aprueba la entrega de los incentivos en los términos señalados en este acuerdo, y conforme a los documentos anexos del presente acuerdo.

Por lo expuesto y fundado se:

## A C U E R D A

- PRIMERO.** Se aprueban los Dictámenes, en términos de los documentos adjuntos al presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo.
- SEGUNDO.** Se aprueba la entrega y aplicación de los incentivos señalados en los Dictámenes aprobados en el Punto previo, a los seis MSPEN.
- TERCERO.** Notifíquese este acuerdo a la DA, a fin de que instrumente lo necesario para el otorgamiento de los incentivos económicos y beneficios a las y los MSPEN que corresponda, en términos de los Dictámenes aprobados en el punto Primero de este documento.
- CUARTO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la UTAPE, a efecto que lo notifique a los MSPEN y ejecute los demás actos que, en relación a lo aprobado, haya lugar en el ámbito de sus atribuciones.

**QUINTO.** Comuníquese la aprobación del presente acuerdo a la JGE, a la Comisión, a la DESPEN, a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, todas del INE, así como a la Comisión de Seguimiento al SPEN para los efectos a que haya lugar.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta provisional Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, así como el consejero y las consejeras electorales del Consejo General Maestro Francisco Bello Corona, Licenciada Sandra López Bringas, Doctora Paula Melgarejo Salgado, Licenciada Patricia Lozano Sanabria y Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la primera sesión ordinaria celebrada el veinte de enero de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del acuerdo INE/CG12/2021.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**



## Dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019

Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio del 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos); y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo No. CSSPEN/01/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral expide el siguiente:

### Dictamen

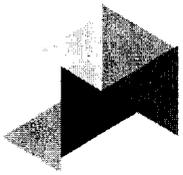
Se presenta a continuación una descripción individual de los incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del miembro del Servicio:** Karla Amairani Cortez Librado

**Cargo:** Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documentos soporte
Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018-2019.	Sí cumple.	1. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/48/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 por el Consejo General del IEEM.
Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019.	No tiene sanción.	1. Oficio IEEM/UTAPE/198/2020 2. Oficio IEEM/CG/617/2020



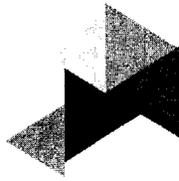


Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documentos soporte
Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	No está sujeto a procedimiento.	1. Oficio IEEM/UTAPE/199/2020 2. Oficio IEEM/SE/SDQ/002/2020
Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación en todas sus fases.	Sí cumple.	Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempate con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.
Fracción VI.- Acreditó en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio 2019*.	No aplica.	No aplica.
Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019.	Sí cumple.	1. Oficio IEEM/UTAPE/200/2020 2. Oficio IEEM/DA/1479/2020

\*Con base en el artículo 582 párrafo primero del ESPEN y en virtud de que los MSPEN de este Instituto no han concluido el Programa de Formación, para el ejercicio 2019 no hubo actividades de capacitación obligatorias.

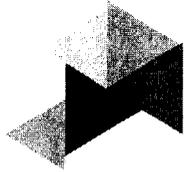
INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la evaluación del desempeño.	10
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	9.788

TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
Rendimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018-2019;</li> <li>No tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019;</li> <li>No está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019;</li> <li>Acreditó el Programa de Formación; y</li> <li>Estuvo activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019.</li> </ol>	\$ 25,000.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/48/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 por el Consejo General del IEEM.</li> <li>Oficio IEEM/UTAPE/198/2020</li> <li>Oficio IEEM/CG/617/2020</li> <li>Oficio IEEM/UTAPE/199/2020</li> </ol>



TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
			5. Oficio IEEM/SE/SDQ/002/2020 6. Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempate con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. 7. Oficio IEEM/UTAPE/200/2020 8. Oficio IEEM/DA/1479/2020
Actividades Académicas	<p>Cumplió los requisitos señalados en el artículo 30 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional electoral Nacional del sistema OPLE que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE;</li> <li>II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados conforme a lo establecido en el artículo 31 de los presentes Lineamientos;</li> <li>III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas;</li> <li>IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable;</li> <li>V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y</li> <li>VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración.</li> </ol>	3 días de descanso	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconocimiento del Curso "Procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político" (ponente)</li> <li>2. Constancia del Curso "Sobre el procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local (ponente)</li> <li>3. Constancia del Curso "Trabajo en equipo y redes de colaboración"</li> <li>4. Constancia de la Conferencia "Derechos de las personal LGBTI"</li> <li>5. Constancia del Taller "Construcción de ambientes laborales libres de violencia: prevención y atención de acoso y hostigamiento sexual"</li> <li>6. Constancia del Foro "Derechos Político-Electorales y Diversidad Sexual y de Género"</li> <li>7. Constancia del Curso "Análisis de problemas y toma de decisiones bajo presión"</li> </ol>
Impartición de Asesorías	Impartición de asesorías en el IEEM y cuenta con una calificación aprobatoria mínima de 7.0 con base en el artículo 28 de los Lineamientos que regulan las asesorías impartidas por los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de los mecanismos de	\$ 5,000.00	No se otorga.

2



TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	profesionalización y capacitación del sistema OPLE.		

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

## CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/CG/48/2020

**Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

### G L O S A R I O

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Comisión:** Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Comisión de Seguimiento al SPEN:** Comisión Permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Dictamen General:** Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

**Estatuto abrogado:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el treinta de octubre de dos mil quince, a través del Acuerdo INE/CG909/2015.

Elaboró: Lic. Anayali Padilla Montiel de Urrutia  
Lic. Francisco Ruiz Esteve

ACUERDO N° IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

**Estatuto Vigente:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el ocho de julio de dos mil veinte, a través del Acuerdo INE/CG162/2020.

**Evaluadores:** Personal del Organismo Público Local y/o del Instituto Nacional Electoral que participa en la valoración de alguno de los factores que integran la evaluación del desempeño.

**Evaluados:** Personal del Organismo Público Local que ocupa un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante nombramiento provisional o titular, o bien por ocupación temporal o encargado de despacho y que es sujeto de evaluación, de acuerdo con los requisitos señalados en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo de septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

**Gaceta del Gobierno:** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Instructivo:** Instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

**JGE:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

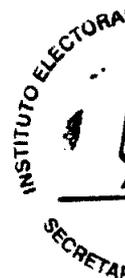
**LGPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019.

**Metas para la Evaluación:** Metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondientes al periodo de septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

Elaboró: Lic. Anayeli Susana Méndez de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Esteva

ACUERDO N° IEEM/CGA8/2020  
Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



**Manual de Organización:** Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**MSPEN:** Miembro(s) del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**Órgano de Enlace:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su calidad de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**SIISPEN:** Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

**UTAPE:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

## ANTECEDENTES

### 1. Aprobación de los Lineamientos y las Metas para la Evaluación

En sesión ordinaria del seis de septiembre de dos mil dieciocho, mediante acuerdo INE/JGE144/2018, la JGE aprobó los Lineamientos, así como las Metas para la Evaluación.

Lo anterior, se hizo del conocimiento del Consejero Presidente de este Consejo General a través del oficio INE/DESPEN/1864/2018, por medio del cual se remitió la circular número INE/DESPEN/040/2018, a efecto de difundirla entre los MSPEN adscritos al IEEM.

### 2. Incorporación de Metas para la Evaluación

En sesión extraordinaria del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE179/2018.

En sesión ordinaria del catorce de febrero de dos mil diecinueve, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE20/2019.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N° IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2019 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

En sesión ordinaria del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE83/2019.

Tales modificaciones, fueron hechas del conocimiento del Consejero Presidente de este Consejo General a través de los oficios INE/DESPEN/2122/2018, INE/DESPEN/401/2019 e INE/DESPEN/1400/2019, respectivamente, por medio de los cuales se remitieron las circulares INE/DESPEN/053/2018, INE/DESPEN/012/2019 e INE/DESPEN/040/2019, a efecto de difundirla entre los MSPEN adscritos al IEEM.

### **3. Notificación del Instructivo**

El dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/DESPEN/2777/2018 dirigido al Presidente de este Consejo General, la DESPEN envió el Instructivo, así como los instrumentos de evaluación de competencias clave y directivas por cargo.

### **4. Solicitud de incorporación y eliminación de metas para la evaluación**

El veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, a través del oficio IEEM/UTAPE/0053/2019, la UTAPE solicitó a la DESPEN la incorporación de dos Metas para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN adscritos a la Dirección de Organización, aprobada por la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante acuerdo CSSPEN/01/2019.

Asimismo, solicitó la eliminación de una Meta para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN adscritos a la Dirección de Partidos Políticos, aprobada por la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante acuerdo CSSPEN/02/2019.

### **5. Periodo de Evaluación del Desempeño a los MSPEN adscritos al IEEM**

A través del oficio INE/DESPEN/2475/2019 se informó que la aplicación de la Evaluación del Desempeño a los MSPEN del sistema OPLE se realizaría a través del SIISPEN, durante el periodo comprendido del primero al treinta y uno de septiembre de dos mil diecinueve.

Asimismo, mediante oficio INE/DESPEN/DPEP/093/2019 del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, la DESPEN hizo del conocimiento que

el plazo para la aplicación de la Evaluación del Desempeño se ampliaría al cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Lo anterior, fue informado a los MSPEN adscritos al IEEM, a través de las circulares INE/DESPEN/054/2019 e INE/DESPEN/069/2019.

## 6. Remisión del Dictamen General por parte de la DESPEN al Órgano de Enlace

El diecinueve de mayo del año en curso, mediante correo electrónico, la DESPEN envió al Órgano de Enlace el Dictamen General de los MSPEN que ocuparon un puesto por al menos tres meses durante el periodo que se evaluó.

## 7. Reforma al Estatuto

En sesión ordinaria del ocho de julio de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG162/2020, por el que se aprobó la reforma al Estatuto, en cuyo transitorio décimo noveno estableció lo siguiente:

"Décimo noveno. Los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Estatuto se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio."

## 8. Conocimiento por parte de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN del Dictamen General

En sesión extraordinaria del cuatro de noviembre de dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN conocieron el Dictamen General.

## 9. Remisión del Dictamen General al Consejo General

Mediante oficio IEEM/UTAPE/0190/2020, del veinte de noviembre del año en curso, la UTAPE remitió el Dictamen General a la SE y solicitó someterlo a consideración de este Consejo General.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

# CONSIDERACIONES

## I. COMPETENCIA

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/162/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

Página 5 de 10

Este Consejo General es competente para aprobar el Dictamen General, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, numeral 3, 104, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 618, del Estatuto abrogado, y 9, inciso c), de los Lineamientos.

## II. FUNDAMENTO

### Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, indica que el SPEN comprende, entre otros aspectos, la evaluación de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento del propio SPEN.

### LGIPE

El artículo 30, numeral 3, establece que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE. El SPEN tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL, que contará entre otros mecanismos, con el de evaluación. El INE regulará la organización y funcionamiento del SPEN, y ejercerá su rectoría, asimismo ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

El artículo 104, numeral 1, inciso a), refiere que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.

Como lo dispone el artículo 202, numeral 7, la permanencia de los servidores públicos en el INE y en los OPL estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

### Estatuto abrogado

El artículo 15 menciona que cada OPL, en su ámbito de competencia, deberá determinar un órgano de enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN.

El artículo 16 señala que es facultad del órgano de enlace coadyuvar en la evaluación, de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE.

De conformidad con el artículo 17, el SPEN está integrado por dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL, y que cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos, entre otros, el de evaluación.

El artículo 21 ordena que el SPEN deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos y rendición de cuentas, entre otras cuestiones.

En términos del artículo 27 la evaluación del SPEN es el instrumento que permitirá conocer y dar seguimiento a los resultados de la implementación de sus mecanismos, con el objetivo de promover su eficacia. Dicha función estará a cargo de la DESPEN en los términos que establezcan los lineamientos en la materia. Para el desarrollo de esta función, la DESPEN podrá solicitar el apoyo de órganos del INE y de los OPL o de otras instituciones y entes externos, con el conocimiento de la Comisión.

De acuerdo con el artículo 40, el SIISPEN es el instrumento que comprende la base de datos, los programas y la infraestructura tecnológica, relacionados con el Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, promoción, incentivos, titularidad, cambios de adscripción y rotación, permisos de actividades externas, disponibilidad y reintegro, así como permanencia y disciplina o procedimiento laboral disciplinario, a partir del cual se dispondrá de información que sirva de apoyo en la planeación, organización, implementación y evaluación del SPEN, a fin de lograr una mayor eficacia en su funcionamiento, acorde con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.

El artículo 471, párrafos segundo y tercero, prescribe que el personal de los OPL comprende a los MSPEN y al personal de la rama

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

administrativa de cada Organismo, asimismo, que ajustarán sus normas internas a las disposiciones del propio Estatuto.

El artículo 473, fracción I, prevé que corresponde al Órgano Superior de Dirección en cada OPL y a sus integrantes, observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al SPEN que establezca el INE, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución Federal, la LGIPE, el propio Estatuto y demás normativa aplicable.

El artículo 607 dispone que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los MSPEN en los OPL, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del INE. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez.

El artículo 608 expresa que la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del SPEN, de acuerdo con lo establecido en el Libro Tercero del Estatuto.

El artículo 609 mandata que a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño la DESPEN identificará las fortalezas y las áreas de oportunidad de los MSPEN de los OPL, con el propósito de contribuir con las instancias correspondientes con información útil para el diseño de acciones de mejora de los MSPEN.

El artículo 610 establece que la DESPEN propondrá anualmente los lineamientos que regularán los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos, los mecanismos de supervisión del INE y los factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los MSPEN de los OPL, para lo cual podrá solicitar la colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y, en su caso, considerará las opiniones de los OPL.

Los lineamientos en la materia deberán considerar y destacar las actividades inherentes al proceso electoral local, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

El artículo 612 indica que, por medio del órgano de enlace de los OPL, la DESPEN difundirá los lineamientos en la materia, aprobados por la JGE de manera previa al periodo evaluable.

De acuerdo al artículo 613, la DESPEN desarrollará la metodología y demás instrumentos del mecanismo de evaluación del desempeño y con el apoyo de los OPL, los difundirá e implementará para su correcto funcionamiento.

El artículo 614 señala que las evaluaciones a MSPE de los OPL podrán ser realizadas por el personal del INE, de los OPL y los demás que señalen los lineamientos en la materia.

El artículo 616, párrafo segundo, decreta que los órganos de enlace de los OPL coordinarán la aplicación de la evaluación del desempeño en su entidad durante los dos meses inmediatos posteriores a la conclusión del periodo anual que se evalúe.

Como lo refiere el artículo 618 los OPL elaborarán el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de sus MSPEN a través del SIISPEN, el que se presentará ante su Órgano Superior de Dirección para su aprobación, previo conocimiento de la DESPEN.

### Lineamientos

El artículo 3 menciona que los Lineamientos tienen por objeto regular la operación de la evaluación anual del desempeño del personal de los OPL que ocupe un cargo o puesto en la estructura del SPEN en los OPL. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los quienes evalúan, y como se evalúan, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de los OPL que ocupa un cargo o puesto en la estructura del SPEN en los OPL.

El artículo 4 refiere que la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de permanencia, rotación, cambios de adscripción, titularidad, disponibilidad, incentivos, profesionalización, capacitación, promoción y ocupación de plazas del SPEN.

El artículo 5, párrafo primero, señala que los Lineamientos son aplicables, en su calidad de evaluados, al personal de los OPL que,

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/COM/80070

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo evaluativo de 2012 a agosto de 2014 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

durante el periodo a evaluar ocupe un cargo o puesto en la estructura del SPEN; y en su calidad de evaluadores, a las autoridades y al personal de los OPL y del INE en los términos de los Lineamientos.

El artículo 9, inciso c), dispone que corresponderá al órgano superior de dirección del OPL aprobar el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN.

El artículo 10, inciso d), determina que corresponderá a la Comisión de Seguimiento al SPEN conocer el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño.

El artículo 11, incisos i), m), n), o), p) y q) establece que son facultades del Órgano de Enlace, entre otras, las siguientes:

- Atender las solicitudes de información y apoyo de los evaluados y evaluadores sobre la evaluación del desempeño, y en su caso, ser el medio.
- Solicitar o instruir en lo conducente, a los evaluadores para observar y hacer cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos de la evaluación del desempeño respecto al periodo a evaluar;
- Solicitar a la DESPEN el soporte técnico que asegure a los evaluadores un mecanismo que les permita aplicar las evaluaciones respectivas;
- Coordinar con la DESPEN la aplicación de la evaluación del desempeño, previa verificación de la adecuada vinculación en el SIISPEN de evaluados, evaluadores y factores a evaluar;
- Integrar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño mediante el SIISPEN, que se presentará al Órgano Superior de Dirección del OPL para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN, conforme lo establezca la DESPEN;
- Generar en el SIISPEN, el dictamen de resultados individuales de los evaluados y notificarlos en un periodo no mayor a dos meses, posteriores a la aprobación del dictamen general de resultados por parte del Órgano Superior de Dirección del OPL.

El artículo 12 dispone que para la evaluación del desempeño se valorará el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas al personal del OPL y a los funcionarios que ocupen un cargo o puesto del SPEN; de las competencias asociadas a las funciones, los principios y valores institucionales en términos de los Lineamientos. Para tales efectos, la evaluación del desempeño se alineará a la planeación del OPL y del INE y al catálogo de cargos y puestos del SPEN.

El artículo 13 prevé que para la evaluación del desempeño se consideraran los factores siguientes:

- a) Metas Individuales. Valorará el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto;
- b) Metas Colectivas. Valorará el desempeño cualitativo de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con la planeación institucional; y
- c) Competencias. Valorará las habilidades, actitudes y valores observados mediante los comportamientos y/o criterios de desempeño de los MSPEN en el desempeño de sus funciones, para lograr los resultados esperados.

El artículo 46 señala que el indicador de eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a 10, con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{NA}}{\text{NE}} \quad (10)$$

- El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por el evaluado, una vez que se han cumplido las acciones definidas para el logro de una meta en específico en el tiempo programado.
- El Nivel Esperado (NE) es definido por la instancia que diseñe la meta individual o colectiva y representa el resultado que se espera logre el evaluado para cumplir con los objetivos institucionales.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruíz Esteve

ACUERDO N.º IEEM/CGA/02020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

El artículo 47 refiere que, el indicador de eficiencia es una medida cuantitativa que valora si la meta fue cumplida por el evaluado con los siguientes atributos:

- a) Oportunidad: valora el tiempo en que se cumplió la meta;
- b) Calidad: valora si el resultado de la meta cumplió con las características previamente determinadas.

El artículo 48 menciona que la ponderación de cada atributo está acotada a una escala ordinal con tres niveles:

- a) Nivel bajo: aplica para los casos en que la meta se haya logrado sin la presencia o con una presencia no aceptable de ese atributo;
- b) Nivel medio: significa una presencia aceptable de dicho atributo;
- c) Nivel alto: corresponde a una manifestación sobresaliente del atributo durante la ejecución de la meta.

El cuadro siguiente contiene los niveles asignados para los atributos del indicador de eficiencia:

Nivel	Ponderación	Definición	Atributos	
			Oportunidad	Calidad
Bajo	(% asignado)	Aplica para los casos en que se haya operado sin la presencia o con presencia no aceptable de ese atributo.	Se cumplió la meta después del plazo establecido.	No se cumplieron las características de calidad definidas para la meta.
Medio	0	Aplica para los casos en que hay una presencia aceptable del atributo.	Se cumplió la meta en el plazo establecido.	Se cumplieron las características de calidad definidas como satisfactorias para la meta
Alto	+  (% asignado)	Aplica para los casos en que se observa una presencia contundente del atributo y por lo tanto evidencia un desempeño sobresaliente.	Se cumplió la meta de manera notoriamente anticipada y esto repercutió en un beneficio sobresaliente para el área correspondiente.	Se cumplieron las características de calidad definidas como sobresalientes para la meta.

INSTITUTO ELECTORAL  
SECRETARÍA

Elaboró: Lic. Annyeli Pachilla Montes de Oca  
Lic. Francisca Ruiz Esteve.

ACUERDO N° IEEM/CA/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Electoral Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

El artículo 52, establece que en los casos en que el evaluado obtenga en la meta individual o colectiva, una calificación superior a 10, la DESPEN aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar de forma equitativa a 10 la calificación más alta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por 10 y dividiendo ese producto entre la calificación más alta.

En los casos en que la meta aplique a un solo evaluado o a un solo equipo de trabajo, el reescalamiento de dicha meta se realizará considerando que la calificación más alta a obtener es 12.

El artículo 59 determina que la evaluación del desempeño comprenderá a partir del día siguiente a la aprobación de los Lineamientos por la JGE y hasta el 31 de agosto de 2019.

El artículo 60 señala que la aplicación de la evaluación del desempeño se realizará en septiembre y octubre de 2019, una vez que concluya el periodo a evaluar.

El artículo 61 dispone que, la calificación final para los MSPEN se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación
Metas individuales	30%
Metas Colectivas	40%
Competencias	30%
Calificación Final	100%

El artículo 64, prevé que la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de siete en una escala de cero a 10, con tres decimales. El MSPEN que no apruebe la evaluación del desempeño será separado del SPEN en los términos previstos en la LGIPE y en el Estatuto.

A cada calificación final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente:

Calificación Final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Excelente

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montés de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

El artículo 65 dispone que, para ser sujeto de evaluación, el evaluado deberá haberse desempeñado como mínimo tres meses en el mismo cargo o puesto, durante el periodo que se evalúa.

El artículo 72 menciona que cuando un MSPEN, por necesidades del OPL, es designado para desempeñar funciones de un cargo o puesto de la rama administrativa, no será sujeto de evaluación, en términos de los Lineamientos, durante el periodo que dure la designación.

El artículo 74 establece que el evaluado deberá generar las evidencias del cumplimiento de las metas asignadas y entregarlas al evaluador correspondiente, de conformidad con lo establecido en la meta.

El artículo 75 señala que, para aplicar las evaluaciones, el evaluador deberá estar en activo en el OPL o en el INE, incluso hasta el momento de aplicar la evaluación del desempeño.

El artículo 76 determina que, en la evaluación de metas individuales, metas colectivas y competencias, se prevén los siguientes roles de evaluadores, según el factor y el cargo o puesto que desempeñe el funcionario a evaluar:

- a) Superior Normativo: Es el funcionario responsable de dar seguimiento y evaluar las metas individuales y/o colectivas asignadas a los MSPEN;
- b) Superior Jerárquico: Es el funcionario responsable de evaluar el factor Competencias;

Dependiendo de la estructura orgánica del OPL, las figuras de superior jerárquico y superior normativo podrán recaer en la misma persona.

Los evaluadores específicos para cada cargo o puesto del SPEN se presentan en los cuadros siguientes:

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Morales de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Esteve.

ACUERDO N° IEEM/CGA/8/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

### Evaluadores en órganos centrales

Evaluado Cargo	Evaluadores	
	Metas Individuales Superior Normativo	Competencias Superior Jerárquico
Coordinador	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Titular del órgano ejecutivo o técnico
Jefe de Unidad	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Coordinador
Jefe de Departamento	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Jefe de Unidad
Técnico	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Jefe de Departamento

Nota: 1) Para Competencias, en caso de que algún evaluador no exista en la estructura de cargos y puestos de algún OPLE, el evaluador será el funcionario que ocupe el siguiente nivel jerárquico en línea ascendente. 2) Para el caso de metas colectivas, el evaluador será el Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s).

El artículo 79 prevé que, en caso de que el cargo o puesto de algún evaluador, sea superior jerárquico o normativo esté vacante, la evaluación correspondiente la aplicará la persona que ocupe el siguiente nivel jerárquico en línea ascendente.

En todo caso, deberá evaluar quien en el periodo de aplicación cuente con los elementos que soporten una evaluación objetiva, sea superior jerárquico o normativo, tomando en consideración las siguientes situaciones:

- a) Para el factor competencias, si el evaluador por cualquier causa ya no forma parte de la estructura del OPL, el encargado de despacho, o quien haya sido designado, podrá aplicar la evaluación por todo el periodo, siempre y cuando cuente con el nivel jerárquico homólogo o inmediato inferior al del cargo o puesto del evaluador vacante; tenga relación funcional directa con el evaluado y haya estado adscrito en esa área durante al menos tres meses antes de la conclusión del periodo evaluado. En caso de no existir encargado de despacho o cuando éste no cumpla con cualquiera de los requisitos señalados, la evaluación de Competencias será aplicada invariablemente por el Superior inmediato, en línea ascendente;

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CO/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

- b) Para las metas individuales, el evaluador será invariablemente el Superior Normativo que al momento de la aplicación de la evaluación tenga bajo su responsabilidad y resguardo los soportes documentales necesarios para realizar esta valoración; y
- c) Las metas colectivas serán valoradas por el área normativa del Instituto o el órgano ejecutivo o técnico del OPL que corresponda o por el evaluador definido en las metas.

El artículo 82, establece que la obtención de los resultados individuales y colectivos de la evaluación del desempeño, así como la integración del dictamen general de resultados y del dictamen de resultados individuales, a través del SIISPEN es responsabilidad exclusiva del Órgano de Enlace, conforme lo establezca la DESPEN.

En términos del artículo 83, el dictamen general de resultados se integra por los resultados individuales obtenidos por el evaluado e incluye, el periodo evaluado, nombre del evaluado, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado.

El artículo 84 refiere que, el dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: metas individuales, metas colectivas y competencias. También se incluye el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.

El artículo 85 menciona que, una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPL apruebe el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, el Órgano de Enlace, en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los MSPEN, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

- a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPL aprobó el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, y
- b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.

EL artículo 86 dispone que un MSPEN es notificado cuando firma el acuse de recibo del oficio/circular y haya iniciado el periodo a partir del cual la DESPEN ponga a disposición de los MSPEN el dictamen de resultados individuales.

## **CEEM**

El artículo 172, párrafo primero, refiere que para el desempeño de sus actividades, el IEEM contará con el personal calificado necesario para prestar el SPEN.

El párrafo segundo del artículo en cita, establece que el SPEN en los órganos permanentes del IEEM estará regulado por los principios que rigen su actividad. Su organización y funcionamiento corresponde al INE, de acuerdo con la Constitución Federal y el Estatuto.

## **Manual de Organización**

El apartado VII, numeral 1, penúltima viñeta, establece la función del Consejo General relativa a dar cumplimiento a lo mandatado por el Estatuto y los lineamientos emitidos por el INE sobre el SPEN.

## **III. MOTIVACIÓN**

La evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de permanencia, rotación, cambios de adscripción, titularidad, disponibilidad, incentivos, profesionalización, capacitación, promoción y ocupación de plazas del SPEN.

Del primero de septiembre al cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la DESPEN, en coordinación con la UTAPE, llevó a cabo la aplicación de la evaluación del desempeño a los MSPEN del IEEM, correspondiente al periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019.

El proceso de evaluación se desarrolló en las etapas, periodo y términos determinados por el INE, conforme a las metas para la evaluación.

En dicha evaluación se consideraron el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo de las metas asignadas, así

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

como las competencias asociadas a las funciones, los principios y los valores institucionales en términos de los Lineamientos.

Una vez llevada a cabo la evaluación del desempeño a los MSPEN del IEEM, se integró el Dictamen General a través del SIISPEN, mismo que fue remitido por la DESPEN al IEEM, por correo electrónico, para que fuera sometido a la aprobación de este Consejo General.

Por lo que una vez que este Consejo General ha conocido el Dictamen General, advierte que el mismo contiene los nombres de quienes fueron evaluados, cargo/puesto dentro del SPEN, entidad, fecha de ocupación de la plaza actual, los resultados obtenidos por metas individuales, por metas colectivas, por competencias y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado; estima que cumple con lo establecido en los Lineamientos, resultando procedente su aprobación definitiva, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

Ahora bien, es importante aclarar que la Evaluación del Desempeño, motivo del Dictamen que hoy se pone a la consideración de este Consejo General, se inició durante la vigencia del Estatuto abrogado, por lo que, conforme a lo previsto por el artículo transitorio décimo noveno del Estatuto, el Dictamen, se aprueba con base en las disposiciones contenidas en el Estatuto vigente en ese momento.

Por lo expuesto y fundado se:

## ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen General, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la UTAPE, a efecto de que en su calidad de Órgano de Enlace del IEEM, notifique al personal evaluado los resultados de la evaluación del desempeño de los MSPEN del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 85 de los Lineamientos.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento la aprobación del presente acuerdo a la JGE, a la Comisión, a la DESPEN, así como a la Unidad

Técnica de Vinculación con los OPL, todas del INE, para los efectos a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente Maestro Pedro Zamudio Godínez, así como el consejero electoral y las consejeras electorales del Consejo General Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja, Licenciada Sandra López Bringas, Doctora Paula Melgarejo Salgado, Licenciada Patricia Lozano Sanabria y Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la sexta sesión especial celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinte, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**ATENTAMENTE**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2020  
Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México  
Página 19 de 19

**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Tobías Martínez Rommel Ulises	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	México	N/A	10.000	9.904	9.971	Excelente
Sánchez Acosta Antonio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Bermúdez Barajas Huber	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
González Pérez Rosa	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.928	9.979	Excelente
Vargas Gómez Margarita	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Meneses Juárez José Alejandro	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Ibarra Ríos Gabriel	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	México	N/A	10.000	7.546	9.264	Excelente
Gómez Villabos Martha Elva	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Oujada Madrid Martha Guadalupe	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Miranda Flores Juan Carlos Ilhuicamina	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Canú Esparza Mario Carlos	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	9.952	9.986	Excelente
Ramos Maza Víctor Alonso	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.458	9.838	Excelente
Sánchez Villa Fabiola	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.123	9.737	Excelente
Martínez Cruz Armando	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Flores González Fabiola	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Xochitluis Guerra Alma Lilia	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Rodríguez Bastida Alejandro	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Carmona Atlano Diana Bárbara	Técnico / Técnica de Educación Cívica	México	N/A	10.000	9.904	9.971	Excelente



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019

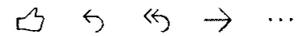
Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Meas Individuales	Meas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Arias Romero José Luis	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.595	9.879	Excelente
Miranda Maresón Mayra Elizabeth	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.785	9.936	Excelente
Sánchez Vianco Ariene Adela	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Ameñita Paulino July Erika	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Sandoval Alvarado Saúl	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
González Velázquez Guillermo Emmanuel	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Juárez García Angie	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Mejía Martínez Juan Román	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Gallegos Sánchez Marco Antonio	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Villa Vallejo Gustavo Alfonso	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Lagunas Vargas Alain	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	9.655	9.897	Excelente
Reyes Muñive Beatriz Adriana	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Concepción Livado Karla Amairani	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Bernabe Fernández José Reyes	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	9.888	9.967	Excelente

« Responder a todos ▼  Eliminar  No deseado Bloquear ...

## Oficio IEEM/UTAPE/198/2020



Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral  
al



Vie 27/11/2020 02:16 PM

Para: Contraloría General

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva; Jesús Tobías Cruz

CCO: Karla Sofía Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-198-2020...  
323 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (467 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

**MTRO. JESÚS ANTONIO TOBÍAS CRUZ**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**P R E S E N T E**

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/198/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que informe a la UTAPE si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa han sido sancionados con suspensión de diez días o más durante el año 2019, o en su caso, están sujetos a un procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**ATENTAMENTE**

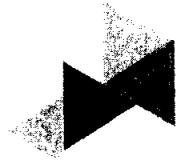
***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

---

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**  
Lada sin costo: 800. 712. 43. 36  
Teléfono local: (722) 275. 73. 00  
ext. 2350

Paseo Tolloca No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

Responder Responder a todos Reenviar



Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/198/2020**

**MTRO. JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción IV de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en sus apartados V. "Los requisitos para su otorgamiento", segunda viñeta, y VI. "Criterios de desempate", segunda viñeta, los cuales mencionan que *"No se otorgará incentivo a MSPEN que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable"* y *"No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo"*, respectivamente, me permito solicitar respetuosamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Unidad Técnica, a más tardar el 3 de diciembre del presente año, si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa han sido sancionados con suspensión de diez días o más durante el año 2019, o en su caso, están sujetos a un procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

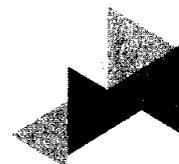
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

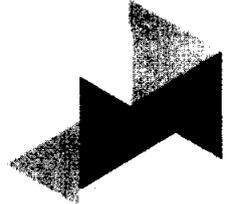
C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.-** Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniela Durán Ceja.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.-** Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE: 5S.1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos



**Oficio: IEEM/CG/617/2020**  
Toluca de Lerdo, México; a tres de diciembre de dos mil veinte.

**LIC. KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA**  
**LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**ELECTORAL.**  
**P R E S E N T E**

Derivado del oficio IEEM/UTAPE/198/2020, donde solicita, informe si se encuentra en algún supuesto de sanción con suspensión igual a diez días o más durante el año 2019 o sujeto a proceso administrativo, se informa que el resultado de la búsqueda en el Sistema Libro de Gobierno de la Contraloría General del IEEM, no arrojó antecedente alguno o sujetos a procedimiento administrativo de las 30 personas solicitadas.

1

Le envío un cordial saludo.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**



**MAESTRO JESÚS ANTONIO TOBÍAS CRUZ.**  
**CONTRALOR GENERAL.**

ILH/RHT/bbf  
SERIE 9C.5

Responder a todos    Eliminar    No deseado    Bloquear    ...

### Oficio IEEM/UTAPE/199/2020

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral  
al

Vie 27/11/2020 02:20 PM

Para: Secretaria Ejecutiva; Arturo Roa

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva

CCO: Karla Sofía Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-199-2020...  
324 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (468 KB)    Descargar todo    Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

### LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS P R E S E N T E

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/199/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que informe a la UTAPE si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa estuvieron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
ATENTAMENTE**

*Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.*

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

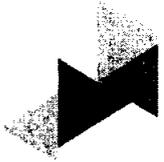
**Lada sin costo: 800. 712. 43. 36**

**Teléfono local: (722) 275. 73. 00**

**ext. 2350**

**Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.**

Responder    Responder a todos    Reenviar



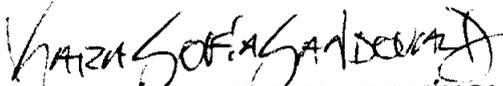
Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/199/2020**

**LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA**  
**SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en sus apartados V. "Los requisitos para su otorgamiento", tercera viñeta, y VI. "Criterios de desempate", segunda viñeta, los cuales mencionan que *"Tratándose de un MSPEN sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión"* y *"No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo"*, respectivamente, me permito solicitar respetuosamente a usted, se informe a esta Unidad Técnica a más tardar el 3 de diciembre del presente año, si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa, estuvieron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

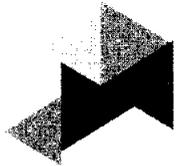
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.-** Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.-** Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE 5S 1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

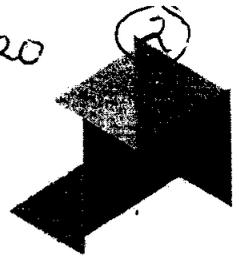
Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos

03/12/2020

2



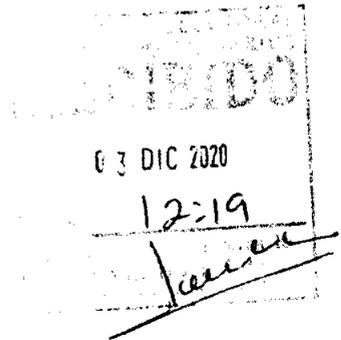
SECRETARÍA EJECUTIVA



Toluca de Lerdo, México; 1 de diciembre de 2020

OFICIO NO. IEEM/SE/SDQ/002/2020

LICENCIADA  
KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ  
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E



En atención a su oficio IEEM/UTAPE/0199/2020, a través del cual solicita a esta subdirección informe si los servidores públicos listados en el anexo del oficio en comento, fueron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el año dos mil diecinueve; hago de su conocimiento que, derivado de una revisión exhaustiva a los archivos de esta subdirección, no se advierte registro alguno al respecto.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA  
SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS



C.c.p. Mtro. Francisco Javier López Corral- Secretario Ejecutivo del IEEM. Presente.  
JARA/Lof.

**Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempate con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México**

Núm.	Nombre	Área	Calificación Evaluación del Desempeño	Diciembre 2020	
				Criterio de desempate	Promedio
				1. Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las actividades de Capacitación Obligatorias del Ejercicio valorado	
1	Karla Amairani Cortez Librado	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.788
2	Beatriz Adriana Reyes Munive	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.622
3	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Técnico de Organización Electoral	10.000		9.584
4	Alejandro Rodríguez Bastida	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.523
5	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Jefe de Departamento de Organización Electoral	10.000		9.428
6	Fabiola Flores González	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.393
7	July Erika Armenta Paulino	Técnica de Organización Electoral	10.000		9.341
8	Armando Martínez Cruz	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.340
9	Margarita Vargas Gómez	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.323
10	Antonio Sánchez Acosta	Coordinador de Organización Electoral	10.000		9.283
11	Saúl Sandoval Alvarado	Técnico de Organización Electoral	10.000		9.255



Núm.	Nombre	Área	Calificación Evaluación del Desempeño	Criterio de desempeño	
				1. Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las actividades de Capacitación Obligatorias del Ejercicio valorado	Promedio
12	José Alejandro Meneses Juárez	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.248*
13	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Técnico de Organización Electoral	10.000		9.180
14	Alma Lilia Xochihua Guerra	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.160
15	Huber Bermúdez Barajas	Coordinador de Organización Electoral	10.000		9.082
16	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Jefa de Departamento de Organización Electoral	10.000		8.916
17	Martha Elva Gómez Villalobos	Jefe de Departamento de Organización Electoral	10.000		8.404
18	Arlene Adela Sánchez Vívanco	Técnica de Organización Electoral	10.000		7.969
19	Juan Román Mejía Martínez	Técnico de Organización Electoral	10.000		7.969

\* No presentó Programa de Formación 2019/2.

**Nota:** En atención a que 19 MSPEN (más 2 que ya no están vigentes en el IEEM, 1 por conclusión de encargaduría y 1 por renuncia) presentaron empate en la calificación más alta de la Evaluación del Desempeño y toda vez que, para el otorgamiento de incentivos se ha determinado el 20% de elegibles del total de MSPEN del IEEM, con fundamento en el artículo 641 del ESPEN vigente al momento de la aprobación de los Lineamientos aplicables y en el primer criterio de desempate establecido en el apartado VI. Criterios de desempate del Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Estado de México, consistente en "Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases..."; y resaltando que con el promedio del Programa de Formación fue posible resolver el desempate, se determinó que los seis MSPEN que se encuentran en los seis primeros lugares de la lista son los propuestos para el otorgamiento de incentivos bajo este concepto.

« Responder a todos ▼ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ...

## Oficio IEEM/UTAPE/200/2020

U

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral  
al

👍 ↶ ↷ → ...

Vie 27/11/2020 02:24 PM

Para: Dirección de Administración

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva

CCO: Karla Sofía Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-200-2020....

311 KB

Listado MSPEN.pdf

144 KB

2 archivos adjuntos (454 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/198/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que se extienda a esta Unidad Técnica, constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019 los Miembros del SPEN enlistados en la relación que se anexa, y en su caso, se indique si alguien de la lista no estuvo en activo cuando menos seis meses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**ATENTAMENTE**

***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

-----

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

**Lada sin costo: 800. 712. 43. 36**

**Teléfono local: (722) 275. 73. 00**

**ext. 2350**

**Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.**

Responder Responder a todos Reenviar



Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/200/2020**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción VII de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en su apartado V. "Los requisitos para su otorgamiento", quinta viñeta, los cuales mencionan que *"No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable"*, me permito solicitar respetuosamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se extienda a esta Unidad Técnica a más tardar el miércoles 3 de diciembre del presente año, constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019 los Miembros del SPEN enlistados en la relación que se anexa, y en su caso, se indique si alguien de la lista no estuvo en activo cuando menos seis meses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

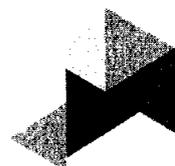
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.-** Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.-** Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE: 5S.1



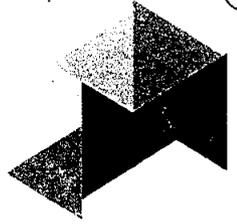
## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos

01/12/2020



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Toluca de Lerdo, México; 1 de diciembre de 2020.

IEEM/DA/1479/2020

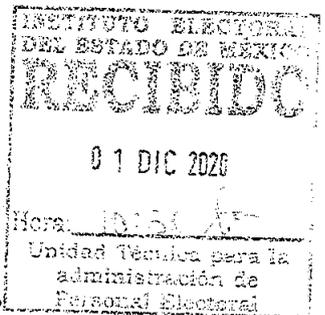
**MTRA. KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN**  
**DE PERSONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE**

En atención al oficio IEEM/UTAPE/200/2020, a través del cual solicita se extienda constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019, los 30 miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que se refieren en la lista anexa, y en su caso se indique si alguien no estuvo en activo cuando menos seis meses; en términos de lo dispuesto por los artículos 203, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; 39 del Reglamento Interno; 11, fracción VII de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, se hace constar que todas las personas que se indican en el *Listado de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México*, se mantuvieron activas durante los doce meses del ejercicio 2019.

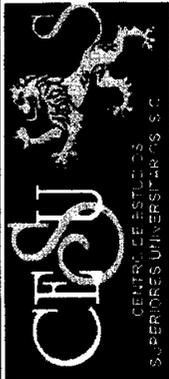
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**ATENTAMENTE**

**M. EN A.P. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez**, Consejero Presidente del Consejo General del IEEM. Para su conocimiento.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del IEEM. Para su conocimiento.  
Minutario  
JMP/ejlg  
3C.1



El Centro de Estudios Superiores Universitarios

Otorga el presente

# *Reconocimiento*

A la

**Lic. en D. Karla Amairani Cortez Librado**

Por haber impartido el curso

**“Procedimiento Tendiente a Obtener  
el Registro como Partido Político”**

Santiago Tianguistenco Méx. Febrero 2019

La Universidad para el Desarrollo de México

Lic. en D. María Mercedes Hernández Valdez  
Directora

M. en C. E. Felipe Torres Porcayo  
Subdirector Académico

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

Nombre y cargo

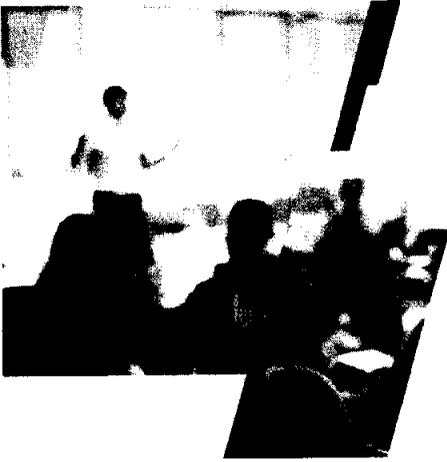


Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha



El Instituto Electoral del Estado de México  
otorga la presente

# CONSTANCIA

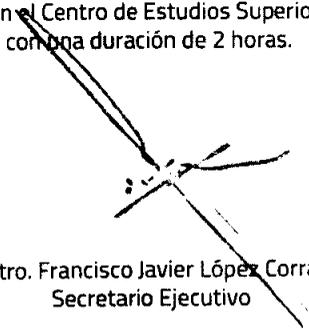
A: CORTEZ LIBRADO KARLA AMAIRANI

por haber impartido el



**CURSO** SOBRE EL  
**PROCEDIMIENTO TENDIENTE**  
A OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

Llevado a cabo el día 15 de febrero de 2019, en el Centro de Estudios Superiores Universitarios S.C., Plantel Tianguistenco,  
con una duración de 2 horas.



Mtro. Francisco Javier López Corral  
Secretario Ejecutivo

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

Nombre y cargo



Firma

3 de diciembre de 2020

Fecha



El Instituto Electoral del Estado de México a través de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral, otorgan la presente

# CONSTANCIA

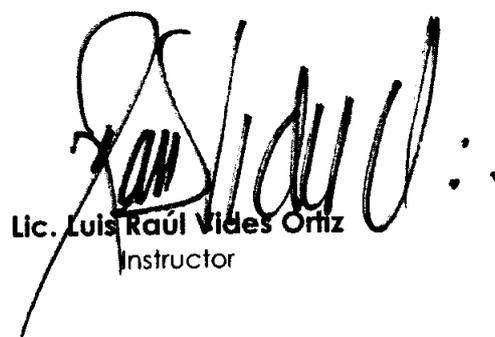
**A: Karla Amairani Cortez Librado**

Por asistir al curso presencial: "Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración", del Programa Anual de Actividades de Capacitación (PAAC) 2019, para miembros del SPEN. Los días 15 y 16 de mayo del 2019.

Con una duración de 16 horas.



**Mariana Macedo Macedo**  
Jefa de la Unidad Técnica para la Administración  
de Personal Electoral y Responsable del Órgano de Enlace



**Lic. Luis Raúl Vides Ortiz**  
Instructor

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez



3 de diciembre de 2020

Nombre y cargo

Firma

Fecha

El Instituto Electoral del Estado de México otorga la presente

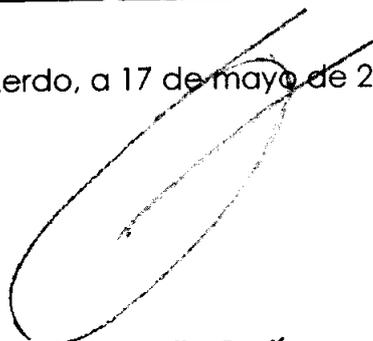
# CONSTANCIA

**A: Karla Amairani Cortez Librado**

Por su asistencia a la

**Conferencia  
Derechos  
de las personas  
LGBTI**

Toluca de Lerdo, a 17 de mayo de 2019.

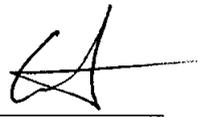


**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

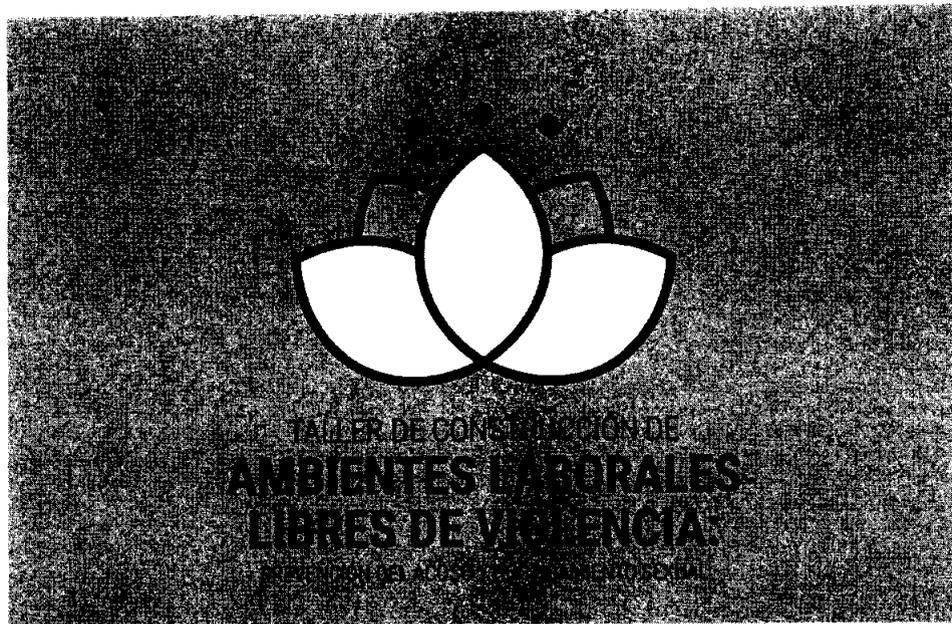
Nombre y cargo



Firma

3 de diciembre de 2020

Fecha



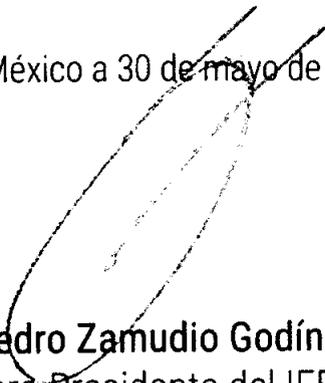
El Instituto Electoral del Estado de México, otorga la presente

# Constancia

**A: Karla Amairani Cortez Librado**

Por haber concluido satisfactoriamente el Taller de construcción de ambientes laborales libres de violencia: prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual.

Toluca, México a 30 de mayo de 2019.



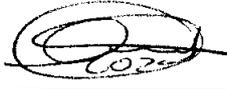
Lic. Pedro Zamudio Godínez  
Cosejero Presidente del IEEM

*"Construyamos espacios de trabajo libres de violencia"*

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

Nombre y cargo



Firma

3 de diciembre de 2020

Fecha

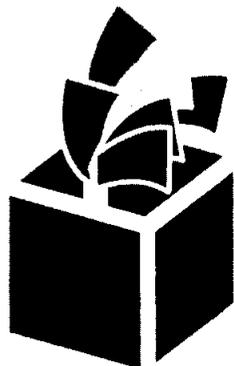


El Instituto Electoral del Estado de México  
otorga la presente

# Constancia

**A: Karla Amairani Cortez Librado**

Por su asistencia al



**FORO DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES  
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO**

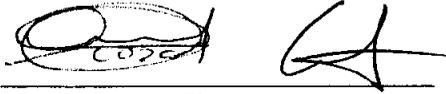
Toluca de Lerdo, a 24 de junio de 2019.

Lic. Pedro Zamudio Godínez

CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

Handwritten signature of Gerardo González Velázquez, consisting of a stylized 'G' and 'V' with a horizontal line through them.

3 de diciembre de 2020

Nombre y cargo

Firma

Fecha



El Instituto Electoral del Estado de México a través de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral, otorgan la presente

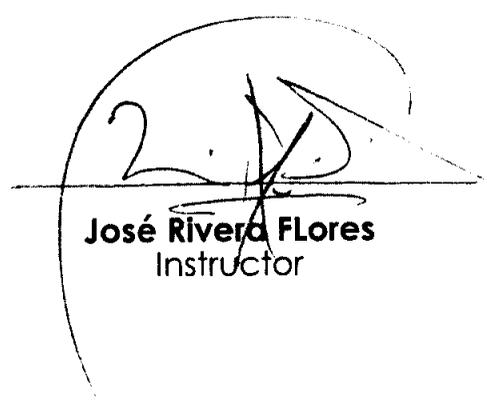
# CONSTANCIA

**A: Karla Amairani Cortez Librado**

Por su asistencia al curso presencial: "Análisis de problemas y toma de decisiones bajo presión", correspondiente al Programa Anual de Actividades de Capacitación (PAAC) 2019, para miembros del SPEN; los días 10 y 11 de julio de 2019, con una duración de 16 horas.



**Francisco Javier López Goral**  
Secretario Ejecutivo

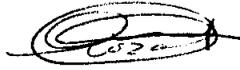


**José Rivera Flores**  
Instructor

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

Nombre y cargo

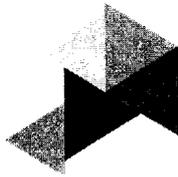


Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha



## Dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019

Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio del 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos); y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo No. CSSPEN/01/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral expide el siguiente:

### Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del miembro del Servicio:** Beatriz Adriana Reyes Munive

**Cargo:** Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documentos soporte
Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018-2019.	Sí cumple.	1. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/48/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 por el Consejo General del IEEM.
Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019.	No tiene sanción.	1. Oficio IEEM/UTAPE/198/2020 2. Oficio IEEM/CG/617/2020

*W*



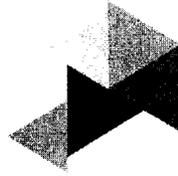
Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documentos soporte
Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	No está sujeto a procedimiento.	1. Oficio IEEM/UTAPE/199/2020 2. Oficio IEEM/SE/SDQ/002/2020
Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación en todas sus fases.	Sí cumple.	Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempate con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.
Fracción VI.- Acreditó en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio 2019*.	No aplica.	No aplica.
Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019.	Sí cumple.	1. Oficio IEEM/UTAPE/200/2020 2. Oficio IEEM/DA/1479/2020

\*Con base en el artículo 582 párrafo primero del ESPEN y en virtud de que los MSPEN de este Instituto no han concluido el Programa de Formación, para el ejercicio 2019 no hubo actividades de capacitación obligatorias.

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la evaluación del desempeño.	10
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	9.622

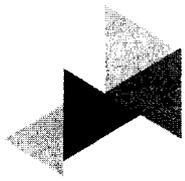
TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
Rendimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018-2019;</li> <li>No tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019;</li> <li>No está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019;</li> <li>Acreditó el Programa de Formación; y</li> <li>Estuvo activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019.</li> </ol>	\$ 25,000.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/48/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 por el Consejo General del IEEM.</li> <li>Oficio IEEM/UTAPE/198/2020</li> <li>Oficio IEEM/CG/617/2020</li> <li>Oficio IEEM/UTAPE/199/2020</li> </ol>

W



TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
			5. Oficio IEEM/SE/SDQ/002/2020 6. Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempate con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. 7. Oficio IEEM/UTAPE/200/2020 8. Oficio IEEM/DA/1479/2020
Actividades Académicas	<p>Cumplió los requisitos señalados en el artículo 30 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional electoral Nacional del sistema OPLE que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE;</li> <li>II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados conforme a lo establecido en el artículo 31 de los presentes Lineamientos;</li> <li>III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas;</li> <li>IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable;</li> <li>V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y</li> <li>VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración.</li> </ol>	3 días de descanso	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancia del Curso "El modelo de comunicación política en México"</li> <li>2. Constancia del "Congreso Internacional de Organismos Certificados en Normas de Calidad"</li> <li>3. Constancia del Foro "Transparencia, anticorrupción e integridad electoral"</li> <li>4. Constancia del Curso "Candidaturas independientes"</li> <li>5. Constancia del Curso "Violencia política contra las mujeres en razón de género"</li> </ol>
Impartición de Asesorías	Impartición de asesorías en el IEEM y cuenta con una calificación aprobatoria mínima de 7.0 con base en el artículo 28 de los Lineamientos que regulan las asesorías impartidas por los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de los mecanismos de	\$ 5,000.00	No se otorga.

W



TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	profesionalización y capacitación del sistema OPLE.		

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

## CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/CG/48/2020

**Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

### GLOSARIO

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Comisión:** Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Comisión de Seguimiento al SPEN:** Comisión Permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Dictamen General:** Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

**Estatuto abrogado:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el treinta de octubre de dos mil quince, a través del Acuerdo INE/CG909/2015.

Elaboró: Lic. Anayeli Pradilla Montenegro CUI  
Lic. Francisco Ruiz Esteve

ACUERDO N°. IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

**Estatuto Vigente:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el ocho de julio de dos mil veinte, a través del Acuerdo INE/CG162/2020.

**Evaluadores:** Personal del Organismo Público Local y/o del Instituto Nacional Electoral que participa en la valoración de alguno de los factores que integran la evaluación del desempeño.

**Evaluados:** Personal del Organismo Público Local que ocupa un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante nombramiento provisional o titular, o bien por ocupación temporal o encargado de despacho y que es sujeto de evaluación, de acuerdo con los requisitos señalados en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo de septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

**Gaceta del Gobierno:** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Instructivo:** Instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

**JGE:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019.

**Metas para la Evaluación:** Metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondientes al periodo de septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

Elaboró: Lic. Aníbal Urbán Méndez Arce y  
Lic. Francisco Ruiz Esteva

ACUERDO N° IEEM/CG48/2020  
Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



**Manual de Organización:** Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**MSPEN:** Miembro(s) del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**Órgano de Enlace:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su calidad de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**SIISPEN:** Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

**UTAPE:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

## ANTECEDENTES

### 1. Aprobación de los Lineamientos y las Metas para la Evaluación

En sesión ordinaria del seis de septiembre de dos mil dieciocho, mediante acuerdo INE/JGE144/2018, la JGE aprobó los Lineamientos, así como las Metas para la Evaluación.

Lo anterior, se hizo del conocimiento del Consejero Presidente de este Consejo General a través del oficio INE/DESPEN/1864/2018, por medio del cual se remitió la circular número INE/DESPEN/040/2018, a efecto de difundirla entre los MSPEN adscritos al IEEM.

### 2. Incorporación de Metas para la Evaluación

En sesión extraordinaria del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE179/2018.

En sesión ordinaria del catorce de febrero de dos mil diecinueve, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE20/2019.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N° IEEM/CG/18/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

En sesión ordinaria del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE83/2019.

Tales modificaciones, fueron hechas del conocimiento del Consejero Presidente de este Consejo General a través de los oficios INE/DESPEN/2122/2018, INE/DESPEN/401/2019 e INE/DESPEN/1400/2019, respectivamente, por medio de los cuales se remitieron las circulares INE/DESPEN/053/2018, INE/DESPEN/012/2019 e INE/DESPEN/040/2019, a efecto de difundirla entre los MSPEN adscritos al IEEM.

### **3. Notificación del Instructivo**

El dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/DESPEN/2777/2018 dirigido al Presidente de este Consejo General, la DESPEN envió el Instructivo, así como los instrumentos de evaluación de competencias clave y directivas por cargo.

### **4. Solicitud de incorporación y eliminación de metas para la evaluación**

El veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, a través del oficio IEEM/UTAPE/0053/2019, la UTAPE solicitó a la DESPEN la incorporación de dos Metas para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN adscritos a la Dirección de Organización, aprobada por la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante acuerdo CSSPEN/01/2019.

Asimismo, solicitó la eliminación de una Meta para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN adscritos a la Dirección de Partidos Políticos, aprobada por la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante acuerdo CSSPEN/02/2019.

### **5. Periodo de Evaluación del Desempeño a los MSPEN adscritos al IEEM**

A través del oficio INE/DESPEN/2475/2019 se informó que la aplicación de la Evaluación del Desempeño a los MSPEN del sistema OPLE se realizaría a través del SIISPEN, durante el periodo comprendido del primero al treinta y uno de septiembre de dos mil diecinueve.

Asimismo, mediante oficio INE/DESPEN/DPEP/093/2019 del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, la DESPEN hizo del conocimiento que

el plazo para la aplicación de la Evaluación del Desempeño se ampliaría al cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Lo anterior, fue informado a los MSPEN adscritos al IEEM, a través de las circulares INE/DESPEN/054/2019 e INE/DESPEN/069/2019.

## 6. Remisión del Dictamen General por parte de la DESPEN al Órgano de Enlace

El diecinueve de mayo del año en curso, mediante correo electrónico, la DESPEN envió al Órgano de Enlace el Dictamen General de los MSPEN que ocuparon un puesto por al menos tres meses durante el periodo que se evaluó.

## 7. Reforma al Estatuto

En sesión ordinaria del ocho de julio de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG162/2020, por el que se aprobó la reforma al Estatuto, en cuyo transitorio décimo noveno estableció lo siguiente:

"Décimo noveno. Los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Estatuto se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio."

## 8. Conocimiento por parte de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN del Dictamen General

En sesión extraordinaria del cuatro de noviembre de dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN conocieron el Dictamen General.

## 9. Remisión del Dictamen General al Consejo General

Mediante oficio IEEM/UTAPE/0190/2020, del veinte de noviembre del año en curso, la UTAPE remitió el Dictamen General a la SE y solicitó someterlo a consideración de este Consejo General.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

# CONSIDERACIONES

## I. COMPETENCIA

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/CG162/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Protectoral Electoral Nacional que Serenita OPLE del periodo septiembre de 2019 a mayo de 2020, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.  
Página 5 de 10

Este Consejo General es competente para aprobar el Dictamen General, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, numeral 3, 104, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 618, del Estatuto abrogado, y 9, inciso c), de los Lineamientos.

## II. FUNDAMENTO

### Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, indica que el SPEN comprende, entre otros aspectos, la evaluación de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento del propio SPEN.

### LGIPE

El artículo 30, numeral 3, establece que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE. El SPEN tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL, que contará entre otros mecanismos, con el de evaluación. El INE regulará la organización y funcionamiento del SPEN, y ejercerá su rectoría, asimismo ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

El artículo 104, numeral 1, inciso a), refiere que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.

Como lo dispone el artículo 202, numeral 7, la permanencia de los servidores públicos en el INE y en los OPL estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

### Estatuto abrogado

El artículo 15 menciona que cada OPL, en su ámbito de competencia, deberá determinar un órgano de enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN.

El artículo 16 señala que es facultad del órgano de enlace coadyuvar en la evaluación, de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE.

De conformidad con el artículo 17, el SPEN está integrado por dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL, y que cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos, entre otros, el de evaluación.

El artículo 21 ordena que el SPEN deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos y rendición de cuentas, entre otras cuestiones.

En términos del artículo 27 la evaluación del SPEN es el instrumento que permitirá conocer y dar seguimiento a los resultados de la implementación de sus mecanismos, con el objetivo de promover su eficacia. Dicha función estará a cargo de la DESPEN en los términos que establezcan los lineamientos en la materia. Para el desarrollo de esta función, la DESPEN podrá solicitar el apoyo de órganos del INE y de los OPL o de otras instituciones y entes externos, con el conocimiento de la Comisión.

De acuerdo con el artículo 40, el SIISPEN es el instrumento que comprende la base de datos, los programas y la infraestructura tecnológica, relacionados con el Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, promoción, incentivos, titularidad, cambios de adscripción y rotación, permisos de actividades externas, disponibilidad y reintegro, así como permanencia y disciplina o procedimiento laboral disciplinario, a partir del cual se dispondrá de información que sirva de apoyo en la planeación, organización, implementación y evaluación del SPEN, a fin de lograr una mayor eficacia en su funcionamiento, acorde con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.

El artículo 471, párrafos segundo y tercero, prescribe que el personal de los OPL comprende a los MSPEN y al personal de la rama

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

administrativa de cada Organismo, asimismo, que ajustarán sus normas internas a las disposiciones del propio Estatuto.

El artículo 473, fracción I, prevé que corresponde al Órgano Superior de Dirección en cada OPL y a sus integrantes, observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al SPEN que establezca el INE, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución Federal, la LGIPE, el propio Estatuto y demás normativa aplicable.

El artículo 607 dispone que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los MSPEN en los OPL, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del INE. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez.

El artículo 608 expresa que la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del SPEN, de acuerdo con lo establecido en el Libro Tercero del Estatuto.

El artículo 609 mandata que a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño la DESPEN identificará las fortalezas y las áreas de oportunidad de los MSPEN de los OPL, con el propósito de contribuir con las instancias correspondientes con información útil para el diseño de acciones de mejora de los MSPEN.

El artículo 610 establece que la DESPEN propondrá anualmente los lineamientos que regularán los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos, los mecanismos de supervisión del INE y los factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los MSPEN de los OPL, para lo cual podrá solicitar la colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y, en su caso, considerará las opiniones de los OPL.

Los lineamientos en la materia deberán considerar y destacar las actividades inherentes al proceso electoral local, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

El artículo 612 indica que, por medio del órgano de enlace de los OPL, la DESPEN difundirá los lineamientos en la materia, aprobados por la JGE de manera previa al periodo evaluable.

De acuerdo al artículo 613, la DESPEN desarrollará la metodología y demás instrumentos del mecanismo de evaluación del desempeño y con el apoyo de los OPL, los difundirá e implementará para su correcto funcionamiento.

El artículo 614 señala que las evaluaciones a MSPE de los OPL podrán ser realizadas por el personal del INE, de los OPL y los demás que señalen los lineamientos en la materia.

El artículo 616, párrafo segundo, decreta que los órganos de enlace de los OPL coordinarán la aplicación de la evaluación del desempeño en su entidad durante los dos meses inmediatos posteriores a la conclusión del periodo anual que se evalúe.

Como lo refiere el artículo 618 los OPL elaborarán el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de sus MSPEN a través del SIISPEN, el que se presentará ante su Órgano Superior de Dirección para su aprobación, previo conocimiento de la DESPEN.

### Lineamientos

El artículo 3 menciona que los Lineamientos tienen por objeto regular la operación de la evaluación anual del desempeño del personal de los OPL que ocupe un cargo o puesto en la estructura del SPEN en los OPL. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los quienes evalúan, y como se evalúan, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de los OPL que ocupa un cargo o puesto en la estructura del SPEN en los OPL.

El artículo 4 refiere que la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de permanencia, rotación, cambios de adscripción, titularidad, disponibilidad, incentivos, profesionalización, capacitación, promoción y ocupación de plazas del SPEN.

El artículo 5, párrafo primero, señala que los Lineamientos son aplicables, en su calidad de evaluados, al personal de los OPL que,

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CO/1800/10

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo evaluativo de 2009 a agosto de 2010 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

durante el periodo a evaluar ocupe un cargo o puesto en la estructura del SPEN; y en su calidad de evaluadores, a las autoridades y al personal de los OPL y del INE en los términos de los Lineamientos.

El artículo 9, inciso c), dispone que corresponderá al órgano superior de dirección del OPL aprobar el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN.

El artículo 10, inciso d), determina que corresponderá a la Comisión de Seguimiento al SPEN conocer el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño.

El artículo 11, incisos i), m), n), o), p) y q) establece que son facultades del Órgano de Enlace, entre otras, las siguientes:

- Atender las solicitudes de información y apoyo de los evaluados y evaluadores sobre la evaluación del desempeño, y en su caso, ser el medio.
- Solicitar o instruir en lo conducente, a los evaluadores para observar y hacer cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos de la evaluación del desempeño respecto al periodo a evaluar;
- Solicitar a la DESPEN el soporte técnico que asegure a los evaluadores un mecanismo que les permita aplicar las evaluaciones respectivas;
- Coordinar con la DESPEN la aplicación de la evaluación del desempeño, previa verificación de la adecuada vinculación en el SIISPEN de evaluados, evaluadores y factores a evaluar;
- Integrar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño mediante el SIISPEN, que se presentará al Órgano Superior de Dirección del OPL para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN, conforme lo establezca la DESPEN;
- Generar en el SIISPEN, el dictamen de resultados individuales de los evaluados y notificarlos en un periodo no mayor a dos meses, posteriores a la aprobación del dictamen general de resultados por parte del Órgano Superior de Dirección del OPL.

INSTITUTO ELECTORAL  
SECRETARÍA

Elaboró: Lic. Anavel Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Islézar

ACUERDO N. 118/MCO/2020

Por el que se emite el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Consejo de Administración del Instituto Electoral del Estado de México, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de agosto de 2020.

El artículo 12 dispone que para la evaluación del desempeño se valorará el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas al personal del OPL y a los funcionarios que ocupen un cargo o puesto del SPEN; de las competencias asociadas a las funciones, los principios y valores institucionales en términos de los Lineamientos. Para tales efectos, la evaluación del desempeño se alineará a la planeación del OPL y del INE y al catálogo de cargos y puestos del SPEN.

El artículo 13 prevé que para la evaluación del desempeño se consideraran los factores siguientes:

- a) Metas Individuales. Valorará el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto;
- b) Metas Colectivas. Valorará el desempeño cualitativo de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con la planeación institucional; y
- c) Competencias. Valorará las habilidades, actitudes y valores observados mediante los comportamientos y/o criterios de desempeño de los MSPEN en el desempeño de sus funciones, para lograr los resultados esperados.

El artículo 46 señala que el indicador de eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a 10, con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{NA}{NE} \quad (10)$$

- El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por el evaluado, una vez que se han cumplido las acciones definidas para el logro de una meta en específico en el tiempo programado.
- El Nivel Esperado (NE) es definido por la instancia que diseñe la meta individual o colectiva y representa el resultado que se espera logre el evaluado para cumplir con los objetivos institucionales.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CSM/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

El artículo 47 refiere que, el indicador de eficiencia es una medida cuantitativa que valora si la meta fue cumplida por el evaluado con los siguientes atributos:

- a) Oportunidad: valora el tiempo en que se cumplió la meta;
- b) Calidad: valora si el resultado de la meta cumplió con las características previamente determinadas.

El artículo 48 menciona que la ponderación de cada atributo está acotada a una escala ordinal con tres niveles:

- a) Nivel bajo: aplica para los casos en que la meta se haya logrado sin la presencia o con una presencia no aceptable de ese atributo;
- b) Nivel medio: significa una presencia aceptable de dicho atributo;
- c) Nivel alto: corresponde a una manifestación sobresaliente del atributo durante la ejecución de la meta.

El cuadro siguiente contiene los niveles asignados para los atributos del indicador de eficiencia:

Nivel	Ponderación	Definición	Atributos	
			Oportunidad	Calidad
Bajo	(% asignado)	Aplica para los casos en que se haya operado sin la presencia o con presencia no aceptable de ese atributo.	Se cumplió la meta después del plazo establecido.	No se cumplieron las características de calidad definidas para la meta.
Medio	0	Aplica para los casos en que hay una presencia aceptable del atributo.	Se cumplió la meta en el plazo establecido.	Se cumplieron las características de calidad definidas como satisfactorias para la meta.
Alto	+ (% asignado)	Aplica para los casos en que se observa una presencia contundente del atributo y por lo tanto evidencia un desempeño sobresaliente.	Se cumplió la meta de manera notoriamente anticipada y esto repercutió en un beneficio sobresaliente para el área correspondiente.	Se cumplieron las características de calidad definidas como sobresalientes para la meta.

INSTITUTO ELECTORAL  
SECRETARÍA

El artículo 52, establece que en los casos en que el evaluado obtenga en la meta individual o colectiva, una calificación superior a 10, la DESPEN aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar de forma equitativa a 10 la calificación más alta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por 10 y dividiendo ese producto entre la calificación más alta.

En los casos en que la meta aplique a un solo evaluado o a un solo equipo de trabajo, el reescalamiento de dicha meta se realizará considerando que la calificación más alta a obtener es 12.

El artículo 59 determina que la evaluación del desempeño comprenderá a partir del día siguiente a la aprobación de los Lineamientos por la JGE y hasta el 31 de agosto de 2019.

El artículo 60 señala que la aplicación de la evaluación del desempeño se realizará en septiembre y octubre de 2019, una vez que concluya el periodo a evaluar.

El artículo 61 dispone que, la calificación final para los MSPEN se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación
Metas individuales	30%
Metas Colectivas	40%
Competencias	30%
Calificación Final	100%

El artículo 64, prevé que la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de siete en una escala de cero a 10, con tres decimales. El MSPEN que no apruebe la evaluación del desempeño será separado del SPEN en los términos previstos en la LGIPE y en el Estatuto.

A cada calificación final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente:

Calificación Final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Excelente

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montés de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N° IEEM/CGA/18/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

El artículo 65 dispone que, para ser sujeto de evaluación, el evaluado deberá haberse desempeñado como mínimo tres meses en el mismo cargo o puesto, durante el periodo que se evalúa.

El artículo 72 menciona que cuando un MSPEN, por necesidades del OPL, es designado para desempeñar funciones de un cargo o puesto de la rama administrativa, no será sujeto de evaluación, en términos de los Lineamientos, durante el periodo que dure la designación.

El artículo 74 establece que el evaluado deberá generar las evidencias del cumplimiento de las metas asignadas y entregarlas al evaluador correspondiente, de conformidad con lo establecido en la meta.

El artículo 75 señala que, para aplicar las evaluaciones, el evaluador deberá estar en activo en el OPL o en el INE, incluso hasta el momento de aplicar la evaluación del desempeño.

El artículo 76 determina que, en la evaluación de metas individuales, metas colectivas y competencias, se prevén los siguientes roles de evaluadores, según el factor y el cargo o puesto que desempeñe el funcionario a evaluar:

- a) Superior Normativo: Es el funcionario responsable de dar seguimiento y evaluar las metas individuales y/o colectivas asignadas a los MSPEN;
- b) Superior Jerárquico: Es el funcionario responsable de evaluar el factor Competencias;

Dependiendo de la estructura orgánica del OPL, las figuras de superior jerárquico y superior normativo podrán recaer en la misma persona.

Los evaluadores específicos para cada cargo o puesto del SPEN se presentan en los cuadros siguientes:

Elaboró: Lic. Anayeli Nájera Almaraz de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estrella

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, remitiéndose al Instituto Electoral del Estado de México

INSTITUTO ELECTORA  
SECRETARÍA

### Evaluadores en órganos centrales

Evaluado Cargo	Evaluadores	
	Metas Individuales Superior Normativo	Competencias Superior Jerárquico
Coordinador	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Titular del órgano ejecutivo o técnico
Jefe de Unidad	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Coordinador
Jefe de Departamento	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Jefe de Unidad
Técnico	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Jefe de Departamento

Nota: 1) Para Competencias, en caso de que algún evaluador no exista en la estructura de cargos y puestos de algún OPLE, el evaluador será el funcionario que ocupe el siguiente nivel jerárquico en línea ascendente. 2) Para el caso de metas colectivas, el evaluador será el Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s).

El artículo 79 prevé que, en caso de que el cargo o puesto de algún evaluador, sea superior jerárquico o normativo esté vacante, la evaluación correspondiente la aplicará la persona que ocupe el siguiente nivel jerárquico en línea ascendente.

En todo caso, deberá evaluar quien en el periodo de aplicación cuente con los elementos que soporten una evaluación objetiva, sea superior jerárquico o normativo, tomando en consideración las siguientes situaciones:

- a) Para el factor competencias, si el evaluador por cualquier causa ya no forma parte de la estructura del OPL, el encargado de despacho, o quien haya sido designado, podrá aplicar la evaluación por todo el periodo, siempre y cuando cuente con el nivel jerárquico homólogo o inmediato inferior al del cargo o puesto del evaluador vacante; tenga relación funcional directa con el evaluado y haya estado adscrito en esa área durante al menos tres meses antes de la conclusión del periodo evaluado. En caso de no existir encargado de despacho o cuando éste no cumpla con cualquiera de los requisitos señalados, la evaluación de Competencias será aplicada invariablemente por el Superior inmediato, en línea ascendente;

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/COAR/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2019 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

- b) Para las metas individuales, el evaluador será invariablemente el Superior Normativo que al momento de la aplicación de la evaluación tenga bajo su responsabilidad y resguardo los soportes documentales necesarios para realizar esta valoración; y
- c) Las metas colectivas serán valoradas por el área normativa del Instituto o el órgano ejecutivo o técnico del OPL que corresponda o por el evaluador definido en las metas.

El artículo 82, establece que la obtención de los resultados individuales y colectivos de la evaluación del desempeño, así como la integración del dictamen general de resultados y del dictamen de resultados individuales, a través del SIISPEN es responsabilidad exclusiva del Órgano de Enlace, conforme lo establezca la DESPEN.

En términos del artículo 83, el dictamen general de resultados se integra por los resultados individuales obtenidos por el evaluado e incluye, el periodo evaluado, nombre del evaluado, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado.

El artículo 84 refiere que, el dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: metas individuales, metas colectivas y competencias. También se incluye el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.

El artículo 85 menciona que, una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPL apruebe el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, el Órgano de Enlace, en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los MSPEN, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

- a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPL aprobó el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, y
- b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.

EL artículo 86 dispone que un MSPEN es notificado cuando firma el acuse de recibo del oficio/circular y haya iniciado el periodo a partir del cual la DESPEN ponga a disposición de los MSPEN el dictamen de resultados individuales.

## **CEEM**

El artículo 172, párrafo primero, refiere que para el desempeño de sus actividades, el IEEM contará con el personal calificado necesario para prestar el SPEN.

El párrafo segundo del artículo en cita, establece que el SPEN en los órganos permanentes del IEEM estará regulado por los principios que rigen su actividad. Su organización y funcionamiento corresponde al INE, de acuerdo con la Constitución Federal y el Estatuto.

## **Manual de Organización**

El apartado VII, numeral 1, penúltima viñeta, establece la función del Consejo General relativa a dar cumplimiento a lo mandatado por el Estatuto y los lineamientos emitidos por el INE sobre el SPEN.

### **III. MOTIVACIÓN**

La evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de permanencia, rotación, cambios de adscripción, titularidad, disponibilidad, incentivos, profesionalización, capacitación, promoción y ocupación de plazas del SPEN.

Del primero de septiembre al cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la DESPEN, en coordinación con la UTAPE, llevó a cabo la aplicación de la evaluación del desempeño a los MSPEN del IEEM, correspondiente al periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019.

El proceso de evaluación se desarrolló en las etapas, periodo y términos determinados por el INE, conforme a las metas para la evaluación.

En dicha evaluación se consideraron el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo de las metas asignadas, así

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/CC/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

como las competencias asociadas a las funciones, los principios y los valores institucionales en términos de los Lineamientos.

Una vez llevada a cabo la evaluación del desempeño a los MSPEN del IEEM, se integró el Dictamen General a través del SIISPEN, mismo que fue remitido por la DESPEN al IEEM, por correo electrónico, para que fuera sometido a la aprobación de este Consejo General.

Por lo que una vez que este Consejo General ha conocido el Dictamen General, advierte que el mismo contiene los nombres de quienes fueron evaluados, cargo/puesto dentro del SPEN, entidad, fecha de ocupación de la plaza actual, los resultados obtenidos por metas individuales, por metas colectivas, por competencias y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado; estima que cumple con lo establecido en los Lineamientos, resultando procedente su aprobación definitiva, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

Ahora bien, es importante aclarar que la Evaluación del Desempeño, motivo del Dictamen que hoy se pone a la consideración de este Consejo General, se inició durante la vigencia del Estatuto abrogado, por lo que, conforme a lo previsto por el artículo transitorio décimo noveno del Estatuto, el Dictamen, se aprueba con base en las disposiciones contenidas en el Estatuto vigente en ese momento.

Por lo expuesto y fundado se:

## **ACUERDA**

- PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen General, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la UTAPE, a efecto de que en su calidad de Órgano de Enlace del IEEM, notifique al personal evaluado los resultados de la evaluación del desempeño de los MSPEN del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 85 de los Lineamientos.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento la aprobación del presente acuerdo a la JGE, a la Comisión, a la DESPEN, así como a la Unidad

Técnica de Vinculación con los OPL, todas del INE, para los efectos a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente Maestro Pedro Zamudio Godínez, así como el consejero electoral y las consejeras electorales del Consejo General Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja, Licenciada Sandra López Bringas, Doctora Paula Melgarejo Salgado, Licenciada Patricia Lozano Sanabria y Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la sexta sesión especial celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinte, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**ATENTAMENTE**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2020  
Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019

Nombre Completo	Cargos/Puestos	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Tobías Martínez Rommel Ulises	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	México	N/A	10.000	9.904	9.971	Excelente
Sánchez Acosta Antonio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Bermúdez Barajas Huber	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
González Pérez Rosa	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.928	9.979	Excelente
Vargas Gómez Margarita	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Meneses Juárez José Alejandro	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Ibarra Ríos Gabriel	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	México	N/A	10.000	7.546	9.264	Excelente
Gómez Villabos Mertha Elva	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Quijada Madrid Martha Guadalupe	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Miranda Flores Juan Carlos Ihuacamina	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Cantu Esparza Mario Carlos	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	9.952	9.986	Excelente
Ramos Maza Victor Alonso	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.458	9.838	Excelente
Sánchez Villa Fabiola	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.123	9.737	Excelente
Martínez Cruz Armando	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Flores González Fabiola	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Xochitl Guerra Alma Lilia	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Rodríguez Bastida Alejandro	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Carmona Atlano Diana Bárbara	Técnico / Técnica de Educación Cívica	México	N/A	10.000	9.904	9.971	Excelente

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Anas Romero José Luis	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.595	9.879	Excelente
Miranda Marañon Mayra Elizabeth	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.765	9.936	Excelente
Sánchez Vivanco Arlene Adela	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Armenta Paulino July Erika	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Sandoval Alvarado Saul	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
González Velázquez Guillermo Emmanuel	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Juárez García Angie	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Mejía Martínez Juan Román	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Gallegos Sánchez Marcos Antonio	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Villa Vallejo Gustavo Alfonso	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Lagunas Vargas Alain	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	9.655	9.897	Excelente
Reyes Munive Beatriz Adriana	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Concepción Lirio Karla Amairani	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Bernabé Fernández José Reyes	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	9.888	9.967	Excelente

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear 

## Oficio IEEM/UTAPE/198/2020

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral     

al

Vie 27/11/2020 02:16 PM

Para: Contraloría General

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva; Jesús Tobías Cruz

CCO: Karla Sofía Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-198-2020.... 323 KB	Listado MSPEN.pdf 144 KB
--	-----------------------------

2 archivos adjuntos (467 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

**MTRO. JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**P R E S E N T E**

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/198/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que informe a la UTAPE si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa han sido sancionados con suspensión de diez días o más durante el año 2019, o en su caso, están sujetos a un procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**ATENTAMENTE**

***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

---

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**  
Lada sin costo: 800. 712. 43. 36  
Teléfono local: (722) 275. 73. 00  
ext. 2350

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

Responder Responder a todos Reenviar



Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/198/2020**

**MTRO. JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción IV de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en sus apartados V. "Los requisitos para su otorgamiento", segunda viñeta, y VI. "Criterios de desempate", segunda viñeta, los cuales mencionan que "No se otorgará incentivo a MSPEN que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable" y "No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo", respectivamente, me permito solicitar respetuosamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Unidad Técnica, a más tardar el 3 de diciembre del presente año, si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa han sido sancionados con suspensión de diez días o más durante el año 2019, o en su caso, están sujetos a un procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

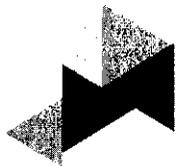
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

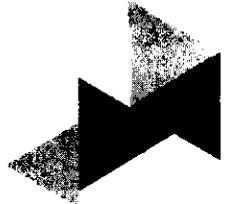
C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.-** Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniela Durán Ceja.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.-** Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE: 55.1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhucamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos



**Oficio: IEEM/CG/617/2020**  
Toluca de Lerdo, México; a tres de diciembre de dos mil veinte.

**LIC. KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA**  
**LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**ELECTORAL.**  
**P R E S E N T E**

Derivado del oficio IEEM/UTAPE/198/2020, donde solicita, informe si se encuentra en algún supuesto de sanción con suspensión igual a diez días o más durante el año 2019 o sujeto a proceso administrativo, se informa que el resultado de la búsqueda en el Sistema Libro de Gobierno de la Contraloría General del IEEM, no arrojó antecedente alguno o sujetos a procedimiento administrativo de las 30 personas solicitadas.

1

Le envío un cordial saludo.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**



**MAESTRO JESÚS ANTONIO TOBÍAS CRUZ.**  
**CONTRALOR GENERAL.**

ILH/RHT/bbf  
SERIE 9C.5

Responder a todos    Eliminar    No deseado    Bloquear    ...

### Oficio IEEM/UTAPE/199/2020

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral 👍 ↶ ↷ → ...  
al

Vie 27/11/2020 02:20 PM

Para: Secretaria Ejecutiva; Arturo Roa

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva

CCO: Karla Sofia Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-199-2020...  
324 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (468 KB)    Descargar todo    Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

### LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS P R E S E N T E

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/199/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que informe a la UTAPE si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa estuvieron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
ATENTAMENTE**

***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

**Lada sin costo: 800. 712. 43. 36**

**Teléfono local: (722) 275. 73. 00**

**ext. 2350**

**Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.**

Responder    Responder a todos    Reenviar



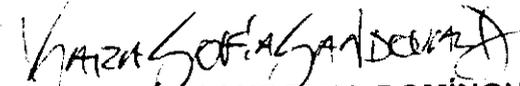
Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/199/2020**

**LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA**  
**SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en sus apartados V. "Los requisitos para su otorgamiento", tercera viñeta, y VI. "Criterios de desempate", segunda viñeta, los cuales mencionan que *"Tratándose de un MSPEN sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión"* y *"No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo"*, respectivamente, me permito solicitar respetuosamente a usted, se informe a esta Unidad Técnica a más tardar el 3 de diciembre del presente año, si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa, estuvieron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANBOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.-** Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.-** Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE 55 1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

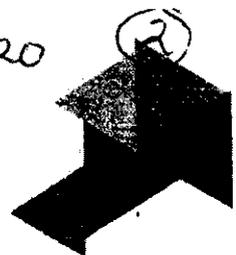
Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos

03/12/2020

2



SECRETARÍA EJECUTIVA



Toluca de Lerdo, México; 1 de diciembre de 2020

OFICIO NO. IEEM/SE/SDQ/002/2020

LICENCIADA  
KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ  
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E

RECIBIDO  
03 DIC 2020  
12:19  
Jara

En atención a su oficio IEEM/UTAPE/0199/2020, a través del cual solicita a esta subdirección informe si los servidores públicos listados en el anexo del oficio en comento, fueron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el año dos mil diecinueve; hago de su conocimiento que, derivado de una revisión exhaustiva a los archivos de esta subdirección, no se advierte registro alguno al respecto.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA  
SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS



C.c.p. Mtro. Francisco Javier López Corral- Secretario Ejecutivo del IEEM. Presente.  
JARA/Lct.

**Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempeño con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México**

Núm.	Nombre	Área	Calificación Evaluación del Desempeño	Criterio de desempeño	
				1. Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las actividades de Capacitación Obligatorias del Ejecutivo valorado	Promedio
1	Karla Amairani Cortez Librado	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.788
2	Beatriz Adriana Reyes Munive	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.622
3	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Técnico de Organización Electoral	10.000		9.584
4	Alejandro Rodríguez Bastida	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.523
5	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Jefe de Departamento de Organización Electoral	10.000		9.428
6	Fabiola Flores González	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.393
7	July Erika Armenta Paulino	Técnica de Organización Electoral	10.000		9.341
8	Armando Martínez Cruz	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.340
9	Margarita Vargas Gómez	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.323
10	Antonio Sánchez Acosta	Coordinador de Organización Electoral	10.000		9.283
11	Saúl Sandoval Alvarado	Técnico de Organización Electoral	10.000		9.255

Diciembre 2020

W

Num.	Nombre	Area	Calificación Evaluación del Desempeño	Criterio de desempate	
				Promedio	Promedio
12	José Alejandro Meneses Juárez	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.248*	
13	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Técnico de Organización Electoral	10.000	9.180	
14	Alma Lilia Xochitlúa Guerra	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.160	
15	Huber Bermúdez Barajas	Coordinador de Organización Electoral	10.000	9.082	
16	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Jefa de Departamento de Organización Electoral	10.000	8.916	
17	Martha Elva Gómez Villalobos	Jefe de Departamento de Organización Electoral	10.000	8.404	
18	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Técnica de Organización Electoral	10.000	7.969	
19	Juan Román Mejía Martínez	Técnico de Organización Electoral	10.000	7.969	

\* No presente Programa de Formación 2019/2.

**Nota:** En atención a que 19 MSPEN (más 2 que ya no están vigentes en el IEEM, 1 por conclusión de encargaduría y 1 por renuncia) presentaron empate en la calificación más alta de la Evaluación del Desempeño y toda vez que para el otorgamiento de incentivos se ha determinado el 20% de elegibles del total de MSPEN del IEEM, con fundamento en el artículo 641 del ESPEN vigente al momento de la aprobación de los lineamientos aplicables y en el primer criterio de desempate establecido en el apartado VI. Criterios de desempate del Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Estado de México, consistente en "Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases...", y resaltando que con el promedio del Programa de Formación fue posible resolver el desempate, se determinó que los seis MSPEN que se encuentran en los seis primeros lugares de la lista son los propuestos para el otorgamiento de incentivos bajo este concepto.



« Responder a todos ▼  Eliminar  No deseado Bloquear ...

## Oficio IEEM/UTAPE/200/2020

U

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral  
al

    ...

Vie 27/11/2020 02:24 PM

Para: Dirección de Administración

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva

CCO: Karla Sofía Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-200-2020...  
311 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (454 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

### LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN P R E S E N T E

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/198/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que se extienda a esta Unidad Técnica, constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019 los Miembros del SPEN enlistados en la relación que se anexa, y en su caso, se indique si alguien de la lista no estuvo en activo cuando menos seis meses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
ATENTAMENTE**

***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

---

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

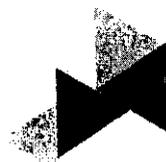
**Lada sin costo: 800. 712. 43. 36**

**Teléfono local: (722) 275. 73. 00**

**ext. 2350**

**Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.**

Responder Responder a todos Reenviar



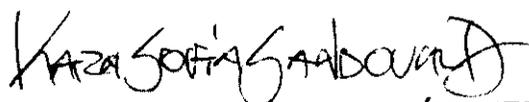
Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/200/2020**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción VII de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en su apartado V. "Los requisitos para su otorgamiento", quinta viñeta, los cuales mencionan que "No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable", me permito solicitar respetuosamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se extienda a esta Unidad Técnica a más tardar el miércoles 3 de diciembre del presente año, constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019 los Miembros del SPEN enlistados en la relación que se anexa, y en su caso, se indique si alguien de la lista no estuvo en activo cuando menos seis meses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

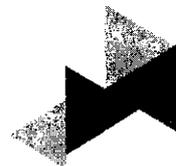
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.-** Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.-** Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE 5S.1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

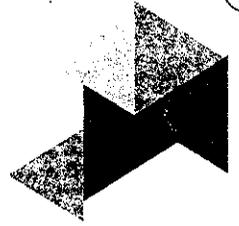
Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos

01/12/2020

(1)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Toluca de Lerdo, México; 1 de diciembre de 2020.

IEEM/DA/1479/2020

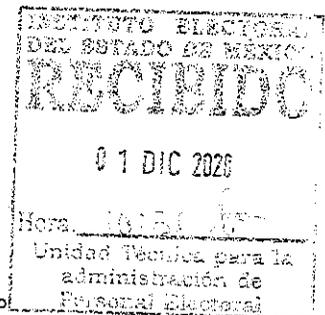
**MTRA. KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN**  
**DE PERSONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE**

En atención al oficio IEEM/UTAPE/200/2020, a través del cual solicita se extienda constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019, los 30 miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que se refieren en la lista anexa, y en su caso se indique si alguien no estuvo en activo cuando menos seis meses; en términos de lo dispuesto por los artículos 203, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; 39 del Reglamento Interno; 11, fracción VII de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, se hace constar que todas las personas que se indican en el *Listado de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México*, se mantuvieron activas durante los doce meses del ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**ATENTAMENTE**

**M. EN A.P. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez**, Consejero Presidente del Consejo General del IEEM. Para su conocimiento.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del IEEM. Para su conocimiento.

Minutario  
JMP/ejlg  
3C.1



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
a través de la Escuela Judicial Electoral

otorga la presente

# CONSTANCIA

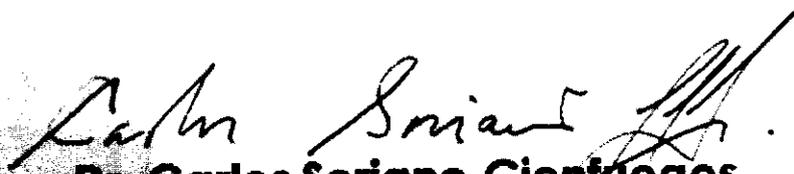
a

**Beatriz Adriana Reyes Munive**

Por haber aprobado el curso virtual de:

**El modelo de comunicación política en  
México**

del 18 de febrero al 15 de marzo de 2019, con duración de 40 horas.



**Dr. Carlos Soriano Cienfuegos**

Director de la Escuela Judicial Electoral  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ciudad de México, viernes 07 de junio de 2019

Folio digital: 2675x113L

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez



3 de diciembre de 2020

Nombre y cargo

Firma

Fecha

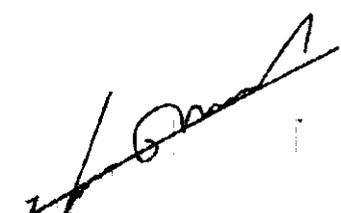


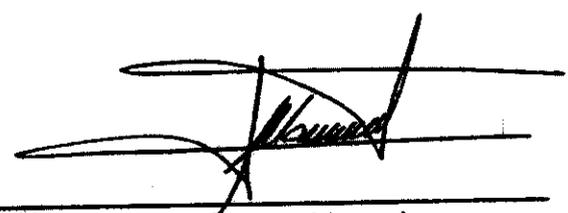
**La Organización de los Estados Americanos y  
el Instituto Electoral de la Ciudad de México  
otorgan la presente**

# CONSTANCIA

a: **BEATRIZ ADRIANA REYES MUNIVE**

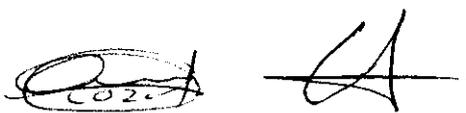
Por haber asistido al *Congreso Internacional de Organismos  
Certificados en Normas de Calidad*, 19 de agosto 2019, 9:00 - 20:00 h.  
Museo Nacional de Antropología, Ciudad de México.

  
Francisco Javier Guerrero Aguirre  
Secretario para el Fortalecimiento de la Democracia  
Organización de los Estados Americanos

  
Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente  
Instituto Electoral Ciudad de México

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

Handwritten signature of Gerardo González Velázquez, consisting of a stylized 'G' and 'V' with a horizontal line extending to the right.

3 de diciembre de 2020

Nombre y cargo

Firma

Fecha



El Instituto Electoral del Estado de México  
otorga la presente

# Constancia

a: **BEATRIZ ADRIANA REYES MUNIVE**

Por su asistencia al



Proceso PE

**transparencia,**  
anticorrupción e integridad electoral



Toluca de Lerdo, a 22 de agosto de 2019.

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

Nombre y cargo



Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha



El Instituto Electoral del Estado de México a través del Centro de Formación y Documentación Electoral otorga la presente:

# CONSTANCIA

a: **Beatriz Adriana Reyes  
Munive**

Por su asistencia al curso "Candidaturas independientes", los días 15 y 16 de agosto, 4 y 5 de septiembre con una duración de 15 horas.

Toluca, México, septiembre, 2019.



**Dr. Igor Viqueo Avila**  
Instituto Electoral del Estado de México  
Centro de Formación Electoral

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez



Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha



La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional otorga la presente:

# CONSTANCIA

a:

**Beatriz Adriana Reyes Munive**



por participar en el curso de Capacitación en línea:

***Violencia Política contra las Mujeres  
en Razón de Género***

del 12/09/2019 al 04/11/2019

con una duración de 20 horas y una calificación de: 10.00

Dr. Rafael Martínez Puón

Director General de Capacitación  
Servicio Profesional Electoral Nacional

Lic. Angel López Cruz

Director General de Evaluación  
Servicio Profesional Electoral Nacional

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez



Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha

Lic. María Fernanda Loza Alvarado Gerardo González Velázquez Nombre y cargo	 Firma	 3 de diciembre de 2020 Fecha
---	---	--



## Dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019

Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio del 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos); y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo No. CSSPEN/01/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral expide el siguiente:

### Dictamen

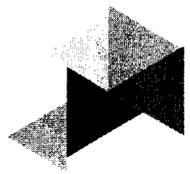
Se presenta a continuación una descripción individual de los incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del miembro del Servicio:** Marco Antonio Gallegos Sánchez

**Cargo:** Técnico de Organización Electoral

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documentos soporte
Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018-2019.	Sí cumple.	1. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/48/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 por el Consejo General del IEEM.
Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019.	No tiene sanción.	1. Oficio IEEM/UTAPE/198/2020 2. Oficio IEEM/CG/617/2020

2



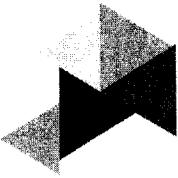
Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documentos soporte
Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	No está sujeto a procedimiento.	1. Oficio IEEM/UTAPE/199/2020 2. Oficio IEEM/SE/SDQ/002/2020
Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación en todas sus fases.	Sí cumple.	Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempate con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.
Fracción VI.- Acreditó en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio 2019*.	No aplica.	No aplica.
Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019.	Sí cumple.	1. Oficio IEEM/UTAPE/200/2020 2. Oficio IEEM/DA/1479/2020

\*Con base en el artículo 582 párrafo primero del ESPEN y en virtud de que los MSPEN de este Instituto no han concluido el Programa de Formación, para el ejercicio 2019 no hubo actividades de capacitación obligatorias.

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la evaluación del desempeño.	10
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	9.584

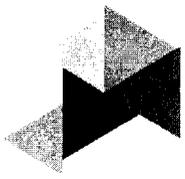
TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
Rendimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018-2019;</li> <li>No tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019;</li> <li>No está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019;</li> <li>Acreditó el Programa de Formación; y</li> <li>Estuvo activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019.</li> </ol>	\$ 25,000.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/48/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 por el Consejo General del IEEM.</li> <li>Oficio IEEM/UTAPE/198/2020</li> <li>Oficio IEEM/CG/617/2020</li> <li>Oficio IEEM/UTAPE/199/2020</li> </ol>

*W*



TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
			5. Oficio IEEM/SE/SDQ/002/2020 6. Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempate con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. 7. Oficio IEEM/UTAPE/200/2020 8. Oficio IEEM/DA/1479/2020
Actividades Académicas	<p>Cumplió los requisitos señalados en el artículo 30 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional electoral Nacional del sistema OPLE que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE;</li> <li>II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados conforme a lo establecido en el artículo 31 de los presentes Lineamientos;</li> <li>III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas;</li> <li>IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable;</li> <li>V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y</li> <li>VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración.</li> </ol>	3 días de descanso	No se otorga.
Impartición de Asesorías	Impartición de asesorías en el IEEM y cuenta con una calificación aprobatoria mínima de 7.0 con base en el artículo 28 de los Lineamientos que regulan las asesorías impartidas por los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de los mecanismos de	\$ 5,000.00	No se otorga.

2



TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	profesionalización y capacitación del sistema OPLE.		

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

KNSD:JRF/sg.

Fecha: 10 de diciembre del 2020



## CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/CG/48/2020

**Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

### GLOSARIO

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Comisión:** Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Comisión de Seguimiento al SPEN:** Comisión Permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Dictamen General:** Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

**Estatuto abrogado:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el treinta de octubre de dos mil quince, a través del Acuerdo INE/CG909/2015.

Elaboró: Lic. Anyell Padilla Martínez de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N°. IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



**Estatuto Vigente:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el ocho de julio de dos mil veinte, a través del Acuerdo INE/CG162/2020.

**Evaluadores:** Personal del Organismo Público Local y/o del Instituto Nacional Electoral que participa en la valoración de alguno de los factores que integran la evaluación del desempeño.

**Evaluados:** Personal del Organismo Público Local que ocupa un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante nombramiento provisional o titular, o bien por ocupación temporal o encargado de despacho y que es sujeto de evaluación, de acuerdo con los requisitos señalados en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo de septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

**Gaceta del Gobierno:** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Instructivo:** Instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

**JGE:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019.

**Metas para la Evaluación:** Metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondientes al periodo de septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

Elaboró: Lic. Aníbal Urbán Méndez de la Cruz  
Lic. Francisco Ruiz Estrella

ACUERDO N° IEEM/CGA6/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



**Manual de Organización:** Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**MSPEN:** Miembro(s) del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**Órgano de Enlace:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su calidad de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**SIISPEN:** Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

**UTAPE:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

## ANTECEDENTES

### 1. Aprobación de los Lineamientos y las Metas para la Evaluación

En sesión ordinaria del seis de septiembre de dos mil dieciocho, mediante acuerdo INE/JGE144/2018, la JGE aprobó los Lineamientos, así como las Metas para la Evaluación.

Lo anterior, se hizo del conocimiento del Consejero Presidente de este Consejo General a través del oficio INE/DESPEN/1864/2018, por medio del cual se remitió la circular número INE/DESPEN/040/2018, a efecto de difundirla entre los MSPEN adscritos al IEEM.

### 2. Incorporación de Metas para la Evaluación

En sesión extraordinaria del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE179/2018.

En sesión ordinaria del catorce de febrero de dos mil diecinueve, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE20/2019.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N° IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

En sesión ordinaria del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE83/2019.

Tales modificaciones, fueron hechas del conocimiento del Consejero Presidente de este Consejo General a través de los oficios INE/DESPEN/2122/2018, INE/DESPEN/401/2019 e INE/DESPEN/1400/2019, respectivamente, por medio de los cuales se remitieron las circulares INE/DESPEN/053/2018, INE/DESPEN/012/2019 e INE/DESPEN/040/2019, a efecto de difundirla entre los MSPEN adscritos al IEEM.

### **3. Notificación del Instructivo**

El dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/DESPEN/2777/2018 dirigido al Presidente de este Consejo General, la DESPEN envió el Instructivo, así como los instrumentos de evaluación de competencias clave y directivas por cargo.

### **4. Solicitud de incorporación y eliminación de metas para la evaluación**

El veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, a través del oficio IEEM/UTAPE/0053/2019, la UTAPE solicitó a la DESPEN la incorporación de dos Metas para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN adscritos a la Dirección de Organización, aprobada por la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante acuerdo CSSPEN/01/2019.

Asimismo, solicitó la eliminación de una Meta para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN adscritos a la Dirección de Partidos Políticos, aprobada por la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante acuerdo CSSPEN/02/2019.

### **5. Periodo de Evaluación del Desempeño a los MSPEN adscritos al IEEM**

A través del oficio INE/DESPEN/2475/2019 se informó que la aplicación de la Evaluación del Desempeño a los MSPEN del sistema OPLE se realizaría a través del SIISPEN, durante el periodo comprendido del primero al treinta y uno de septiembre de dos mil diecinueve.

Asimismo, mediante oficio INE/DESPEN/DPEP/093/2019 del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, la DESPEN hizo del conocimiento que

el plazo para la aplicación de la Evaluación del Desempeño se ampliaría al cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Lo anterior, fue informado a los MSPEN adscritos al IEEM, a través de las circulares INE/DESPEN/054/2019 e INE/DESPEN/069/2019.

## 6. Remisión del Dictamen General por parte de la DESPEN al Órgano de Enlace

El diecinueve de mayo del año en curso, mediante correo electrónico, la DESPEN envió al Órgano de Enlace el Dictamen General de los MSPEN que ocuparon un puesto por al menos tres meses durante el periodo que se evaluó.

## 7. Reforma al Estatuto

En sesión ordinaria del ocho de julio de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG162/2020, por el que se aprobó la reforma al Estatuto, en cuyo transitorio décimo noveno estableció lo siguiente:

"Décimo noveno. Los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Estatuto se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio."

## 8. Conocimiento por parte de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN del Dictamen General

En sesión extraordinaria del cuatro de noviembre de dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN conocieron el Dictamen General.

## 9. Remisión del Dictamen General al Consejo General

Mediante oficio IEEM/UTAPE/0190/2020, del veinte de noviembre del año en curso, la UTAPE remitió el Dictamen General a la SE y solicitó someterlo a consideración de este Consejo General.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

# CONSIDERACIONES

## I. COMPETENCIA

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/CG/162/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema CPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

Página 5 de 10

Este Consejo General es competente para aprobar el Dictamen General, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, numeral 3, 104, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 618, del Estatuto abrogado, y 9, inciso c), de los Lineamientos.

## II. FUNDAMENTO

### Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, indica que el SPEN comprende, entre otros aspectos, la evaluación de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento del propio SPEN.

### LGIPE

El artículo 30, numeral 3, establece que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE. El SPEN tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL, que contará entre otros mecanismos, con el de evaluación. El INE regulará la organización y funcionamiento del SPEN, y ejercerá su rectoría, asimismo ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

El artículo 104, numeral 1, inciso a), refiere que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.

Como lo dispone el artículo 202, numeral 7, la permanencia de los servidores públicos en el INE y en los OPL estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

### Estatuto abrogado

Elaboró: Lic. Andrés Bernal, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Cuerpo Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

INSTITUTO ELECTORAL  
SECRETARÍA

El artículo 15 menciona que cada OPL, en su ámbito de competencia, deberá determinar un órgano de enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN.

El artículo 16 señala que es facultad del órgano de enlace coadyuvar en la evaluación, de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE.

De conformidad con el artículo 17, el SPEN está integrado por dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL, y que cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos, entre otros, el de evaluación.

El artículo 21 ordena que el SPEN deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos y rendición de cuentas, entre otras cuestiones.

En términos del artículo 27 la evaluación del SPEN es el instrumento que permitirá conocer y dar seguimiento a los resultados de la implementación de sus mecanismos, con el objetivo de promover su eficacia. Dicha función estará a cargo de la DESPEN en los términos que establezcan los lineamientos en la materia. Para el desarrollo de esta función, la DESPEN podrá solicitar el apoyo de órganos del INE y de los OPL o de otras instituciones y entes externos, con el conocimiento de la Comisión.

De acuerdo con el artículo 40, el SIISPEN es el instrumento que comprende la base de datos, los programas y la infraestructura tecnológica, relacionados con el Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, promoción, incentivos, titularidad, cambios de adscripción y rotación, permisos de actividades externas, disponibilidad y reintegro, así como permanencia y disciplina o procedimiento laboral disciplinario, a partir del cual se dispondrá de información que sirva de apoyo en la planeación, organización, implementación y evaluación del SPEN, a fin de lograr una mayor eficacia en su funcionamiento, acorde con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.

El artículo 471, párrafos segundo y tercero, prescribe que el personal de los OPL comprende a los MSPEN y al personal de la rama

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montez de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

administrativa de cada Organismo, asimismo, que ajustarán sus normas internas a las disposiciones del propio Estatuto.

El artículo 473, fracción I, prevé que corresponde al Órgano Superior de Dirección en cada OPL y a sus integrantes, observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al SPEN que establezca el INE, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución Federal, la LGIPE, el propio Estatuto y demás normativa aplicable.

El artículo 607 dispone que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los MSPEN en los OPL, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del INE. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez.

El artículo 608 expresa que la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del SPEN, de acuerdo con lo establecido en el Libro Tercero del Estatuto.

El artículo 609 mandata que a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño la DESPEN identificará las fortalezas y las áreas de oportunidad de los MSPEN de los OPL, con el propósito de contribuir con las instancias correspondientes con información útil para el diseño de acciones de mejora de los MSPEN.

El artículo 610 establece que la DESPEN propondrá anualmente los lineamientos que regularán los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos, los mecanismos de supervisión del INE y los factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los MSPEN de los OPL, para lo cual podrá solicitar la colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y, en su caso, considerará las opiniones de los OPL.

Los lineamientos en la materia deberán considerar y destacar las actividades inherentes al proceso electoral local, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

El artículo 612 indica que, por medio del órgano de enlace de los OPL, la DESPEN difundirá los lineamientos en la materia, aprobados por la JGE de manera previa al periodo evaluable.

De acuerdo al artículo 613, la DESPEN desarrollará la metodología y demás instrumentos del mecanismo de evaluación del desempeño y con el apoyo de los OPL, los difundirá e implementará para su correcto funcionamiento.

El artículo 614 señala que las evaluaciones a MSPE de los OPL podrán ser realizadas por el personal del INE, de los OPL y los demás que señalen los lineamientos en la materia.

El artículo 616, párrafo segundo, decreta que los órganos de enlace de los OPL coordinarán la aplicación de la evaluación del desempeño en su entidad durante los dos meses inmediatos posteriores a la conclusión del periodo anual que se evalúe.

Como lo refiere el artículo 618 los OPL elaborarán el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de sus MSPEN a través del SIISPEN, el que se presentará ante su Órgano Superior de Dirección para su aprobación, previo conocimiento de la DESPEN.

### Lineamientos

El artículo 3 menciona que los Lineamientos tienen por objeto regular la operación de la evaluación anual del desempeño del personal de los OPL que ocupe un cargo o puesto en la estructura del SPEN en los OPL. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los quienes evalúan, y como se evalúan, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de los OPL que ocupa un cargo o puesto en la estructura del SPEN en los OPL.

El artículo 4 refiere que la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de permanencia, rotación, cambios de adscripción, titularidad, disponibilidad, incentivos, profesionalización, capacitación, promoción y ocupación de plazas del SPEN.

El artículo 5, párrafo primero, señala que los Lineamientos son aplicables, en su calidad de evaluados, al personal de los OPL que,

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/COE/18/0070

Por el que se Aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

durante el periodo a evaluar ocupe un cargo o puesto en la estructura del SPEN; y en su calidad de evaluadores, a las autoridades y al personal de los OPL y del INE en los términos de los Lineamientos.

El artículo 9, inciso c), dispone que corresponderá al órgano superior de dirección del OPL aprobar el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN.

El artículo 10, inciso d), determina que corresponderá a la Comisión de Seguimiento al SPEN conocer el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño.

El artículo 11, incisos i), m), n), o), p) y q) establece que son facultades del Órgano de Enlace, entre otras, las siguientes:

- Atender las solicitudes de información y apoyo de los evaluados y evaluadores sobre la evaluación del desempeño, y en su caso, ser el medio.
- Solicitar o instruir en lo conducente, a los evaluadores para observar y hacer cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos de la evaluación del desempeño respecto al periodo a evaluar;
- Solicitar a la DESPEN el soporte técnico que asegure a los evaluadores un mecanismo que les permita aplicar las evaluaciones respectivas;
- Coordinar con la DESPEN la aplicación de la evaluación del desempeño, previa verificación de la adecuada vinculación en el SIISPEN de evaluados, evaluadores y factores a evaluar;
- Integrar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño mediante el SIISPEN, que se presentará al Órgano Superior de Dirección del OPL para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN, conforme lo establezca la DESPEN;
- Generar en el SIISPEN, el dictamen de resultados individuales de los evaluados y notificarlos en un periodo no mayor a dos meses, posteriores a la aprobación del dictamen general de resultados por parte del Órgano Superior de Dirección del OPL.



Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Jiménez

AGUIRRE N. IIEEM/CO/02/2020

Por el que se aprueba el dictamen general de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros de la Comisión de Seguimiento al SPEN, en el periodo de evaluación del 2018 a agosto de 2019, en el marco de la Ley del Poder Judicial del Estado de México.

El artículo 12 dispone que para la evaluación del desempeño se valorará el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas al personal del OPL y a los funcionarios que ocupen un cargo o puesto del SPEN; de las competencias asociadas a las funciones, los principios y valores institucionales en términos de los Lineamientos. Para tales efectos, la evaluación del desempeño se alineará a la planeación del OPL y del INE y al catálogo de cargos y puestos del SPEN.

El artículo 13 prevé que para la evaluación del desempeño se consideraran los factores siguientes:

- a) Metas Individuales. Valorará el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto;
- b) Metas Colectivas. Valorará el desempeño cualitativo de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con la planeación institucional; y
- c) Competencias. Valorará las habilidades, actitudes y valores observados mediante los comportamientos y/o criterios de desempeño de los MSPEN en el desempeño de sus funciones, para lograr los resultados esperados.

El artículo 46 señala que el indicador de eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a 10, con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{NA}}{\text{NE}} \quad (10)$$

- El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por el evaluado, una vez que se han cumplido las acciones definidas para el logro de una meta en específico en el tiempo programado.
- El Nivel Esperado (NE) es definido por la instancia que diseñe la meta individual o colectiva y representa el resultado que se espera logre el evaluado para cumplir con los objetivos institucionales.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Esteve

ACUERDO N° IEEM/CGA/0.2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

El artículo 47 refiere que, el indicador de eficiencia es una medida cuantitativa que valora si la meta fue cumplida por el evaluado con los siguientes atributos:

- a) Oportunidad: valora el tiempo en que se cumplió la meta;
- b) Calidad: valora si el resultado de la meta cumplió con las características previamente determinadas.

El artículo 48 menciona que la ponderación de cada atributo está acotada a una escala ordinal con tres niveles:

- a) Nivel bajo: aplica para los casos en que la meta se haya logrado sin la presencia o con una presencia no aceptable de ese atributo;
- b) Nivel medio: significa una presencia aceptable de dicho atributo;
- c) Nivel alto: corresponde a una manifestación sobresaliente del atributo durante la ejecución de la meta.

El cuadro siguiente contiene los niveles asignados para los atributos del indicador de eficiencia:

Nivel	Ponderación	Definición	Atributos	
			Oportunidad	Calidad
Bajo	(% asignado)	Aplica para los casos en que se haya operado sin la presencia o con presencia no aceptable de ese atributo.	Se cumplió la meta después del plazo establecido.	No se cumplieron las características de calidad definidas para la meta.
Medio	0	Aplica para los casos en que hay una presencia aceptable del atributo.	Se cumplió la meta en el plazo establecido.	Se cumplieron las características de calidad definidas como satisfactorias para la meta
Alto	+ (% asignado)	Aplica para los casos en que se observa una presencia contundente del atributo y por lo tanto evidencia un desempeño sobresaliente.	Se cumplió la meta de manera notoriamente anticipada y esto repercutió en un beneficio sobresaliente para el área correspondiente.	Se cumplieron las características de calidad definidas como sobresalientes para la meta.

INSTITUTO ELECTORAL  
 SECRETARÍA

El artículo 52, establece que en los casos en que el evaluado obtenga en la meta individual o colectiva, una calificación superior a 10, la DESPEN aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar de forma equitativa a 10 la calificación más alta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por 10 y dividiendo ese producto entre la calificación más alta.

En los casos en que la meta aplique a un solo evaluado o a un solo equipo de trabajo, el reescalamiento de dicha meta se realizará considerando que la calificación más alta a obtener es 12.

El artículo 59 determina que la evaluación del desempeño comprenderá a partir del día siguiente a la aprobación de los Lineamientos por la JGE y hasta el 31 de agosto de 2019.

El artículo 60 señala que la aplicación de la evaluación del desempeño se realizará en septiembre y octubre de 2019, una vez que concluya el periodo a evaluar.

El artículo 61 dispone que, la calificación final para los MSPEN se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación
Metas individuales	30%
Metas Colectivas	40%
Competencias	30%
Calificación Final	100%

El artículo 64, prevé que la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de siete en una escala de cero a 10, con tres decimales. El MSPEN que no apruebe la evaluación del desempeño será separado del SPEN en los términos previstos en la LGIPE y en el Estatuto.

A cada calificación final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente:

Calificación Final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Excelente

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montés de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N.º IEEM/CG/18/2019

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

El artículo 65 dispone que, para ser sujeto de evaluación, el evaluado deberá haberse desempeñado como mínimo tres meses en el mismo cargo o puesto, durante el periodo que se evalúa.

El artículo 72 menciona que cuando un MSPEN, por necesidades del OPL, es designado para desempeñar funciones de un cargo o puesto de la rama administrativa, no será sujeto de evaluación, en términos de los Lineamientos, durante el periodo que dure la designación.

El artículo 74 establece que el evaluado deberá generar las evidencias del cumplimiento de las metas asignadas y entregarlas al evaluador correspondiente, de conformidad con lo establecido en la meta.

El artículo 75 señala que, para aplicar las evaluaciones, el evaluador deberá estar en activo en el OPL o en el INE, incluso hasta el momento de aplicar la evaluación del desempeño.

El artículo 76 determina que, en la evaluación de metas individuales, metas colectivas y competencias, se prevén los siguientes roles de evaluadores, según el factor y el cargo o puesto que desempeñe el funcionario a evaluar:

- a) Superior Normativo: Es el funcionario responsable de dar seguimiento y evaluar las metas individuales y/o colectivas asignadas a los MSPEN;
- b) Superior Jerárquico: Es el funcionario responsable de evaluar el factor Competencias;

Dependiendo de la estructura orgánica del OPL, las figuras de superior jerárquico y superior normativo podrán recaer en la misma persona.

Los evaluadores específicos para cada cargo o puesto del SPEN se presentan en los cuadros siguientes:

Elaborado: Lic. Andrés O'Neil Méndez de la Cruz  
Lic. Francisco Ruiz Estrella

ACUERDO N° IEEM/CC/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

### Evaluadores en órganos centrales

Evaluado Cargo	Evaluadores	
	Metas Individuales Superior Normativo	Competencias Superior Jerárquico
Coordinador	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Titular del órgano ejecutivo o técnico
Jefe de Unidad	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Coordinador
Jefe de Departamento	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Jefe de Unidad
Técnico	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Jefe de Departamento

Nota: 1) Para Competencias, en caso de que algún evaluador no exista en la estructura de cargos y puestos de algún OPLE, el evaluador será el funcionario que ocupe el siguiente nivel jerárquico en línea ascendente. 2) Para el caso de metas colectivas, el evaluador será el Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s).

El artículo 79 prevé que, en caso de que el cargo o puesto de algún evaluador, sea superior jerárquico o normativo esté vacante, la evaluación correspondiente la aplicará la persona que ocupe el siguiente nivel jerárquico en línea ascendente.

En todo caso, deberá evaluar quien en el periodo de aplicación cuente con los elementos que soporten una evaluación objetiva, sea superior jerárquico o normativo, tomando en consideración las siguientes situaciones:

- a) Para el factor competencias, si el evaluador por cualquier causa ya no forma parte de la estructura del OPL, el encargado de despacho, o quien haya sido designado, podrá aplicar la evaluación por todo el periodo, siempre y cuando cuente con el nivel jerárquico homólogo o inmediato inferior al del cargo o puesto del evaluador vacante; tenga relación funcional directa con el evaluado y haya estado adscrito en esa área durante al menos tres meses antes de la conclusión del periodo evaluado. En caso de no existir encargado de despacho o cuando éste no cumpla con cualquiera de los requisitos señalados, la evaluación de Competencias será aplicada invariablemente por el Superior inmediato, en línea ascendente;

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CS/18/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

- b) Para las metas individuales, el evaluador será invariablemente el Superior Normativo que al momento de la aplicación de la evaluación tenga bajo su responsabilidad y resguardo los soportes documentales necesarios para realizar esta valoración; y
- c) Las metas colectivas serán valoradas por el área normativa del Instituto o el órgano ejecutivo o técnico del OPL que corresponda o por el evaluador definido en las metas.

El artículo 82, establece que la obtención de los resultados individuales y colectivos de la evaluación del desempeño, así como la integración del dictamen general de resultados y del dictamen de resultados individuales, a través del SIISPEN es responsabilidad exclusiva del Órgano de Enlace, conforme lo establezca la DESPEN.

En términos del artículo 83, el dictamen general de resultados se integra por los resultados individuales obtenidos por el evaluado e incluye, el periodo evaluado, nombre del evaluado, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado.

El artículo 84 refiere que, el dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: metas individuales, metas colectivas y competencias. También se incluye el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.

El artículo 85 menciona que, una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPL apruebe el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, el Órgano de Enlace, en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los MSPEN, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

- a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPL aprobó el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, y
- b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.

EL artículo 86 dispone que un MSPEN es notificado cuando firma el acuse de recibo del oficio/circular y haya iniciado el periodo a partir del cual la DESPEN ponga a disposición de los MSPEN el dictamen de resultados individuales.

## **CEEM**

El artículo 172, párrafo primero, refiere que para el desempeño de sus actividades, el IEEM contará con el personal calificado necesario para prestar el SPEN.

El párrafo segundo del artículo en cita, establece que el SPEN en los órganos permanentes del IEEM estará regulado por los principios que rigen su actividad. Su organización y funcionamiento corresponde al INE, de acuerdo con la Constitución Federal y el Estatuto.

## **Manual de Organización**

El apartado VII, numeral 1, penúltima viñeta, establece la función del Consejo General relativa a dar cumplimiento a lo mandatado por el Estatuto y los lineamientos emitidos por el INE sobre el SPEN.

### **III. MOTIVACIÓN**

La evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de permanencia, rotación, cambios de adscripción, titularidad, disponibilidad, incentivos, profesionalización, capacitación, promoción y ocupación de plazas del SPEN.

Del primero de septiembre al cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la DESPEN, en coordinación con la UTAPE, llevó a cabo la aplicación de la evaluación del desempeño a los MSPEN del IEEM, correspondiente al periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019.

El proceso de evaluación se desarrolló en las etapas, periodo y términos determinados por el INE, conforme a las metas para la evaluación.

En dicha evaluación se consideraron el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo de las metas asignadas, así

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

como las competencias asociadas a las funciones, los principios y los valores institucionales en términos de los Lineamientos.

Una vez llevada a cabo la evaluación del desempeño a los MSPEN del IEEM, se integró el Dictamen General a través del SIISPEN, mismo que fue remitido por la DESPEN al IEEM, por correo electrónico, para que fuera sometido a la aprobación de este Consejo General.

Por lo que una vez que este Consejo General ha conocido el Dictamen General, advierte que el mismo contiene los nombres de quienes fueron evaluados, cargo/puesto dentro del SPEN, entidad, fecha de ocupación de la plaza actual, los resultados obtenidos por metas individuales, por metas colectivas, por competencias y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado; estima que cumple con lo establecido en los Lineamientos, resultando procedente su aprobación definitiva, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

Ahora bien, es importante aclarar que la Evaluación del Desempeño, motivo del Dictamen que hoy se pone a la consideración de este Consejo General, se inició durante la vigencia del Estatuto abrogado, por lo que, conforme a lo previsto por el artículo transitorio décimo noveno del Estatuto, el Dictamen, se aprueba con base en las disposiciones contenidas en el Estatuto vigente en ese momento.

Por lo expuesto y fundado se:

## ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen General, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la UTAPE, a efecto de que en su calidad de Órgano de Enlace del IEEM, notifique al personal evaluado los resultados de la evaluación del desempeño de los MSPEN del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 85 de los Lineamientos.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento la aprobación del presente acuerdo a la JGE, a la Comisión, a la DESPEN, así como a la Unidad

Elaboró: Lic. Anayeli Patricia Montes de León  
Lic. Elvia López Sánchez

ACUERDO DE CIERRE DE SESIÓN

El presente documento es el resultado de la Sesión de Evaluación del Desempeño de los Miembros de  
Autoridad Ejecutiva del Poder Judicial del Estado de México (OPE) del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019  
realizada en el Instituto Electoral del Estado de México.



Técnica de Vinculación con los OPL, todas del INE, para los efectos a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente Maestro Pedro Zamudio Godínez, así como el consejero electoral y las consejeras electorales del Consejo General Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja, Licenciada Sandra López Bringas, Doctora Paula Melgarejo Salgado, Licenciada Patricia Lozano Sanabria y Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la sexta sesión especial celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinte, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**ATENTAMENTE**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2020  
Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del período septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México  
Página 19 de 19

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019

Nombre Completo	Cargos/Puestos	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Tobias Martínez Rommel Ulises	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	México	N/A	10.000	9.904	9.971	Excelente
Sánchez Acosta Antonio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Bermúdez Barajas Huber	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
González Pérez Rosa	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.928	9.979	Excelente
Vargas Gómez Margarita	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Meneses Juárez José Alejandro	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Ibarra Ríos Gabriel	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	México	N/A	10.000	7.546	9.264	Excelente
Gómez Villalobos María Elva	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Quijada Maciel Martha Guadalupe	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Miranda Flores Juan Carlos Huicamina	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Camú Esparza Mario Carlos	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	9.952	9.986	Excelente
Ramos Maiza Victor Alonso	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.458	9.838	Excelente
Sánchez Villa Fabiola	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.123	9.737	Excelente
Martínez Cruz Armando	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Flores González Fabiola	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Xochihua Guerra Alma Lilia	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Rodríguez Bastida Alejandro	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Carmona Albano Diana Bárbara	Técnico / Técnica de Educación Cívica	México	N/A	10.000	9.904	9.971	Excelente



**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

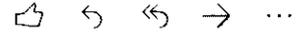
**Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019**

Nombre Completo	Cargos/Puestos	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Arias Romero José Luis	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.995	9.879	Excelente
Miranda Marañón Mayra Elizabeth	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.785	9.936	Excelente
Sanchez Vivanco Ariene Adela	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Amenta Padino July Erika	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Sandoval Alvarado Saúl	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
González Velázquez Guillermo Emmanuel	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Juárez García Angie	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Mejía Martínez Juan Román	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Gallegos Sánchez Marco Antonio	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Villa Valdepe Gustavito Alfonso	Técnico / Técnica de Perrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Legunas Vargas Alain	Técnico / Técnica de Perrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	9.655	9.897	Excelente
Reyes Muñoz Beatriz Adriana	Técnico / Técnica de Perrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Correa Librado Karla Anairani	Técnico / Técnica de Perrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Bernabe Fernández José Reyes	Técnico / Técnica de Perrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	9.888	9.967	Excelente

Responder a todos    Eliminar    No deseado    Bloquear    ...

**Oficio IEEM/UTAPE/198/2020**

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral  
al



Vie 27/11/2020 02:16 PM

Para: Contraloría General

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva; Jesús Tobías Cruz

CCO: Karla Sofia Sandoval Domínguez; Israael Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-198-2020....  
323 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (467 KB)    Descargar todo    Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

**MTRO. JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ  
CONTRALOR GENERAL  
P R E S E N T E**

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/198/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que informe a la UTAPE si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa han sido sancionados con suspensión de diez días o más durante el año 2019, o en su caso, están sujetos a un procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
ATENTAMENTE**

***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**  
Lada sin costo: 800. 712. 43. 36  
Teléfono local: (722) 275. 73. 00  
ext. 2350

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

Responder    Responder a todos    Reenviar



Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/198/2020**

**MTRO. JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción IV de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en sus apartados V. "Los requisitos para su otorgamiento", segunda viñeta, y VI. "Criterios de desempate", segunda viñeta, los cuales mencionan que *"No se otorgará incentivo a MSPEN que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable"* y *"No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo"*, respectivamente, me permito solicitar respetuosamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Unidad Técnica, a más tardar el 3 de diciembre del presente año, si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa han sido sancionados con suspensión de diez días o más durante el año 2019, o en su caso, están sujetos a un procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

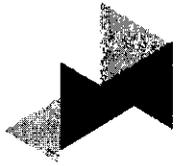
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

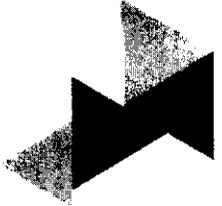
C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.**- Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja.**- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.**- Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE: 55 1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos



**Oficio: IEEM/CG/617/2020**  
Toluca de Lerdo, México; a tres de diciembre de dos mil veinte.

**LIC. KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA**  
**LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**ELECTORAL.**  
**P R E S E N T E**

Derivado del oficio IEEM/UTAPE/198/2020, donde solicita, informe si se encuentra en algún supuesto de sanción con suspensión igual a diez días o más durante el año 2019 o sujeto a proceso administrativo, se informa que el resultado de la búsqueda en el Sistema Libro de Gobierno de la Contraloría General del IEEM, no arroja antecedente alguno o sujetos a procedimiento administrativo de las 30 personas solicitadas.

1

Le envío un cordial saludo.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**



**MAESTRO JESÚS ANTONIO TOBÍAS CRUZ.**  
**CONTRALOR GENERAL.**

ILH/RHT/bbf  
SERIE 9C.5

« Responder a todos ▼ Eliminar No deseado Bloquear ...

## Oficio IEEM/UTAPE/199/2020

U Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral  
al



Vie 27/11/2020 02:20 PM

**Para:** Secretaria Ejecutiva; Arturo Roa

**CC:** Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva

**CCO:** Karla Sofia Sandoval Dominguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-199-2020...  
324 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (468 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

### **LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS P R E S E N T E**

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/199/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que informe a la UTAPE si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa estuvieron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
ATENTAMENTE**

***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

---

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

**Lada sin costo: 800. 712. 43. 36**

**Teléfono local: (722) 275. 73. 00**

**ext. 2350**

**Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.**

Responder Responder a todos Reenviar



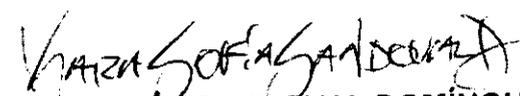
Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/199/2020**

**LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA**  
**SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en sus apartados V. "Los requisitos para su otorgamiento", tercera viñeta, y VI. "Criterios de desempate", segunda viñeta, los cuales mencionan que *"Tratándose de un MSPEN sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión"* y *"No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo"*, respectivamente, me permito solicitar respetuosamente a usted, se informe a esta Unidad Técnica a más tardar el 3 de diciembre del presente año, si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa, estuvieron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

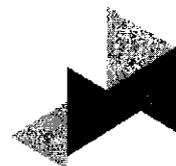
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.-** Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.-** Secretario Ejecutivo.  
KSSDJRF/ggv

SERIE 55 1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

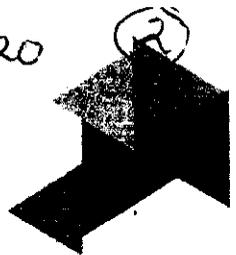
Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos

03/12/2020

2



SECRETARÍA EJECUTIVA



Toluca de Lerdo, México; 1 de diciembre de 2020

OFICIO NO. IEEM/SE/SDQ/002/2020

LICENCIADA  
KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ  
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E

03 DIC 2020

12:19

*[Handwritten signature]*

En atención a su oficio IEEM/UTAPE/0199/2020, a través del cual solicita a esta subdirección informe si los servidores públicos listados en el anexo del oficio en comento, fueron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el año dos mil diecinueve; hago de su conocimiento que, derivado de una revisión exhaustiva a los archivos de esta subdirección, no se advierte registro alguno al respecto.

Reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E**

*[Handwritten signature of Lic. Jorge Arturo Roa Ávila]*

LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA  
SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS



C.c.p. Mtro. Francisco Javier López Corral- Secretario Ejecutivo del IEEM. Presente.  
JARAV/act.

**Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempeño con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México**

Núm.	Nombre	Área	Calificación Evaluación del Desempeño	Criterio de desempeño	
				1. Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las actividades de Capacitación Obligatorias del Ejecutivo valorado	Promedio
1	Karla Amairani Cortez Librado	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.788
2	Beatriz Adriana Reyes Munive	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.622
3	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Técnico de Organización Electoral	10.000		9.584
4	Alejandro Rodríguez Bastida	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.523
5	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Jefe de Departamento de Organización Electoral	10.000		9.428
6	Fabiola Flores González	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.393
7	July Erika Armenta Paulino	Técnica de Organización Electoral	10.000		9.341
8	Armando Martínez Cruz	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.340
9	Margarita Vargas Gómez	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.323
10	Antonio Sánchez Acosta	Coordinador de Organización Electoral	10.000		9.283
11	Saúl Sandoval Alvarado	Técnico de Organización Electoral	10.000		9.255

Diciembre 2020

W

Num.	Nombre	Area	Calificación Evaluación del Desempeño	Criterio de desempate	
				Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las Calificaciones de los cursos de las actividades de Capacitación Obligatorias del Ejercicio valorado	Promedio
12	José Alejandro Meneses Juárez	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.248*	
13	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Técnico de Organización Electoral	10.000	9.180	
14	Alma Lilia Xochitlúa Guerra	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.160	
15	Huber Bermúdez Barajas	Coordinador de Organización Electoral	10.000	9.082	
16	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Jefa de Departamento de Organización Electoral	10.000	8.916	
17	Martha Elva Gómez Villalobos	Jefe de Departamento de Organización Electoral	10.000	8.404	
18	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Técnica de Organización Electoral	10.000	7.969	
19	Juan Román Mejía Martínez	Técnico de Organización Electoral	10.000	7.969	

\* No presente Programa de Formación 2019/2.

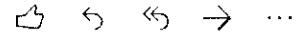
**Nota:** En atención a que 19 MSPEN (más 2 que ya no están vigentes en el IEEM, 1 por conclusión de encargaduría y 1 por renuncia) presentaron empate en la calificación más alta de la Evaluación del Desempeño y toda vez que para el otorgamiento de incentivos se ha determinado el 20% de elegibles del total de MSPEN del IEEM, con fundamento en el artículo 641 del ESPEN vigente al momento de la aprobación de los Lineamientos aplicables y en el primer criterio de desempate establecido en el apartado VI. Criterios de desempate del Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Estado de México, consistente en "Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases...", y resaltando que con el promedio del Programa de Formación fue posible resolver el desempate, se determinó que los seis MSPEN que se encuentran en los seis primeros lugares de la lista son los propuestos para el otorgamiento de incentivos bajo este concepto.



« Responder a todos ▼ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ⋮

## Oficio IEEM/UTAPE/200/2020

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral  
al



Vie 27/11/2020 02:24 PM

Para: Dirección de Administración

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva

CCO: Karla Sofía Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-200-2020...  
311 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (454 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

### **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN P R E S E N T E**

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/198/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que se extienda a esta Unidad Técnica, constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019 los Miembros del SPEN enlistados en la relación que se anexa, y en su caso, se indique si alguien de la lista no estuvo en activo cuando menos seis meses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
ATENTAMENTE**

***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

---

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

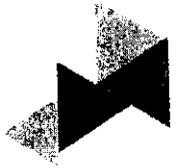
**Lada sin costo: 800. 712. 43. 36**

**Teléfono local: (722) 275. 73. 00**

**ext. 2350**

**Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.**

Responder Responder a todos Reenviar



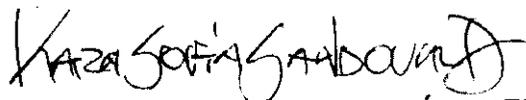
Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/200/2020**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción VII de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en su apartado V. "Los requisitos para su otorgamiento", quinta viñeta, los cuales mencionan que "No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable", me permito solicitar respetuosamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se extienda a esta Unidad Técnica a más tardar el miércoles 3 de diciembre del presente año, constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019 los Miembros del SPEN enlistados en la relación que se anexa, y en su caso, se indique si alguien de la lista no estuvo en activo cuando menos seis meses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

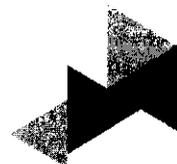
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.**- Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja.**- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.**- Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE. 5S 1



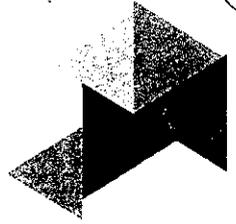
## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos

01/12/2020



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Toluca de Lerdo, México; 1 de diciembre de 2020.

IEEM/DA/1479/2020

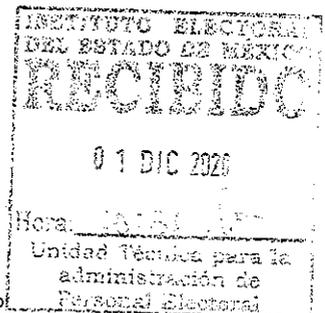
**MTRA. KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN**  
**DE PERSONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE**

En atención al oficio IEEM/UTAPE/200/2020, a través del cual solicita se extienda constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019, los 30 miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que se refieren en la lista anexa, y en su caso se indique si alguien no estuvo en activo cuando menos seis meses; en términos de lo dispuesto por los artículos 203, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; 39 del Reglamento Interno; 11, fracción VII de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, se hace constar que todas las personas que se indican en el *Listado de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México*, se mantuvieron activas durante los doce meses del ejercicio 2019.

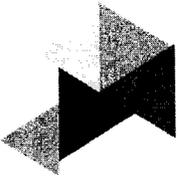
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**ATENTAMENTE**

**M. EN A.P. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



C.c.p. Mtro. Pedro Zamudio Godínez. Consejero Presidente del Consejo General del IEEM. Para su conocimiento.  
Mtra. Laura Daniella Durán Ceja. Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
Mtro. Francisco Javier López Corral. Secretario Ejecutivo del IEEM. Para su conocimiento.  
Minutario  
JMP/ejlg  
3C.1



## Dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019

Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio del 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos); y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo No. CSSPEN/01/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral expide el siguiente:

### Dictamen

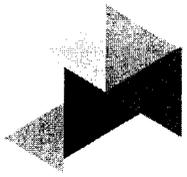
Se presenta a continuación una descripción individual de los incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del miembro del Servicio:** Alejandro Rodríguez Bastida

**Cargo:** Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documentos soporte
Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018-2019.	Sí cumple.	1. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/48/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 por el Consejo General del IEEM.
Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019.	No tiene sanción.	1. Oficio IEEM/UTAPE/198/2020 2. Oficio IEEM/CG/617/2020

2



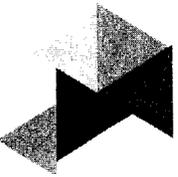
Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documentos soporte
Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	No está sujeto a procedimiento.	1. Oficio IEEM/UTAPE/199/2020 2. Oficio IEEM/SE/SDQ/002/2020
Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación en todas sus fases.	Si cumple.	Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempate con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.
Fracción VI.- Acreditó en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio 2019*.	No aplica.	No aplica.
Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019.	Si cumple.	1. Oficio IEEM/UTAPE/200/2020 2. Oficio IEEM/DA/1479/2020

\*Con base en el artículo 582 párrafo primero del ESPEN y en virtud de que los MSPEN de este Instituto no han concluido el Programa de Formación, para el ejercicio 2019 no hubo actividades de capacitación obligatorias.

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la evaluación del desempeño.	10
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	9.523

TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
Rendimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018-2019;</li> <li>No tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019;</li> <li>No está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019;</li> <li>Acreditó el Programa de Formación; y</li> <li>Estuvo activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019.</li> </ol>	\$ 30,000.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/48/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 por el Consejo General del IEEM.</li> <li>Oficio IEEM/UTAPE/198/2020</li> <li>Oficio IEEM/CG/617/2020</li> <li>Oficio IEEM/UTAPE/199/2020</li> </ol>





TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
			5. Oficio IEEM/SE/SDQ/002/2020 6. Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempate con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. 7. Oficio IEEM/UTAPE/200/2020 8. Oficio IEEM/DA/1479/2020
Actividades Académicas	<p>Cumplió los requisitos señalados en el artículo 30 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional electoral Nacional del sistema OPLE que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE;</li> <li>II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados conforme a lo establecido en el artículo 31 de los presentes Lineamientos;</li> <li>III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas;</li> <li>IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable;</li> <li>V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y</li> <li>VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración.</li> </ol>	3 días de descanso	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancia del Curso "Violencia política contra las mujeres en razón de género"</li> <li>2. Reconocimiento del "Curso básico de Acces"</li> <li>3. Constancia del Curso "Capacitación para la publicación de información en IPOMEX en formatos de datos abiertos"</li> </ol>
Impartición de Asesorías	Impartición de asesorías en el IEEM y cuenta con una calificación aprobatoria mínima de 7.0 con base en el artículo 28 de los Lineamientos que regulan las asesorías impartidas por los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de los mecanismos de	\$ 5,000.00	No se otorga.

2



TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	profesionalización y capacitación del sistema OPLE.		

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

  
**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

## CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/CG/48/2020

**Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

### GLOSARIO

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Comisión:** Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Comisión de Seguimiento al SPEN:** Comisión Permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Dictamen General:** Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

**Estatuto abrogado:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el treinta de octubre de dos mil quince, a través del Acuerdo INE/CG909/2015.

Elaboró: Lic. Anayali Pradilla Montenegro Ochoa  
Lic. Francisco Ruiz Esteve

ACUERDO N°. IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



**Estatuto Vigente:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el ocho de julio de dos mil veinte, a través del Acuerdo INE/CG162/2020.

**Evaluadores:** Personal del Organismo Público Local y/o del Instituto Nacional Electoral que participa en la valoración de alguno de los factores que integran la evaluación del desempeño.

**Evaluados:** Personal del Organismo Público Local que ocupa un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante nombramiento provisional o titular, o bien por ocupación temporal o encargado de despacho y que es sujeto de evaluación, de acuerdo con los requisitos señalados en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo de septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

**Gaceta del Gobierno:** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Instructivo:** Instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

**JGE:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019.

**Metas para la Evaluación:** Metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondientes al periodo de septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

Elaboró: Lic. Anayeli Judith Méndez de la Cruz  
Lic. Francisco Ruiz Esteva

ACUERDO N° IEEM/CGA162/2020  
Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



**Manual de Organización:** Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**MSPEN:** Miembro(s) del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**Órgano de Enlace:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su calidad de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**SIISPEN:** Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

**UTAPE:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

## ANTECEDENTES

### 1. Aprobación de los Lineamientos y las Metas para la Evaluación

En sesión ordinaria del seis de septiembre de dos mil dieciocho, mediante acuerdo INE/JGE144/2018, la JGE aprobó los Lineamientos, así como las Metas para la Evaluación.

Lo anterior, se hizo del conocimiento del Consejero Presidente de este Consejo General a través del oficio INE/DESPEN/1864/2018, por medio del cual se remitió la circular número INE/DESPEN/040/2018, a efecto de difundirla entre los MSPEN adscritos al IEEM.

### 2. Incorporación de Metas para la Evaluación

En sesión extraordinaria del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE179/2018.

En sesión ordinaria del catorce de febrero de dos mil diecinueve, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE20/2019.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N° IEEM/CG/18/2018

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

En sesión ordinaria del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE83/2019.

Tales modificaciones, fueron hechas del conocimiento del Consejero Presidente de este Consejo General a través de los oficios INE/DESPEN/2122/2018, INE/DESPEN/401/2019 e INE/DESPEN/1400/2019, respectivamente, por medio de los cuales se remitieron las circulares INE/DESPEN/053/2018, INE/DESPEN/012/2019 e INE/DESPEN/040/2019, a efecto de difundirla entre los MSPEN adscritos al IEEM.

### **3. Notificación del Instructivo**

El dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/DESPEN/2777/2018 dirigido al Presidente de este Consejo General, la DESPEN envió el Instructivo, así como los instrumentos de evaluación de competencias clave y directivas por cargo.

### **4. Solicitud de incorporación y eliminación de metas para la evaluación**

El veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, a través del oficio IEEM/UTAPE/0053/2019, la UTAPE solicitó a la DESPEN la incorporación de dos Metas para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN adscritos a la Dirección de Organización, aprobada por la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante acuerdo CSSPEN/01/2019.

Asimismo, solicitó la eliminación de una Meta para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN adscritos a la Dirección de Partidos Políticos, aprobada por la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante acuerdo CSSPEN/02/2019.

### **5. Periodo de Evaluación del Desempeño a los MSPEN adscritos al IEEM**

A través del oficio INE/DESPEN/2475/2019 se informó que la aplicación de la Evaluación del Desempeño a los MSPEN del sistema OPLE se realizaría a través del SIISPEN, durante el periodo comprendido del primero al treinta y uno de septiembre de dos mil diecinueve.

Asimismo, mediante oficio INE/DESPEN/DPEP/093/2019 del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, la DESPEN hizo del conocimiento que

el plazo para la aplicación de la Evaluación del Desempeño se ampliaría al cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Lo anterior, fue informado a los MSPEN adscritos al IEEM, a través de las circulares INE/DESPEN/054/2019 e INE/DESPEN/069/2019.

## 6. Remisión del Dictamen General por parte de la DESPEN al Órgano de Enlace

El diecinueve de mayo del año en curso, mediante correo electrónico, la DESPEN envió al Órgano de Enlace el Dictamen General de los MSPEN que ocuparon un puesto por al menos tres meses durante el periodo que se evaluó.

## 7. Reforma al Estatuto

En sesión ordinaria del ocho de julio de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG162/2020, por el que se aprobó la reforma al Estatuto, en cuyo transitorio décimo noveno estableció lo siguiente:

"Décimo noveno. Los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Estatuto se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio."

## 8. Conocimiento por parte de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN del Dictamen General

En sesión extraordinaria del cuatro de noviembre de dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN conocieron el Dictamen General.

## 9. Remisión del Dictamen General al Consejo General

Mediante oficio IEEM/UTAPE/0190/2020, del veinte de noviembre del año en curso, la UTAPE remitió el Dictamen General a la SE y solicitó someterlo a consideración de este Consejo General.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

# CONSIDERACIONES

## I. COMPETENCIA

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/CG162/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electorales (en adelante SPPE) del periodo septiembre de 2019 a mayo de 2020, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.  
Página 5 de 10

Este Consejo General es competente para aprobar el Dictamen General, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, numeral 3, 104, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 618, del Estatuto abrogado, y 9, inciso c), de los Lineamientos.

## II. FUNDAMENTO

### Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, indica que el SPEN comprende, entre otros aspectos, la evaluación de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento del propio SPEN.

### LGIPE

El artículo 30, numeral 3, establece que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE. El SPEN tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL, que contará entre otros mecanismos, con el de evaluación. El INE regulará la organización y funcionamiento del SPEN, y ejercerá su rectoría, asimismo ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

El artículo 104, numeral 1, inciso a), refiere que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.

Como lo dispone el artículo 202, numeral 7, la permanencia de los servidores públicos en el INE y en los OPL estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

### Estatuto abrogado

El artículo 15 menciona que cada OPL, en su ámbito de competencia, deberá determinar un órgano de enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN.

El artículo 16 señala que es facultad del órgano de enlace coadyuvar en la evaluación, de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE.

De conformidad con el artículo 17, el SPEN está integrado por dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL, y que cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos, entre otros, el de evaluación.

El artículo 21 ordena que el SPEN deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos y rendición de cuentas, entre otras cuestiones.

En términos del artículo 27 la evaluación del SPEN es el instrumento que permitirá conocer y dar seguimiento a los resultados de la implementación de sus mecanismos, con el objetivo de promover su eficacia. Dicha función estará a cargo de la DESPEN en los términos que establezcan los lineamientos en la materia. Para el desarrollo de esta función, la DESPEN podrá solicitar el apoyo de órganos del INE y de los OPL o de otras instituciones y entes externos, con el conocimiento de la Comisión.

De acuerdo con el artículo 40, el SIISPEN es el instrumento que comprende la base de datos, los programas y la infraestructura tecnológica, relacionados con el Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, promoción, incentivos, titularidad, cambios de adscripción y rotación, permisos de actividades externas, disponibilidad y reingreso, así como permanencia y disciplina o procedimiento laboral disciplinario, a partir del cual se dispondrá de información que sirva de apoyo en la planeación, organización, implementación y evaluación del SPEN, a fin de lograr una mayor eficacia en su funcionamiento, acorde con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.

El artículo 471, párrafos segundo y tercero, prescribe que el personal de los OPL comprende a los MSPEN y al personal de la rama

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/CD/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

administrativa de cada Organismo, asimismo, que ajustarán sus normas internas a las disposiciones del propio Estatuto.

El artículo 473, fracción I, prevé que corresponde al Órgano Superior de Dirección en cada OPL y a sus integrantes, observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al SPEN que establezca el INE, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución Federal, la LGIPE, el propio Estatuto y demás normativa aplicable.

El artículo 607 dispone que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los MSPEN en los OPL, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del INE. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez.

El artículo 608 expresa que la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del SPEN, de acuerdo con lo establecido en el Libro Tercero del Estatuto.

El artículo 609 mandata que a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño la DESPEN identificará las fortalezas y las áreas de oportunidad de los MSPEN de los OPL, con el propósito de contribuir con las instancias correspondientes con información útil para el diseño de acciones de mejora de los MSPEN.

El artículo 610 establece que la DESPEN propondrá anualmente los lineamientos que regularán los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos, los mecanismos de supervisión del INE y los factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los MSPEN de los OPL, para lo cual podrá solicitar la colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y, en su caso, considerará las opiniones de los OPL.

Los lineamientos en la materia deberán considerar y destacar las actividades inherentes al proceso electoral local, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

El artículo 612 indica que, por medio del órgano de enlace de los OPL, la DESPEN difundirá los lineamientos en la materia, aprobados por la JGE de manera previa al periodo evaluable.

De acuerdo al artículo 613, la DESPEN desarrollará la metodología y demás instrumentos del mecanismo de evaluación del desempeño y con el apoyo de los OPL, los difundirá e implementará para su correcto funcionamiento.

El artículo 614 señala que las evaluaciones a MSPE de los OPL podrán ser realizadas por el personal del INE, de los OPL y los demás que señalen los lineamientos en la materia.

El artículo 616, párrafo segundo, decreta que los órganos de enlace de los OPL coordinarán la aplicación de la evaluación del desempeño en su entidad durante los dos meses inmediatos posteriores a la conclusión del periodo anual que se evalúe.

Como lo refiere el artículo 618 los OPL elaborarán el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de sus MSPEN a través del SIISPEN, el que se presentará ante su Órgano Superior de Dirección para su aprobación, previo conocimiento de la DESPEN.

### Lineamientos

El artículo 3 menciona que los Lineamientos tienen por objeto regular la operación de la evaluación anual del desempeño del personal de los OPL que ocupe un cargo o puesto en la estructura del SPEN en los OPL. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los quienes evalúan, y como se evalúan, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de los OPL que ocupa un cargo o puesto en la estructura del SPEN en los OPL.

El artículo 4 refiere que la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de permanencia, rotación, cambios de adscripción, titularidad, disponibilidad, incentivos, profesionalización, capacitación, promoción y ocupación de plazas del SPEN.

El artículo 5, párrafo primero, señala que los Lineamientos son aplicables, en su calidad de evaluados, al personal de los OPL que,

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CO/000000

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo evaluativo de 2019 a agosto de 2019 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

durante el periodo a evaluar ocupe un cargo o puesto en la estructura del SPEN; y en su calidad de evaluadores, a las autoridades y al personal de los OPL y del INE en los términos de los Lineamientos.

El artículo 9, inciso c), dispone que corresponderá al órgano superior de dirección del OPL aprobar el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN.

El artículo 10, inciso d), determina que corresponderá a la Comisión de Seguimiento al SPEN conocer el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño.

El artículo 11, incisos i), m), n), o), p) y q) establece que son facultades del Órgano de Enlace, entre otras, las siguientes:

- Atender las solicitudes de información y apoyo de los evaluados y evaluadores sobre la evaluación del desempeño, y en su caso, ser el medio.
- Solicitar o instruir en lo conducente, a los evaluadores para observar y hacer cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos de la evaluación del desempeño respecto al periodo a evaluar;
- Solicitar a la DESPEN el soporte técnico que asegure a los evaluadores un mecanismo que les permita aplicar las evaluaciones respectivas;
- Coordinar con la DESPEN la aplicación de la evaluación del desempeño, previa verificación de la adecuada vinculación en el SIISPEN de evaluados, evaluadores y factores a evaluar;
- Integrar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño mediante el SIISPEN, que se presentará al Órgano Superior de Dirección del OPL para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN, conforme lo establezca la DESPEN;
- Generar en el SIISPEN, el dictamen de resultados individuales de los evaluados y notificarlos en un periodo no mayor a dos meses, posteriores a la aprobación del dictamen general de resultados por parte del Órgano Superior de Dirección del OPL.



Elaboró: Lic. Anselmi Padilla Márquez de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO DE INTERMEDIO DE REGISTRO

Por el que se autoriza a los servidores públicos del Resultado de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del  
Instituto Electoral del Estado de México, en el periodo septiembre de 2018 a enero de 2019,  
a emitir el dictamen de resultados de la evaluación del desempeño de los evaluados y evaluadores.

El artículo 12 dispone que para la evaluación del desempeño se valorará el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas al personal del OPL y a los funcionarios que ocupen un cargo o puesto del SPEN; de las competencias asociadas a las funciones, los principios y valores institucionales en términos de los Lineamientos. Para tales efectos, la evaluación del desempeño se alineará a la planeación del OPL y del INE y al catálogo de cargos y puestos del SPEN.

El artículo 13 prevé que para la evaluación del desempeño se consideraran los factores siguientes:

- a) Metas Individuales. Valorará el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto;
- b) Metas Colectivas. Valorará el desempeño cualitativo de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con la planeación institucional; y
- c) Competencias. Valorará las habilidades, actitudes y valores observados mediante los comportamientos y/o criterios de desempeño de los MSPEN en el desempeño de sus funciones, para lograr los resultados esperados.

El artículo 46 señala que el indicador de eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a 10, con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{NA}}{\text{NE}} \quad (10)$$

- El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por el evaluado, una vez que se han cumplido las acciones definidas para el logro de una meta en específico en el tiempo programado.
- El Nivel Esperado (NE) es definido por la instancia que diseñe la meta individual o colectiva y representa el resultado que se espera logre el evaluado para cumplir con los objetivos institucionales.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Esteve

ACUERDO N.º IEEM/CGA/18/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

El artículo 47 refiere que, el indicador de eficiencia es una medida cuantitativa que valora si la meta fue cumplida por el evaluado con los siguientes atributos:

- a) Oportunidad: valora el tiempo en que se cumplió la meta;
- b) Calidad: valora si el resultado de la meta cumplió con las características previamente determinadas.

El artículo 48 menciona que la ponderación de cada atributo está acotada a una escala ordinal con tres niveles:

- a) Nivel bajo: aplica para los casos en que la meta se haya logrado sin la presencia o con una presencia no aceptable de ese atributo;
- b) Nivel medio: significa una presencia aceptable de dicho atributo;
- c) Nivel alto: corresponde a una manifestación sobresaliente del atributo durante la ejecución de la meta.

El cuadro siguiente contiene los niveles asignados para los atributos del indicador de eficiencia:

Nivel	Ponderación	Definición	Atributos	
			Oportunidad	Calidad
Bajo	(%asignado)	Aplica para los casos en que se haya operado sin la presencia o con presencia no aceptable de ese atributo.	Se cumplió la meta después del plazo establecido.	No se cumplieron las características de calidad definidas para la meta.
Medio	0	Aplica para los casos en que hay una presencia aceptable del atributo.	Se cumplió la meta en el plazo establecido.	Se cumplieron las características de calidad definidas como satisfactorias para la meta
Alto	+ (% asignado)	Aplica para los casos en que se observa una presencia contundente del atributo y por lo tanto evidencia un desempeño sobresaliente.	Se cumplió la meta de manera notoriamente anticipada y esto repercutió en un beneficio sobresaliente para el área correspondiente.	Se cumplieron las características de calidad definidas como sobresalientes para la meta.

INSTITUTO ELECTORAL  
SECRETARÍA

Elaboró: Lic. Anayeli Parilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Esteva

ACUERDO N° IEEM/CAJIB/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2019 a agosto de 2020 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

El artículo 52, establece que en los casos en que el evaluado obtenga en la meta individual o colectiva, una calificación superior a 10, la DESPEN aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar de forma equitativa a 10 la calificación más alta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por 10 y dividiendo ese producto entre la calificación más alta.

En los casos en que la meta aplique a un solo evaluado o a un solo equipo de trabajo, el reescalamiento de dicha meta se realizará considerando que la calificación más alta a obtener es 12.

El artículo 59 determina que la evaluación del desempeño comprenderá a partir del día siguiente a la aprobación de los Lineamientos por la JGE y hasta el 31 de agosto de 2019.

El artículo 60 señala que la aplicación de la evaluación del desempeño se realizará en septiembre y octubre de 2019, una vez que concluya el periodo a evaluar.

El artículo 61 dispone que, la calificación final para los MSPEN se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación
Metas individuales	30%
Metas Colectivas	40%
Competencias	30%
Calificación Final	100%

El artículo 64, prevé que la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de siete en una escala de cero a 10, con tres decimales. El MSPEN que no apruebe la evaluación del desempeño será separado del SPEN en los términos previstos en la LGIPE y en el Estatuto.

A cada calificación final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente:

Calificación Final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Excelente

Elaboró: Lic. Anayali Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N° IEEM/COA/8/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

El artículo 65 dispone que, para ser sujeto de evaluación, el evaluado deberá haberse desempeñado como mínimo tres meses en el mismo cargo o puesto, durante el periodo que se evalúa.

El artículo 72 menciona que cuando un MSPEN, por necesidades del OPL, es designado para desempeñar funciones de un cargo o puesto de la rama administrativa, no será sujeto de evaluación, en términos de los Lineamientos, durante el periodo que dure la designación.

El artículo 74 establece que el evaluado deberá generar las evidencias del cumplimiento de las metas asignadas y entregarlas al evaluador correspondiente, de conformidad con lo establecido en la meta.

El artículo 75 señala que, para aplicar las evaluaciones, el evaluador deberá estar en activo en el OPL o en el INE, incluso hasta el momento de aplicar la evaluación del desempeño.

El artículo 76 determina que, en la evaluación de metas individuales, metas colectivas y competencias, se prevén los siguientes roles de evaluadores, según el factor y el cargo o puesto que desempeñe el funcionario a evaluar:

- a) Superior Normativo: Es el funcionario responsable de dar seguimiento y evaluar las metas individuales y/o colectivas asignadas a los MSPEN;
- b) Superior Jerárquico: Es el funcionario responsable de evaluar el factor Competencias;

Dependiendo de la estructura orgánica del OPL, las figuras de superior jerárquico y superior normativo podrán recaer en la misma persona.

Los evaluadores específicos para cada cargo o puesto del SPEN se presentan en los cuadros siguientes:

Elaboró: Lic. Anahí María Flores de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Esteva

ACUERDO N° IEEM/CC/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

### Evaluadores en órganos centrales

Evaluado Cargo	Evaluadores	
	Metas Individuales Superior Normativo	Competencias Superior Jerárquico
Coordinador	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Titular del órgano ejecutivo o técnico
Jefe de Unidad	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Coordinador
Jefe de Departamento	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Jefe de Unidad
Técnico	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Jefe de Departamento

Nota: 1) Para Competencias, en caso de que algún evaluador no exista en la estructura de cargos y puestos de algún OPLE, el evaluador será el funcionario que ocupe el siguiente nivel jerárquico en línea ascendente. 2) Para el caso de metas colectivas, el evaluador será el Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s).

El artículo 79 prevé que, en caso de que el cargo o puesto de algún evaluador, sea superior jerárquico o normativo esté vacante, la evaluación correspondiente la aplicará la persona que ocupe el siguiente nivel jerárquico en línea ascendente.

En todo caso, deberá evaluar quien en el periodo de aplicación cuente con los elementos que soporten una evaluación objetiva, sea superior jerárquico o normativo, tomando en consideración las siguientes situaciones:

- a) Para el factor competencias, si el evaluador por cualquier causa ya no forma parte de la estructura del OPL, el encargado de despacho, o quien haya sido designado, podrá aplicar la evaluación por todo el periodo, siempre y cuando cuente con el nivel jerárquico homólogo o inmediato inferior al del cargo o puesto del evaluador vacante; tenga relación funcional directa con el evaluado y haya estado adscrito en esa área durante al menos tres meses antes de la conclusión del periodo evaluado. En caso de no existir encargado de despacho o cuando éste no cumpla con cualquiera de los requisitos señalados, la evaluación de Competencias será aplicada invariablemente por el Superior inmediato, en línea ascendente;

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CO/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE EJECUTIVA

- b) Para las metas individuales, el evaluador será invariablemente el Superior Normativo que al momento de la aplicación de la evaluación tenga bajo su responsabilidad y resguardo los soportes documentales necesarios para realizar esta valoración; y
- c) Las metas colectivas serán valoradas por el área normativa del Instituto o el órgano ejecutivo o técnico del OPL que corresponda o por el evaluador definido en las metas.

El artículo 82, establece que la obtención de los resultados individuales y colectivos de la evaluación del desempeño, así como la integración del dictamen general de resultados y del dictamen de resultados individuales, a través del SIISPEN es responsabilidad exclusiva del Órgano de Enlace, conforme lo establezca la DESPEN.

En términos del artículo 83, el dictamen general de resultados se integra por los resultados individuales obtenidos por el evaluado e incluye, el periodo evaluado, nombre del evaluado, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado.

El artículo 84 refiere que, el dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: metas individuales, metas colectivas y competencias. También se incluye el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.

El artículo 85 menciona que, una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPL apruebe el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, el Órgano de Enlace, en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los MSPEN, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

- a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPL aprobó el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, y
- b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.

EL artículo 86 dispone que un MSPEN es notificado cuando firma el acuse de recibo del oficio/circular y haya iniciado el periodo a partir del cual la DESPEN ponga a disposición de los MSPEN el dictamen de resultados individuales.

## **CEEM**

El artículo 172, párrafo primero, refiere que para el desempeño de sus actividades, el IEEM contará con el personal calificado necesario para prestar el SPEN.

El párrafo segundo del artículo en cita, establece que el SPEN en los órganos permanentes del IEEM estará regulado por los principios que rigen su actividad. Su organización y funcionamiento corresponde al INE, de acuerdo con la Constitución Federal y el Estatuto.

## **Manual de Organización**

El apartado VII, numeral 1, penúltima viñeta, establece la función del Consejo General relativa a dar cumplimiento a lo mandatado por el Estatuto y los lineamientos emitidos por el INE sobre el SPEN.

### **III. MOTIVACIÓN**

La evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de permanencia, rotación, cambios de adscripción, titularidad, disponibilidad, incentivos, profesionalización, capacitación, promoción y ocupación de plazas del SPEN.

Del primero de septiembre al cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la DESPEN, en coordinación con la UTAPE, llevó a cabo la aplicación de la evaluación del desempeño a los MSPEN del IEEM, correspondiente al periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019.

El proceso de evaluación se desarrolló en las etapas, periodo y términos determinados por el INE, conforme a las metas para la evaluación.

En dicha evaluación se consideraron el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo de las metas asignadas, así

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

como las competencias asociadas a las funciones, los principios y los valores institucionales en términos de los Lineamientos.

Una vez llevada a cabo la evaluación del desempeño a los MSPEN del IEEM, se integró el Dictamen General a través del SIISPEN, mismo que fue remitido por la DESPEN al IEEM, por correo electrónico, para que fuera sometido a la aprobación de este Consejo General.

Por lo que una vez que este Consejo General ha conocido el Dictamen General, advierte que el mismo contiene los nombres de quienes fueron evaluados, cargo/puesto dentro del SPEN, entidad, fecha de ocupación de la plaza actual, los resultados obtenidos por metas individuales, por metas colectivas, por competencias y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado; estima que cumple con lo establecido en los Lineamientos, resultando procedente su aprobación definitiva, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

Ahora bien, es importante aclarar que la Evaluación del Desempeño, motivo del Dictamen que hoy se pone a la consideración de este Consejo General, se inició durante la vigencia del Estatuto abrogado, por lo que, conforme a lo previsto por el artículo transitorio décimo noveno del Estatuto, el Dictamen, se aprueba con base en las disposiciones contenidas en el Estatuto vigente en ese momento.

Por lo expuesto y fundado se:

## ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen General, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la UTAPE, a efecto de que en su calidad de Órgano de Enlace del IEEM, notifique al personal evaluado los resultados de la evaluación del desempeño de los MSPEN del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 85 de los Lineamientos.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento la aprobación del presente acuerdo a la JGE, a la Comisión, a la DESPEN, así como a la Unidad

Técnica de Vinculación con los OPL, todas del INE, para los efectos a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente Maestro Pedro Zamudio Godínez, así como el consejero electoral y las consejeras electorales del Consejo General Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja, Licenciada Sandra López Bringas, Doctora Paula Melgarejo Salgado, Licenciada Patricia Lozano Sanabria y Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la sexta sesión especial celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinte, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**ATENTAMENTE**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2020  
Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del período septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México  
Página 19 de 19

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Tobías Martínez Rommel Ulises	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	México	N/A	10.000	9.904	9.971	Excelente
Sánchez Acosta Antonio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Bermúdez Barajas Huber	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
González Pérez Rosa	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.928	9.979	Excelente
Vargas Gómez Margarito	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Meneses Juárez José Alejandro	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Ibarra Ríos Gabriel	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	México	N/A	10.000	7.546	9.264	Excelente
Gómez Villalobos Martha Elva	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Quijada Maciel Martha Guadalupe	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Miranda Flores Juan Carlos Ihuicamina	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Cantú Esparza Mario Carlos	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	9.962	9.966	Excelente
Ramos Meza Víctor Alonso	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.458	9.838	Excelente
Sánchez Villa Fabiola	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.123	9.737	Excelente
Martínez Cruz Armando	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Flores González Fabiola	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Xochihua Guerra Alma Lilia	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Rodríguez Basuda Alejandro	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Carmena Atlano Diana Bárbara	Técnico / Técnica de Educación Cívica	México	N/A	10.000	9.904	9.971	Excelente

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Arias Romero José Luis	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.595	9.879	Excelente
Miranda Marañon Mayra Elizabeth	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.785	9.936	Excelente
Sánchez Vivanco Ariene Adela	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Armentia Paulino July Erika	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Sandoval Alvarado Saul	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
González Velázquez Guillermo Emmanuel	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Juárez García Angie	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Mejía Martínez Juan Román	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Gallegos Sánchez Marco Antonio	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Villa Vallejo Gustavo Alfonso	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Lagunas Vargas Alain	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	9.655	9.897	Excelente
Reyes Moine Beatriz Adriana	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Correa Lleras Karla Amairani	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Bernabe Fernández José Reyes	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	9.888	9.967	Excelente

Responder a todos    Eliminar    No deseado    Bloquear    ...

### Oficio IEEM/UTAPE/198/2020

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral al 👍 ↶ ↷ → ...

Vie 27/11/2020 02:16 PM

Para: Contraloría General

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva; Jesús Tobías Cruz

CCO: Karla Sofía Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-198-2020...  
323 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (467 KB)    Descargar todo    Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

**MTRO. JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**P R E S E N T E**

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/198/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que informe a la UTAPE si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa han sido sancionados con suspensión de diez días o más durante el año 2019, o en su caso, están sujetos a un procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**ATENTAMENTE**

***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**  
Lada sin costo: 800. 712. 43. 36  
Teléfono local: (722) 275. 73. 00  
ext. 2350

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

Responder    Responder a todos    Reenviar



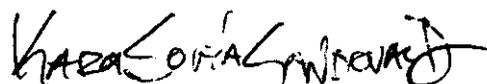
Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/198/2020**

**MTRO. JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción IV de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en sus apartados V. "Los requisitos para su otorgamiento", segunda viñeta, y VI. "Criterios de desempate", segunda viñeta, los cuales mencionan que *"No se otorgará incentivo a MSPEN que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable"* y *"No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo"*, respectivamente, me permito solicitar respetuosamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Unidad Técnica, a más tardar el 3 de diciembre del presente año, si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa han sido sancionados con suspensión de diez días o más durante el año 2019, o en su caso, están sujetos a un procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

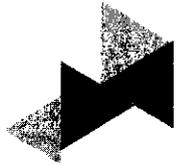
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

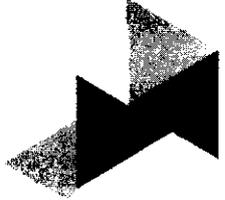
C.c.p. Mtro. Pedro Zamudio Godínez.- Consejero Presidente del Consejo General.  
Mtra. Laura Daniella Durán Ceja.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
Mtro. Francisco Javier López Corral.- Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE: 55 1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gállegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos



**Oficio: IEEM/CG/617/2020**  
Toluca de Lerdo, México; a tres de diciembre de dos mil veinte.

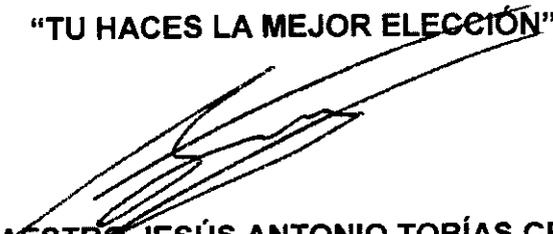
**LIC. KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA**  
**LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**ELECTORAL.**  
**P R E S E N T E**

Derivado del oficio IEEM/UTAPE/198/2020, donde solicita, informe si se encuentra en algún supuesto de sanción con suspensión igual a diez días o más durante el año 2019 o sujeto a proceso administrativo, se informa que el resultado de la búsqueda en el Sistema Libro de Gobierno de la Contraloría General del IEEM, no arrojó antecedente alguno o sujetos a procedimiento administrativo de las 30 personas solicitadas.

1

Le envío un cordial saludo.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**



**MAESTRO JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ.**  
**CONTRALOR GENERAL.**

ILH/RHT/bbf  
SERIE 9C.5

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

## Oficio IEEM/UTAPE/199/2020



Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral  
al



Vie 27/11/2020 02:20 PM

Para: Secretaría Ejecutiva; Arturo Roa

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva

CCO: Karla Sofia Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-199-2020....  
324 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (468 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

### LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS P R E S E N T E

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/199/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que informe a la UTAPE si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa estuvieron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE**

***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

---

---

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

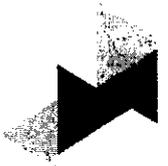
**Lada sin costo: 800. 712. 43. 36**

**Teléfono local: (722) 275. 73. 00**

**ext. 2350**

**Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tiapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.**

Responder Responder a todos Reenviar



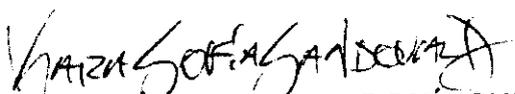
Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/199/2020**

**LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA**  
**SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en sus apartados V. "Los requisitos para su otorgamiento", tercera viñeta, y VI. "Criterios de desempate", segunda viñeta, los cuales mencionan que *"Tratándose de un MSPEN sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión"* y *"No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo"*, respectivamente, me permito solicitar respetuosamente a usted, se informe a esta Unidad Técnica a más tardar el 3 de diciembre del presente año, si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa, estuvieron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

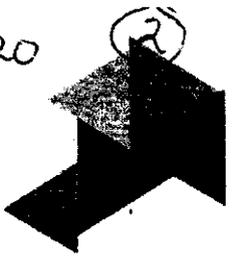
C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.-** Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniela Durán Ceja.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.-** Secretario Ejecutivo.  
KSSDJRF/ggv

SERIE 55 1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos

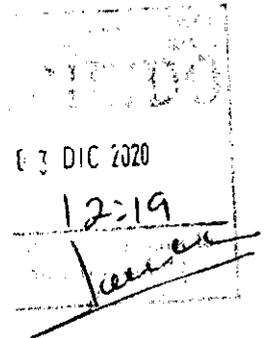


SECRETARÍA EJECUTIVA

Toluca de Lerdo, México; 1 de diciembre de 2020

OFICIO NO. IEEM/SE/SDQ/002/2020

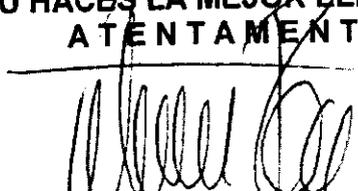
LICENCIADA  
KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ  
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E



En atención a su oficio IEEM/UTAPE/0199/2020, a través del cual solicita a esta subdirección informe si los servidores públicos listados en el anexo del oficio en comento, fueron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el año dos mil diecinueve; hago de su conocimiento que, derivado de una revisión exhaustiva a los archivos de esta subdirección, no se advierte registro alguno al respecto.

Reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE**

  
LIC. JÓRGE ARTURO ROA ÁVILA  
SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS



C.c.p. Mtro. Francisco Javier López Corral- Secretario Ejecutivo del IEEM. Presente.  
JARA/Lscf.

**Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempeño con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México**

Núm.	Nombre	Área	Calificación Evaluación del Desempeño	Criterio de desempeño	
				1. Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las actividades de Capacitación Obligatorias del Ejecutivo valorado	Promedio
1	Karla Amairani Cortez Librado	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.788
2	Beatriz Adriana Reyes Munive	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.622
3	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Técnico de Organización Electoral	10.000		9.584
4	Alejandro Rodríguez Bastida	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.523
5	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Jefe de Departamento de Organización Electoral	10.000		9.428
6	Fabiola Flores González	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.393
7	July Erika Armenta Paulino	Técnica de Organización Electoral	10.000		9.341
8	Armando Martínez Cruz	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.340
9	Margarita Vargas Gómez	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.323
10	Antonio Sánchez Acosta	Coordinador de Organización Electoral	10.000		9.283
11	Saúl Sandoval Alvarado	Técnico de Organización Electoral	10.000		9.255

Diciembre 2020

W

Num.	Nombre	Area	Calificación Evaluación del Desempeño	Criterio de desempate	
				Promedio	
12	José Alejandro Meneses Juárez	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.248*	
13	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Técnico de Organización Electoral	10.000	9.180	
14	Alma Lilia Xochitlúa Guerra	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.160	
15	Huber Bermúdez Barajas	Coordinador de Organización Electoral	10.000	9.082	
16	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Jefa de Departamento de Organización Electoral	10.000	8.916	
17	Martha Elva Gómez Villalobos	Jefe de Departamento de Organización Electoral	10.000	8.404	
18	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Técnica de Organización Electoral	10.000	7.969	
19	Juan Román Mejía Martínez	Técnico de Organización Electoral	10.000	7.969	

\* No presente Programa de Formación 2019/2.

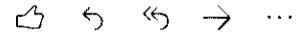
**Nota:** En atención a que 19 MSPEN (más 2 que ya no están vigentes en el IEEM, 1 por conclusión de encargaduría y 1 por renuncia) presentaron empate en la calificación más alta de la Evaluación del Desempeño y toda vez que para el otorgamiento de incentivos se ha determinado el 20% de elegibles del total de MSPEN del IEEM, con fundamento en el artículo 641 del ESPEN vigente al momento de la aprobación de los lineamientos aplicables y en el primer criterio de desempate establecido en el apartado VI. Criterios de desempate del Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Estado de México, consistente en "Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases...", y resaltando que con el promedio del Programa de Formación fue posible resolver el desempate, se determinó que los seis MSPEN que se encuentran en los seis primeros lugares de la lista son los propuestos para el otorgamiento de incentivos bajo este concepto.

V

« Responder a todos    Eliminar    No deseado    Bloquear    ...

## Oficio IEEM/UTAPE/200/2020

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral



Vie 27/11/2020 02:24 PM

Para: Dirección de Administración

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva

CCO: Karla Sofía Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-200-2020...  
311 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (454 KB)    Descargar todo    Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

### **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN P R E S E N T E**

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/198/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que se extienda a esta Unidad Técnica, constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019 los Miembros del SPEN enlistados en la relación que se anexa, y en su caso, se indique si alguien de la lista no estuvo en activo cuando menos seis meses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE**

***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

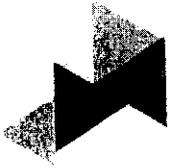
**Lada sin costo: 800. 712. 43. 36**

**Teléfono local: (722) 275. 73. 00**

**ext. 2350**

**Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.**

Responder    Responder a todos    Reenviar



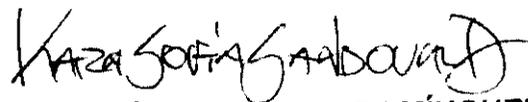
Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/200/2020**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción VII de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en su apartado V. "Los requisitos para su otorgamiento", quinta viñeta, los cuales mencionan que "*No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable*", me permito solicitar respetuosamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se extienda a esta Unidad Técnica a más tardar el miércoles 3 de diciembre del presente año, constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019 los Miembros del SPEN enlistados en la relación que se anexa, y en su caso, se indique si alguien de la lista no estuvo en activo cuando menos seis meses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.**- Consejero Presidente del Consejo General  
**Mtra. Laura Daniela Durán Ceja.**- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.**- Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE: 55.1



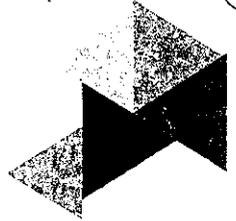
## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos

01/12/2020



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Toluca de Lerdo, México; 1 de diciembre de 2020.

IEEM/DA/1479/2020

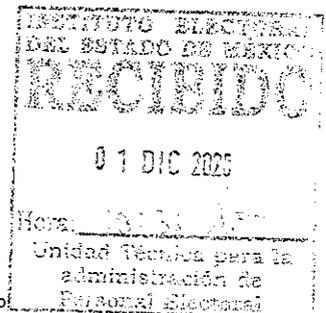
**MTRA. KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN**  
**DE PERSONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE**

En atención al oficio IEEM/UTAPE/200/2020, a través del cual solicita se extienda constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019, los 30 miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que se refieren en la lista anexa, y en su caso se indique si alguien no estuvo en activo cuando menos seis meses; en términos de lo dispuesto por los artículos 203, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; 39 del Reglamento Interno; 11, fracción VII de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, se hace constar que todas las personas que se indican en el *Listado de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México*, se mantuvieron activas durante los doce meses del ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**ATENTAMENTE**

**M. EN A.P. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez**, Consejero Presidente del Consejo General del IEEM. Para su conocimiento.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del IEEM. Para su conocimiento.  
Minutario  
JMP/ejlg  
3C.1



La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional otorga la presente:

# CONSTANCIA

a:

**Alejandro Rodríguez Bastida**



por participar en el curso de Capacitación en línea:

***Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género***

del 12/09/2019 al 31/10/2019

con una duración de 20 horas y una calificación de: 10.00

Dr. Rafael Martínez Puón

Lic. Angel López Cruz

Director General de Capacitación

Subsecretaría de Capacitación

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

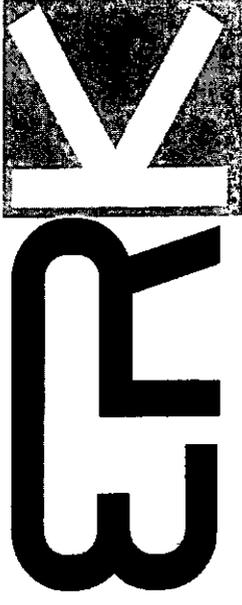
Nombre y cargo



Firma



3 de diciembre de 2020  
Fecha



Otorga el presente reconocimiento A:

*Alejandro  
Rodríguez Bastida*

26 de Septiembre del 2019

Por haber acreditado el Curso básico de Access que se llevó a cabo el 17, 19, 24 y 26 de Septiembre del 2019 con una duración de 20 horas.  
Toluca, Estado de México.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfredo Erick Hernández Díaz'.

Lic. Alfredo Erick Hernández Díaz de León  
Docente

Copia fiel de su original

Lic. María Ferranda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez



Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha



El Instituto Electoral del Estado de México otorga la presente

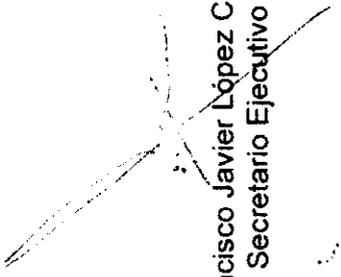
# CONSTANCIA

a: **Alejandro Rodríguez Bastida**

por su asistencia al  
**Curso de Capacitación para la publicación de información  
en IPOMEX en formatos de datos abiertos**

Toluca, México a 18 de enero 2019

  
Pedro Zamudio Godínez  
Consejero Presidente

  
Francisco Javier López Corral  
Secretario Ejecutivo

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

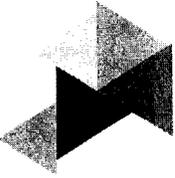


Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha



## **Dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019**

Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio del 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos); y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo No. CSSPEN/01/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral expide el siguiente:

### **Dictamen**

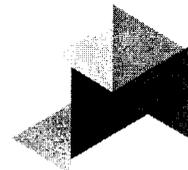
Se presenta a continuación una descripción individual de los incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del miembro del Servicio:** Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores

**Cargo:** Jefe de Departamento de Organización Electoral

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documentos soporte
Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018-2019.	Sí cumple.	1. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/48/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 por el Consejo General del IEEM.
Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019.	No tiene sanción.	1. Oficio IEEM/UTAPE/198/2020 2. Oficio IEEM/CG/617/2020

~



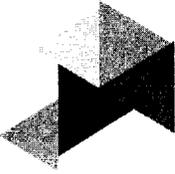
Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documentos soporte
Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	No está sujeto a procedimiento.	1. Oficio IEEM/UTAPE/199/2020 2. Oficio IEEM/SE/SDQ/002/2020
Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación en todas sus fases.	Sí cumple.	Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempate con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.
Fracción VI.- Acreditó en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio 2019*.	No aplica.	No aplica.
Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019.	Sí cumple.	1. Oficio IEEM/UTAPE/200/2020 2. Oficio IEEM/DA/1479/2020

\*Con base en el artículo 582 párrafo primero del ESPEN y en virtud de que los MSPEN de este Instituto no han concluido el Programa de Formación, para el ejercicio 2019 no hubo actividades de capacitación obligatorias.

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la evaluación del desempeño.	10
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	9.428

TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
Rendimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018-2019;</li> <li>No tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019;</li> <li>No está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019;</li> <li>Acreditó el Programa de Formación; y</li> <li>Estuvo activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019.</li> </ol>	\$ 30,000.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/48/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 por el Consejo General del IEEM.</li> <li>Oficio IEEM/UTAPE/198/2020</li> <li>Oficio IEEM/CG/617/2020</li> <li>Oficio IEEM/UTAPE/199/2020</li> </ol>

2



TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
			5. Oficio IEEM/SE/SDQ/002/2020 6. Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempate con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. 7. Oficio IEEM/UTAPE/200/2020 8. Oficio IEEM/DA/1479/2020
Actividades Académicas	<p>Cumplió los requisitos señalados en el artículo 30 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional electoral Nacional del sistema OPLE que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE;</li> <li>II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados conforme a lo establecido en el artículo 31 de los presentes Lineamientos;</li> <li>III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas;</li> <li>IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable;</li> <li>V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y</li> <li>VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración.</li> </ol>	3 días de descanso	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancia del Curso "Trabajo en equipo y redes de colaboración"</li> <li>2. Constancia del Curso "Capacitación para la publicación de información en IPOMEX en formatos de datos abiertos"</li> <li>3. Constancia del Curso "Causas y efectos jurídicos del viraje electoral (2018) vs al pluripartidismo en México"</li> <li>4. Constancia del Curso "Análisis de problemas y toma de decisiones bajo presión"</li> <li>5. Constancia del Curso "Argumentación jurídica"</li> <li>6. Constancia del Curso-taller "Técnica normativa electoral para OPLES"</li> </ol>
Impartición de Asesorías	Impartición de asesorías en el IEEM y cuenta con una calificación aprobatoria mínima de 7.0 con base en el artículo 28 de los Lineamientos que regulan las asesorías impartidas por los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de los mecanismos de	\$ 5,000.00	No se otorga.

W



TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	profesionalización y capacitación del sistema OPLE.		

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

## CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/CG/48/2020

**Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

### GLOSARIO

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Comisión:** Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Comisión de Seguimiento al SPEN:** Comisión Permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Dictamen General:** Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

**Estatuto abrogado:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el treinta de octubre de dos mil quince, a través del Acuerdo INE/CG909/2015.

Elaboró: Lic. Anyali Padilla Martínez de Ocho  
Lic. Francisco Rivas Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

**Estatuto Vigente:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el ocho de julio de dos mil veinte, a través del Acuerdo INE/CG162/2020.

**Evaluadores:** Personal del Organismo Público Local y/o del Instituto Nacional Electoral que participa en la valoración de alguno de los factores que integran la evaluación del desempeño.

**Evaluados:** Personal del Organismo Público Local que ocupa un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante nombramiento provisional o titular, o bien por ocupación temporal o encargado de despacho y que es sujeto de evaluación, de acuerdo con los requisitos señalados en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo de septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

**Gaceta del Gobierno:** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Instructivo:** Instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

**JGE:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

**LGPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019.

**Metas para la Evaluación:** Metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondientes al periodo de septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

Elaboró: Lic. Anayeli Judith Méndez de Cova  
Lic. Francisco Ruiz Estrella

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2020  
Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



**Manual de Organización:** Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**MSPEN:** Miembro(s) del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**Órgano de Enlace:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su calidad de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**SIISPEN:** Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

**UTAPE:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

## ANTECEDENTES

### 1. Aprobación de los Lineamientos y las Metas para la Evaluación

En sesión ordinaria del seis de septiembre de dos mil dieciocho, mediante acuerdo INE/JGE144/2018, la JGE aprobó los Lineamientos, así como las Metas para la Evaluación.

Lo anterior, se hizo del conocimiento del Consejero Presidente de este Consejo General a través del oficio INE/DESPEN/1864/2018, por medio del cual se remitió la circular número INE/DESPEN/040/2018, a efecto de difundirla entre los MSPEN adscritos al IEEM.

### 2. Incorporación de Metas para la Evaluación

En sesión extraordinaria del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE179/2018.

En sesión ordinaria del catorce de febrero de dos mil diecinueve, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE20/2019.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N° IEEM/CCM18/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2019 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

En sesión ordinaria del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE83/2019.

Tales modificaciones, fueron hechas del conocimiento del Consejero Presidente de este Consejo General a través de los oficios INE/DESPEN/2122/2018, INE/DESPEN/401/2019 e INE/DESPEN/1400/2019, respectivamente, por medio de los cuales se remitieron las circulares INE/DESPEN/053/2018, INE/DESPEN/012/2019 e INE/DESPEN/040/2019, a efecto de difundirla entre los MSPEN adscritos al IEEM.

### **3. Notificación del Instructivo**

El dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/DESPEN/2777/2018 dirigido al Presidente de este Consejo General, la DESPEN envió el Instructivo, así como los instrumentos de evaluación de competencias clave y directivas por cargo.

### **4. Solicitud de incorporación y eliminación de metas para la evaluación**

El veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, a través del oficio IEEM/UTAPE/0053/2019, la UTAPE solicitó a la DESPEN la incorporación de dos Metas para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN adscritos a la Dirección de Organización, aprobada por la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante acuerdo CSSPEN/01/2019.

Asimismo, solicitó la eliminación de una Meta para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN adscritos a la Dirección de Partidos Políticos, aprobada por la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante acuerdo CSSPEN/02/2019.

### **5. Periodo de Evaluación del Desempeño a los MSPEN adscritos al IEEM**

A través del oficio INE/DESPEN/2475/2019 se informó que la aplicación de la Evaluación del Desempeño a los MSPEN del sistema OPLE se realizaría a través del SIISPEN, durante el periodo comprendido del primero al treinta y uno de septiembre de dos mil diecinueve.

Asimismo, mediante oficio INE/DESPEN/DPEP/093/2019 del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, la DESPEN hizo del conocimiento que

el plazo para la aplicación de la Evaluación del Desempeño se ampliaría al cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Lo anterior, fue informado a los MSPEN adscritos al IEEM, a través de las circulares INE/DESPEN/054/2019 e INE/DESPEN/069/2019.

## **6. Remisión del Dictamen General por parte de la DESPEN al Órgano de Enlace**

El diecinueve de mayo del año en curso, mediante correo electrónico, la DESPEN envió al Órgano de Enlace el Dictamen General de los MSPEN que ocuparon un puesto por al menos tres meses durante el periodo que se evaluó.

## **7. Reforma al Estatuto**

En sesión ordinaria del ocho de julio de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG162/2020, por el que se aprobó la reforma al Estatuto, en cuyo transitorio décimo noveno estableció lo siguiente:

"Décimo noveno. Los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Estatuto se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio."

## **8. Conocimiento por parte de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN del Dictamen General**

En sesión extraordinaria del cuatro de noviembre de dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN conocieron el Dictamen General.

## **9. Remisión del Dictamen General al Consejo General**

Mediante oficio IEEM/UTAPE/0190/2020, del veinte de noviembre del año en curso, la UTAPE remitió el Dictamen General a la SE y solicitó someterlo a consideración de este Consejo General.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

# **CONSIDERACIONES**

## **I. COMPETENCIA**

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruíz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG162/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Interior del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2019 a agosto de 2020, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

Página 3 de 10

Este Consejo General es competente para aprobar el Dictamen General, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, numeral 3, 104, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 618, del Estatuto abrogado, y 9, inciso c), de los Lineamientos.

## II. FUNDAMENTO

### Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, indica que el SPEN comprende, entre otros aspectos, la evaluación de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento del propio SPEN.

### LGIPE

El artículo 30, numeral 3, establece que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se registrará por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE. El SPEN tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL, que contará entre otros mecanismos, con el de evaluación. El INE regulará la organización y funcionamiento del SPEN, y ejercerá su rectoría, asimismo ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

El artículo 104, numeral 1, inciso a), refiere que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.

Como lo dispone el artículo 202, numeral 7, la permanencia de los servidores públicos en el INE y en los OPL estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

### Estatuto abrogado

El artículo 15 menciona que cada OPL, en su ámbito de competencia, deberá determinar un órgano de enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN.

El artículo 16 señala que es facultad del órgano de enlace coadyuvar en la evaluación, de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE.

De conformidad con el artículo 17, el SPEN está integrado por dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL, y que cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos, entre otros, el de evaluación.

El artículo 21 ordena que el SPEN deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos y rendición de cuentas, entre otras cuestiones.

En términos del artículo 27 la evaluación del SPEN es el instrumento que permitirá conocer y dar seguimiento a los resultados de la implementación de sus mecanismos, con el objetivo de promover su eficacia. Dicha función estará a cargo de la DESPEN en los términos que establezcan los lineamientos en la materia. Para el desarrollo de esta función, la DESPEN podrá solicitar el apoyo de órganos del INE y de los OPL o de otras instituciones y entes externos, con el conocimiento de la Comisión.

De acuerdo con el artículo 40, el SIISPEN es el instrumento que comprende la base de datos, los programas y la infraestructura tecnológica, relacionados con el Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, promoción, incentivos, titularidad, cambios de adscripción y rotación, permisos de actividades externas, disponibilidad y reintegro, así como permanencia y disciplina o procedimiento laboral disciplinario, a partir del cual se dispondrá de información que sirva de apoyo en la planeación, organización, implementación y evaluación del SPEN, a fin de lograr una mayor eficacia en su funcionamiento, acorde con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.

El artículo 471, párrafos segundo y tercero, prescribe que el personal de los OPL comprende a los MSPEN y al personal de la rama

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/CD/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

administrativa de cada Organismo, asimismo, que ajustarán sus normas internas a las disposiciones del propio Estatuto.

El artículo 473, fracción I, prevé que corresponde al Órgano Superior de Dirección en cada OPL y a sus integrantes, observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al SPEN que establezca el INE, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución Federal, la LGIPE, el propio Estatuto y demás normativa aplicable.

El artículo 607 dispone que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los MSPEN en los OPL, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del INE. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez.

El artículo 608 expresa que la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del SPEN, de acuerdo con lo establecido en el Libro Tercero del Estatuto.

El artículo 609 mandata que a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño la DESPEN identificará las fortalezas y las áreas de oportunidad de los MSPEN de los OPL, con el propósito de contribuir con las instancias correspondientes con información útil para el diseño de acciones de mejora de los MSPEN.

El artículo 610 establece que la DESPEN propondrá anualmente los lineamientos que regularán los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos, los mecanismos de supervisión del INE y los factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los MSPEN de los OPL, para lo cual podrá solicitar la colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y, en su caso, considerará las opiniones de los OPL.

Los lineamientos en la materia deberán considerar y destacar las actividades inherentes al proceso electoral local, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

El artículo 612 indica que, por medio del órgano de enlace de los OPL, la DESPEN difundirá los lineamientos en la materia, aprobados por la JGE de manera previa al periodo evaluable.

De acuerdo al artículo 613, la DESPEN desarrollará la metodología y demás instrumentos del mecanismo de evaluación del desempeño y con el apoyo de los OPL, los difundirá e implementará para su correcto funcionamiento.

El artículo 614 señala que las evaluaciones a MSPE de los OPL podrán ser realizadas por el personal del INE, de los OPL y los demás que señalen los lineamientos en la materia.

El artículo 616, párrafo segundo, decreta que los órganos de enlace de los OPL coordinarán la aplicación de la evaluación del desempeño en su entidad durante los dos meses inmediatos posteriores a la conclusión del periodo anual que se evalúe.

Como lo refiere el artículo 618 los OPL elaborarán el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de sus MSPEN a través del SIISPEN, el que se presentará ante su Órgano Superior de Dirección para su aprobación, previo conocimiento de la DESPEN.

### Lineamientos

El artículo 3 menciona que los Lineamientos tienen por objeto regular la operación de la evaluación anual del desempeño del personal de los OPL que ocupe un cargo o puesto en la estructura del SPEN en los OPL. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los quienes evalúan, y como se evalúan, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de los OPL que ocupa un cargo o puesto en la estructura del SPEN en los OPL.

El artículo 4 refiere que la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de permanencia, rotación, cambios de adscripción, titularidad, disponibilidad, incentivos, profesionalización, capacitación, promoción y ocupación de plazas del SPEN.

El artículo 5, párrafo primero, señala que los Lineamientos son aplicables, en su calidad de evaluados, al personal de los OPL que,

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

#### ACUERDO N° DIECIMOCHOCERO

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo evaluativo de 2017 a agosto de 2018 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

durante el periodo a evaluar ocupe un cargo o puesto en la estructura del SPEN; y en su calidad de evaluadores, a las autoridades y al personal de los OPL y del INE en los términos de los Lineamientos.

El artículo 9, inciso c), dispone que corresponderá al órgano superior de dirección del OPL aprobar el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN.

El artículo 10, inciso d), determina que corresponderá a la Comisión de Seguimiento al SPEN conocer el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño.

El artículo 11, incisos i), m), n), o), p) y q) establece que son facultades del Órgano de Enlace, entre otras, las siguientes:

- Atender las solicitudes de información y apoyo de los evaluados y evaluadores sobre la evaluación del desempeño, y en su caso, ser el medio.
- Solicitar o instruir en lo conducente, a los evaluadores para observar y hacer cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos de la evaluación del desempeño respecto al periodo a evaluar;
- Solicitar a la DESPEN el soporte técnico que asegure a los evaluadores un mecanismo que les permita aplicar las evaluaciones respectivas;
- Coordinar con la DESPEN la aplicación de la evaluación del desempeño, previa verificación de la adecuada vinculación en el SIISPEN de evaluados, evaluadores y factores a evaluar;
- Integrar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño mediante el SIISPEN, que se presentará al Órgano Superior de Dirección del OPL para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN, conforme lo establezca la DESPEN;
- Generar en el SIISPEN, el dictamen de resultados individuales de los evaluados y notificarlos en un periodo no mayor a dos meses, posteriores a la aprobación del dictamen general de resultados por parte del Órgano Superior de Dirección del OPL.



Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Morales de Oca  
Lic. Francisco Ríos, Jefe de

AGUIRRE ALFONSO, JEFES DE

Por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del personal de la Comisión de Seguimiento al SPEN, en el periodo comprendido entre el 01 de agosto del 2014 y el 31 de agosto del 2014.

El artículo 12 dispone que para la evaluación del desempeño se valorará el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas al personal del OPL y a los funcionarios que ocupen un cargo o puesto del SPEN; de las competencias asociadas a las funciones, los principios y valores institucionales en términos de los Lineamientos. Para tales efectos, la evaluación del desempeño se alineará a la planeación del OPL y del INE y al catálogo de cargos y puestos del SPEN.

El artículo 13 prevé que para la evaluación del desempeño se consideraran los factores siguientes:

- a) Metas Individuales. Valorará el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto;
- b) Metas Colectivas. Valorará el desempeño cualitativo de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con la planeación institucional; y
- c) Competencias. Valorará las habilidades, actitudes y valores observados mediante los comportamientos y/o criterios de desempeño de los MSPEN en el desempeño de sus funciones, para lograr los resultados esperados.

El artículo 46 señala que el indicador de eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a 10, con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{NA}}{\text{NE}} \quad (10)$$

- El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por el evaluado, una vez que se han cumplido las acciones definidas para el logro de una meta en específico en el tiempo programado.
- El Nivel Esperado (NE) es definido por la instancia que diseñe la meta individual o colectiva y representa el resultado que se espera logre el evaluado para cumplir con los objetivos institucionales.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Esteve

ACUERDO N° IEEM/CG/18/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

El artículo 47 refiere que, el indicador de eficiencia es una medida cuantitativa que valora si la meta fue cumplida por el evaluado con los siguientes atributos:

- a) Oportunidad: valora el tiempo en que se cumplió la meta;
- b) Calidad: valora si el resultado de la meta cumplió con las características previamente determinadas.

El artículo 48 menciona que la ponderación de cada atributo está acotada a una escala ordinal con tres niveles:

- a) Nivel bajo: aplica para los casos en que la meta se haya logrado sin la presencia o con una presencia no aceptable de ese atributo;
- b) Nivel medio: significa una presencia aceptable de dicho atributo;
- c) Nivel alto: corresponde a una manifestación sobresaliente del atributo durante la ejecución de la meta.

El cuadro siguiente contiene los niveles asignados para los atributos del indicador de eficiencia:

Nivel	Ponderación	Definición	Atributos	
			Oportunidad	Calidad
Bajo	(%asignado)	Aplica para los casos en que se haya operado sin la presencia o con presencia no aceptable de ese atributo.	Se cumplió la meta después del plazo establecido.	No se cumplieron las características de calidad definidas para la meta.
Medio	0	Aplica para los casos en que hay una presencia aceptable del atributo.	Se cumplió la meta en el plazo establecido.	Se cumplieron las características de calidad definidas como satisfactorias para la meta
Alto	+  (% asignado)	Aplica para los casos en que se observa una presencia contundente del atributo y por lo tanto evidencia un desempeño sobresaliente.	Se cumplió la meta de manera notoriamente anticipada y esto repercutió en un beneficio sobresaliente para el área correspondiente.	Se cumplieron las características de calidad definidas como sobresalientes para la meta.

El artículo 52, establece que en los casos en que el evaluado obtenga en la meta individual o colectiva, una calificación superior a 10, la DESPEN aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar de forma equitativa a 10 la calificación más alta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por 10 y dividiendo ese producto entre la calificación más alta.

En los casos en que la meta aplique a un solo evaluado o a un solo equipo de trabajo, el reescalamiento de dicha meta se realizará considerando que la calificación más alta a obtener es 12.

El artículo 59 determina que la evaluación del desempeño comprenderá a partir del día siguiente a la aprobación de los Lineamientos por la JGE y hasta el 31 de agosto de 2019.

El artículo 60 señala que la aplicación de la evaluación del desempeño se realizará en septiembre y octubre de 2019, una vez que concluya el periodo a evaluar.

El artículo 61 dispone que, la calificación final para los MSPEN se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación
Metas individuales	30%
Metas Colectivas	40%
Competencias	30%
Calificación Final	100%

El artículo 64, prevé que la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de siete en una escala de cero a 10, con tres decimales. El MSPEN que no apruebe la evaluación del desempeño será separado del SPEN en los términos previstos en la LGIPE y en el Estatuto.

A cada calificación final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente:

Calificación Final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Excelente

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Esteve

ACUERDO N° IEEM/COA/18/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

El artículo 65 dispone que, para ser sujeto de evaluación, el evaluado deberá haberse desempeñado como mínimo tres meses en el mismo cargo o puesto, durante el periodo que se evalúa.

El artículo 72 menciona que cuando un MSPEN, por necesidades del OPL, es designado para desempeñar funciones de un cargo o puesto de la rama administrativa, no será sujeto de evaluación, en términos de los Lineamientos, durante el periodo que dure la designación.

El artículo 74 establece que el evaluado deberá generar las evidencias del cumplimiento de las metas asignadas y entregarlas al evaluador correspondiente, de conformidad con lo establecido en la meta.

El artículo 75 señala que, para aplicar las evaluaciones, el evaluador deberá estar en activo en el OPL o en el INE, incluso hasta el momento de aplicar la evaluación del desempeño.

El artículo 76 determina que, en la evaluación de metas individuales, metas colectivas y competencias, se prevén los siguientes roles de evaluadores, según el factor y el cargo o puesto que desempeñe el funcionario a evaluar:

- a) Superior Normativo: Es el funcionario responsable de dar seguimiento y evaluar las metas individuales y/o colectivas asignadas a los MSPEN;
- b) Superior Jerárquico: Es el funcionario responsable de evaluar el factor Competencias;

Dependiendo de la estructura orgánica del OPL, las figuras de superior jerárquico y superior normativo podrán recaer en la misma persona.

Los evaluadores específicos para cada cargo o puesto del SPEN se presentan en los cuadros siguientes:

Elaboró: Lic. Aurora López Méndez de Cárdenas  
Lic. Francisco Ruiz István

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2019

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Consejo Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

INSTITUTO ELECTORA  
SECRETARÍA

### Evaluadores en órganos centrales

Evaluado Cargo	Evaluadores	
	Metas Individuales Superior Normativo	Competencias Superior Jerárquico
Coordinador	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Titular del órgano ejecutivo o técnico
Jefe de Unidad	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Coordinador
Jefe de Departamento	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Jefe de Unidad
Técnico	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Jefe de Departamento

Nota: 1) Para Competencias, en caso de que algún evaluador no exista en la estructura de cargos y puestos de algún OPLE, el evaluador será el funcionario que ocupe el siguiente nivel jerárquico en línea ascendente. 2) Para el caso de metas colectivas, el evaluador será el Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s).

El artículo 79 prevé que, en caso de que el cargo o puesto de algún evaluador, sea superior jerárquico o normativo esté vacante, la evaluación correspondiente la aplicará la persona que ocupe el siguiente nivel jerárquico en línea ascendente.

En todo caso, deberá evaluar quien en el periodo de aplicación cuente con los elementos que soporten una evaluación objetiva, sea superior jerárquico o normativo, tomando en consideración las siguientes situaciones:

- a) Para el factor competencias, si el evaluador por cualquier causa ya no forma parte de la estructura del OPL, el encargado de despacho, o quien haya sido designado, podrá aplicar la evaluación por todo el periodo, siempre y cuando cuente con el nivel jerárquico homólogo o inmediato inferior al del cargo o puesto del evaluador vacante; tenga relación funcional directa con el evaluado y haya estado adscrito en esa área durante al menos tres meses antes de la conclusión del periodo evaluado. En caso de no existir encargado de despacho o cuando éste no cumpla con cualquiera de los requisitos señalados, la evaluación de Competencias será aplicada invariablemente por el Superior inmediato, en línea ascendente;

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CO/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

- b) Para las metas individuales, el evaluador será invariablemente el Superior Normativo que al momento de la aplicación de la evaluación tenga bajo su responsabilidad y resguardo los soportes documentales necesarios para realizar esta valoración; y
- c) Las metas colectivas serán valoradas por el área normativa del Instituto o el órgano ejecutivo o técnico del OPL que corresponda o por el evaluador definido en las metas.

El artículo 82, establece que la obtención de los resultados individuales y colectivos de la evaluación del desempeño, así como la integración del dictamen general de resultados y del dictamen de resultados individuales, a través del SIISPEN es responsabilidad exclusiva del Órgano de Enlace, conforme lo establezca la DESPEN.

En términos del artículo 83, el dictamen general de resultados se integra por los resultados individuales obtenidos por el evaluado e incluye, el periodo evaluado, nombre del evaluado, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado.

El artículo 84 refiere que, el dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: metas individuales, metas colectivas y competencias. También se incluye el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.

El artículo 85 menciona que, una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPL apruebe el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, el Órgano de Enlace, en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los MSPEN, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

- a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPL aprobó el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, y
- b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.

EL artículo 86 dispone que un MSPEN es notificado cuando firma el acuse de recibo del oficio/circular y haya iniciado el periodo a partir del cual la DESPEN ponga a disposición de los MSPEN el dictamen de resultados individuales.

## **CEEM**

El artículo 172, párrafo primero, refiere que para el desempeño de sus actividades, el IEEM contará con el personal calificado necesario para prestar el SPEN.

El párrafo segundo del artículo en cita, establece que el SPEN en los órganos permanentes del IEEM estará regulado por los principios que rigen su actividad. Su organización y funcionamiento corresponde al INE, de acuerdo con la Constitución Federal y el Estatuto.

## **Manual de Organización**

El apartado VII, numeral 1, penúltima viñeta, establece la función del Consejo General relativa a dar cumplimiento a lo mandatado por el Estatuto y los lineamientos emitidos por el INE sobre el SPEN.

### **III. MOTIVACIÓN**

La evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de permanencia, rotación, cambios de adscripción, titularidad, disponibilidad, incentivos, profesionalización, capacitación, promoción y ocupación de plazas del SPEN.

Del primero de septiembre al cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la DESPEN, en coordinación con la UTAPE, llevó a cabo la aplicación de la evaluación del desempeño a los MSPEN del IEEM, correspondiente al periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019.

El proceso de evaluación se desarrolló en las etapas, periodo y términos determinados por el INE, conforme a las metas para la evaluación.

En dicha evaluación se consideraron el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo de las metas asignadas, así

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

como las competencias asociadas a las funciones, los principios y los valores institucionales en términos de los Lineamientos.

Una vez llevada a cabo la evaluación del desempeño a los MSPEN del IEEM, se integró el Dictamen General a través del SIISPEN, mismo que fue remitido por la DESPEN al IEEM, por correo electrónico, para que fuera sometido a la aprobación de este Consejo General.

Por lo que una vez que este Consejo General ha conocido el Dictamen General, advierte que el mismo contiene los nombres de quienes fueron evaluados, cargo/puesto dentro del SPEN, entidad, fecha de ocupación de la plaza actual, los resultados obtenidos por metas individuales, por metas colectivas, por competencias y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado; estima que cumple con lo establecido en los Lineamientos, resultando procedente su aprobación definitiva, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

Ahora bien, es importante aclarar que la Evaluación del Desempeño, motivo del Dictamen que hoy se pone a la consideración de este Consejo General, se inició durante la vigencia del Estatuto abrogado, por lo que, conforme a lo previsto por el artículo transitorio décimo noveno del Estatuto, el Dictamen, se aprueba con base en las disposiciones contenidas en el Estatuto vigente en ese momento.

Por lo expuesto y fundado se:

### **ACUERDA**

- PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen General, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la UTAPE, a efecto de que en su calidad de Órgano de Enlace del IEEM, notifique al personal evaluado los resultados de la evaluación del desempeño de los MSPEN del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 85 de los Lineamientos.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento la aprobación del presente acuerdo a la JGE, a la Comisión, a la DESPEN, así como a la Unidad

Elaboró: Lic. Arayeli Padilla Méndez de Oca  
Lic. María Guadalupe Rodríguez

ACUERDO DE INTERVENCIÓN

El presente acuerdo se emite en virtud del artículo 11 del Estatuto del Gobierno del Estado de México, del artículo 85 de los Lineamientos de Evaluación del Desempeño del Personal del OPLE del periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019, y de conformidad con el artículo 85 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de México.

INSTITUTO ELECTORAL  
SECRETARÍA

Técnica de Vinculación con los OPL, todas del INE, para los efectos a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente Maestro Pedro Zamudio Godínez, así como el consejero electoral y las consejeras electorales del Consejo General Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja, Licenciada Sandra López Bringas, Doctora Paula Melgarejo Salgado, Licenciada Patricia Lozano Sanabria y Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la sexta sesión especial celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinte, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**ATENTAMENTE**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2020  
Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México  
Página 19 de 19



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Tobías Martínez Rommel Ulises	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	México	N/A	10.000	9.904	9.971	Excelente
Sanchez Acosta Antonio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Bermúdez Barajas Huber	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
González Pérez Rosa	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.928	9.979	Excelente
Vargas Gómez Margarita	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Meneses Juárez José Alejandro	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Ibarra Ríos Gabriel	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	México	N/A	10.000	7.546	9.264	Excelente
Gómez Villabobos Martha Elva	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Quijada Macías Martha Guadalupe	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Miranda Flores Juan Carlos Rhuilcamina	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Cantú Esparza Mario Carlos	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	9.952	9.966	Excelente
Ramos Maiza Víctor Alonso	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.458	9.838	Excelente
Sanchez Villa Fabiola	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.123	9.737	Excelente
Martínez Cruz Armando	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Flores González Fabiola	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Xochihua Guerra Alma Lilia	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Rodríguez Bastida Alejandro	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Carmona Albano Diana Bárbara	Técnico / Técnica de Educación Cívica	México	N/A	10.000	9.904	9.971	Excelente

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación Final	Nivel de desempeño
Arias Romero José Luis	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.595	9.879	Excelente
Miranda Marañón Mayra Elizabeth	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.785	9.936	Excelente
Sánchez Vivanco Arlene Adela	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Armenta Padino July Erika	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Sandoval Alvarado Sadi	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
González Velázquez Guillermo Emmanuel	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Juárez García Angie	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Mejía Martínez Juan Román	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Gallegos Sánchez Marco Antonio	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Villa Vallejo Gustavo Alfonso	Técnico / Técnica de Perrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Lagunas Vargas Alain	Técnico / Técnica de Perrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	9.655	9.897	Excelente
Reyes Munive Beatriz Adriana	Técnico / Técnica de Perrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Concepción Librado Karla Amairani	Técnico / Técnica de Perrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Bernabé Fernández José Reyes	Técnico / Técnica de Perrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	9.888	9.967	Excelente

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

## Oficio IEEM/UTAPE/198/2020

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral

al

Vie 27/11/2020 02:16 PM

Para: Contraloría General

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva; Jesús Tobías Cruz

CCO: Karla Sofia Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-198-2020....  
323 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (467 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive · INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

**MTRO. JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**P R E S E N T E**

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/198/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que informe a la UTAPE si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa han sido sancionados con suspensión de diez días o más durante el año 2019, o en su caso, están sujetos a un procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**ATENTAMENTE**

***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

---

---

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**  
Lada sin costo: 800. 712. 43. 36  
Teléfono local: (722) 275. 73. 00  
ext. 2350

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

Responder Responder a todos Reenviar



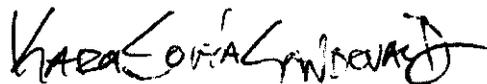
Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/198/2020**

**MTRO. JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción IV de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en sus apartados V. "Los requisitos para su otorgamiento", segunda viñeta, y VI. "Criterios de desempate", segunda viñeta, los cuales mencionan que "No se otorgará incentivo a MSPEN que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable" y "No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo", respectivamente, me permito solicitar respetuosamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Unidad Técnica, a más tardar el 3 de diciembre del presente año, si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa han sido sancionados con suspensión de diez días o más durante el año 2019, o en su caso, están sujetos a un procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

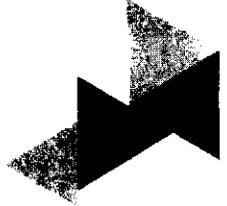
C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.-** Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.-** Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE: 55 1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ihuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos



**Oficio: IEEM/CG/617/2020**  
Toluca de Lerdo, México; a tres de diciembre de dos mil veinte.

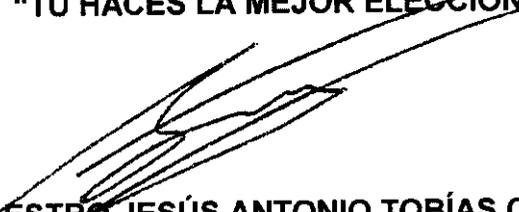
**LIC. KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA**  
**LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**ELECTORAL.**  
**P R E S E N T E**

Derivado del oficio IEEM/UTAPE/198/2020, donde solicita, informe si se encuentra en algún supuesto de sanción con suspensión igual a diez días o más durante el año 2019 o sujeto a proceso administrativo, se informa que el resultado de la búsqueda en el Sistema Libro de Gobierno de la Contraloría General del IEEM, no arrojó antecedente alguno o sujetos a procedimiento administrativo de las 30 personas solicitadas.

1

Le envío un cordial saludo.

**“TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**



**MAESTRO JESÚS ANTONIO TOBÍAS CRUZ.**  
**CONTRALOR GENERAL.**

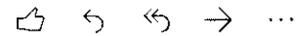
ILH/RHT/bbf  
SERIE 9C.5

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

## Oficio IEEM/UTAPE/199/2020



Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral  
al



Vie 27/11/2020 02:20 PM

Para: Secretaria Ejecutiva; Arturo Roa

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva

CCO: Karla Sofia Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-199-2020...  
324 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (468 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

### LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS P R E S E N T E

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/199/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que informe a la UTAPE si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa estuvieron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

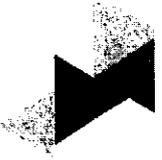
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE**

***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**  
Lada sin costo: 800. 712. 43. 36  
Teléfono local: (722) 275. 73. 00  
ext. 2350

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

Responder Responder a todos Reenviar



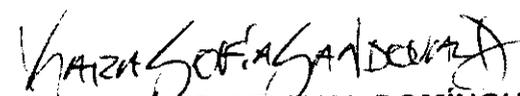
Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/199/2020**

**LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA**  
**SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en sus apartados V. "Los requisitos para su otorgamiento", tercera viñeta, y VI. "Criterios de desempate", segunda viñeta, los cuales mencionan que *"Tratándose de un MSPEN sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión"* y *"No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo"*, respectivamente, me permito solicitar respetuosamente a usted, se informe a esta Unidad Técnica a más tardar el 3 de diciembre del presente año, si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa, estuvieron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

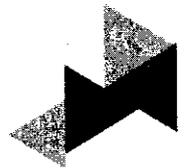
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.-** Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniela Durán Ceja.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.-** Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

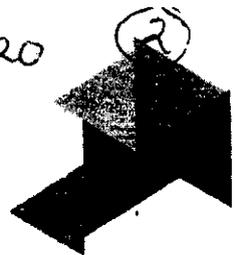
SERIE 5S 1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos

03/12/2020



SECRETARÍA EJECUTIVA

Toluca de Lerdo, México; 1 de diciembre de 2020

OFICIO NO. IEEM/SE/SDQ/002/2020

LICENCIADA  
KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ  
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E

63 DIC 2020  
12:19  
Jara

En atención a su oficio IEEM/UTAPE/0199/2020, a través del cual solicita a esta subdirección informe si los servidores públicos listados en el anexo del oficio en comento, fueron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el año dos mil diecinueve; hago de su conocimiento que, derivado de una revisión exhaustiva a los archivos de esta subdirección, no se advierte registro alguno al respecto.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA  
SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS



C.c.p. Mtro. Francisco Javier López Corral- Secretario Ejecutivo del IEEM. Presente.  
JARA/

**Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempeño con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México**

Núm.	Nombre	Área	Calificación Evaluación del Desempeño	Criterio de desempeño	
				1. Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las actividades de Capacitación Obligatorias del Ejecutivo valorado	Promedio
1	Karla Amairani Cortez Librado	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.788
2	Beatriz Adriana Reyes Munive	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.622
3	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Técnico de Organización Electoral	10.000		9.584
4	Alejandro Rodríguez Bastida	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.523
5	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Jefe de Departamento de Organización Electoral	10.000		9.428
6	Fabiola Flores González	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.393
7	July Erika Armenta Paulino	Técnica de Organización Electoral	10.000		9.341
8	Armando Martínez Cruz	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.340
9	Margarita Vargas Gómez	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.323
10	Antonio Sánchez Acosta	Coordinador de Organización Electoral	10.000		9.283
11	Saúl Sandoval Alvarado	Técnico de Organización Electoral	10.000		9.255

Diciembre 2020

W

Num.	Nombre	Area	Calificación Evaluación del Desempeño	Criterio de desempate	
				Promedio	
12	José Alejandro Meneses Juárez	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.248*	
13	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Técnico de Organización Electoral	10.000	9.180	
14	Alma Lilia Xochitlúa Guerra	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.160	
15	Huber Bermúdez Barajas	Coordinador de Organización Electoral	10.000	9.082	
16	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Jefa de Departamento de Organización Electoral	10.000	8.916	
17	Martha Elva Gómez Villalobos	Jefe de Departamento de Organización Electoral	10.000	8.404	
18	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Técnica de Organización Electoral	10.000	7.969	
19	Juan Román Mejía Martínez	Técnico de Organización Electoral	10.000	7.969	

\* No presente Programa de Formación 2019/2.

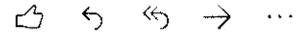
**Nota:** En atención a que 19 MSPEN (más 2 que ya no están vigentes en el IEEM, 1 por conclusión de encargaduría y 1 por renuncia) presentaron empate en la calificación más alta de la Evaluación del Desempeño y toda vez que para el otorgamiento de incentivos se ha determinado el 20% de elegibles del total de MSPEN del IEEM, con fundamento en el artículo 641 del ESPEN vigente al momento de la aprobación de los lineamientos aplicables y en el primer criterio de desempate establecido en el apartado VI. Criterios de desempate del Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Estado de México, consistente en "Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases...", y resaltando que con el promedio del Programa de Formación fue posible resolver el desempate, se determinó que los seis MSPEN que se encuentran en los seis primeros lugares de la lista son los propuestos para el otorgamiento de incentivos bajo este concepto.

V

⏪ Responder a todos ▼ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ⋮

## Oficio IEEM/UTAPE/200/2020

U Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral  
al



Vie 27/11/2020 02:24 PM

Para: Dirección de Administración

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva

CCO: Karla Sofía Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-200-2020....  
311 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (454 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/198/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que se extienda a esta Unidad Técnica, constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019 los Miembros del SPEN enlistados en la relación que se anexa, y en su caso, se indique si alguien de la lista no estuvo en activo cuando menos seis meses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**ATENTAMENTE**

***Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.***

---

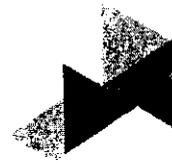
**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

**Lada sin costo: 800. 712. 43. 36**

**Teléfono local: (722) 275. 73. 00**  
**ext. 2350**

**Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,**  
**C.P. 50160, Toluca, Estado de México.**

Responder Responder a todos Reenviar



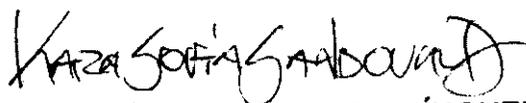
Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/200/2020**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción VII de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en su apartado V. "Los requisitos para su otorgamiento", quinta viñeta, los cuales mencionan que "No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable", me permito solicitar respetuosamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se extienda a esta Unidad Técnica a más tardar el miércoles 3 de diciembre del presente año, constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019 los Miembros del SPEN enlistados en la relación que se anexa, y en su caso, se indique si alguien de la lista no estuvo en activo cuando menos seis meses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

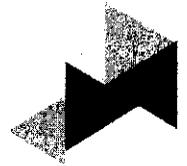
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.-** Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.-** Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE: 5S 1

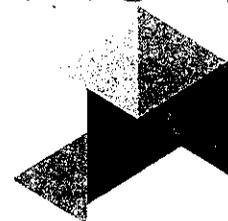


**LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL  
NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Adscripción</b>
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ihuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Toluca de Lerdo, México; 1 de diciembre de 2020.

IEEM/DA/1479/2020

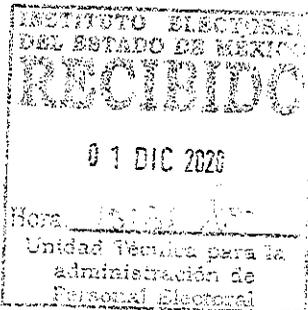
**MTRA. KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN**  
**DE PERSONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE**

En atención al oficio IEEM/UTAPE/200/2020, a través del cual solicita se extienda constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019, los 30 miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que se refieren en la lista anexa, y en su caso se indique si alguien no estuvo en activo cuando menos seis meses; en términos de lo dispuesto por los artículos 203, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; 39 del Reglamento Interno; 11, fracción VII de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, se hace constar que todas las personas que se indican en el *Listado de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México*, se mantuvieron activas durante los doce meses del ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**ATENTAMENTE**

**M. EN A.P. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez**, Consejero Presidente del Consejo General del IEEM. Para su conocimiento.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del IEEM. Para su conocimiento.

Minutario  
JMP/ejg  
3C.1



El Instituto Electoral del Estado de México a través de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral, otorgan la presente

# CONSTANCIA

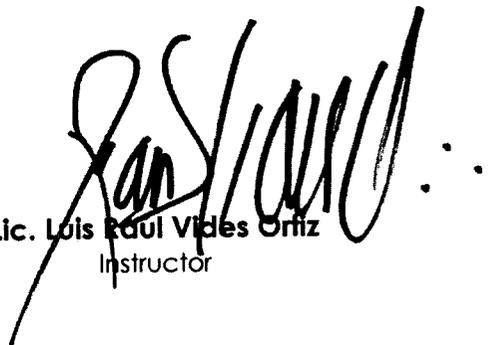
**A: Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores**

Por asistir al curso presencial: "Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración", del Programa Anual de Actividades de Capacitación (PAAC) 2019, para miembros del SPEN. Los días 15 y 16 de mayo del 2019.

Con una duración de 16 horas.



**Mariana Macedo Macedo**  
Jefa de la Unidad Técnica para la Administración  
de Personal Electoral y Responsable del Órgano de Enlace



**Lic. Luis Raúl Vides Ortiz**  
Instructor

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

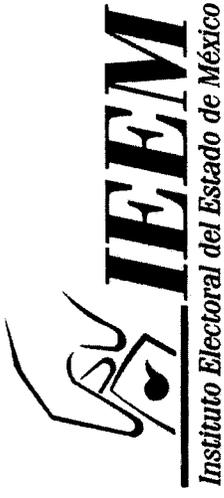


3 de diciembre de 2020

Nombre y cargo

Firma

Fecha



El Instituto Electoral del Estado de México otorga la presente

# CONSTANCIA

**a: Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores**

por su asistencia al  
**Curso de Capacitación para la publicación de información  
en IPOMEX en formatos de datos abiertos**

Toluca, México a 18 de enero 2019

Pedro Zamudio Godínez  
Consejero Presidente

Francisco Javier López Corral  
Secretario Ejecutivo

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

Nombre y cargo



Firma



3 de diciembre de 2020  
Fecha



El Instituto Electoral del Estado de México otorga la presente

# Constancia

a  
Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores

Por su asistencia al XXI Curso Anual de Apoyo Académico a los Estudios de Posgrados y Estudios Profesionales en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, del verano de 2018 al verano de 2019, con el tema: "Causas y efectos jurídicos del viraje electoral (2018) vs. al pluripartidismo en México" con una duración de tres horas.

Toluca, México, 24 de mayo de 2019.

Dra. María Guadalupe González Jordan  
Consejera Electoral y Presidenta del Comité Académico

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez



Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha



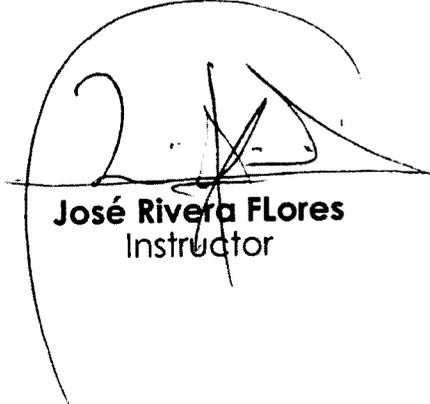
El Instituto Electoral del Estado de México a través de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral, otorgan la presente

# CONSTANCIA

**A: Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores**

Por su asistencia al curso presencial: "Análisis de problemas y toma de decisiones bajo presión", correspondiente al Programa Anual de Actividades de Capacitación (PAAC) 2019, para miembros del SPEN; los días 10 y 11 de julio de 2019, con una duración de 16 horas.

  
**Francisco Javier López Conal**  
Secretario Ejecutivo

  
**José Rivera Flores**  
Instructor

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

Nombre y cargo



Firma

3 de diciembre de 2020

Fecha



El Instituto Electoral del Estado de México a través del  
Centro de Formación y Documentación Electoral otorga la presente:

# CONSTANCIA

a: **Juan Carlos Ilhuicamina  
Miranda Flores**

Por su asistencia al curso "Argumentación Jurídica", los días 5, 12, 19 y 26 de agosto, 2 y 9  
de septiembre, con una duración de 30 horas.

Toluca, México, septiembre, 2019.



Dr. Igor Iwero Avila  
Instituto del Centro de Formación y Documentación Electoral

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez



Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha



El Instituto Electoral del Estado de México a través del  
Centro de Formación y Documentación Electoral otorga la presente:

# CONSTANCIA

a: **Juan Carlos Ilhuicamina  
Miranda Flores**

Por su asistencia al curso-taller "Técnica normativa electoral para OPLES", los días 19, 20 y  
25 de noviembre, 2 y 4 de diciembre, con una duración de 20 horas.

Toluca, México, diciembre de 2019.



**Dr. Igo Vivero Avila**  
Director del Centro de Formación  
y Documentación Electoral

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

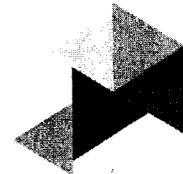


Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha



## Dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2020 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2019

Con fundamento en el artículo transitorio décimo noveno correspondiente al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 8 de julio del 2020; los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos); y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo No. CSSPEN/01/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral expide el siguiente:

### Dictamen

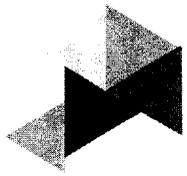
Se presenta a continuación una descripción individual de los incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

**Nombre del miembro del Servicio:** Fabiola Flores González

**Cargo:** Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documentos soporte
Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018-2019.	Sí cumple.	1. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/48/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 por el Consejo General del IEEM.
Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019.	No tiene sanción.	1. Oficio IEEM/UTAPE/198/2020 2. Oficio IEEM/CG/617/2020

*Handwritten mark*

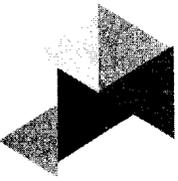


Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documentos soporte
Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019.	No está sujeto a procedimiento.	1. Oficio IEEM/UTAPE/199/2020 2. Oficio IEEM/SE/SDQ/002/2020
Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación en todas sus fases.	Sí cumple.	Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempate con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.
Fracción VI.- Acreditó en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio 2019*.	No aplica.	No aplica.
Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019.	Sí cumple.	1. Oficio IEEM/UTAPE/200/2020 2. Oficio IEEM/DA/1479/2020

\*Con base en el artículo 582 párrafo primero del ESPEN y en virtud de que los MSPEN de este Instituto no han concluido el Programa de Formación, para el ejercicio 2019 no hubo actividades de capacitación obligatorias.

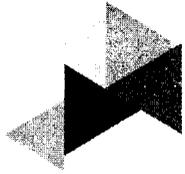
INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la evaluación del desempeño.	10
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	9.393

TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
Rendimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018-2019;</li> <li>No tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2019;</li> <li>No está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2019;</li> <li>Acreditó el Programa de Formación; y</li> <li>Estuvo activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2019.</li> </ol>	\$ 30,000.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/48/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 por el Consejo General del IEEM.</li> <li>Oficio IEEM/UTAPE/198/2020</li> <li>Oficio IEEM/CG/617/2020</li> <li>Oficio IEEM/UTAPE/199/2020</li> </ol>



TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
			5. Oficio IEEM/SE/SDQ/002/2020 6. Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempate con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. 7. Oficio IEEM/UTAPE/200/2020 8. Oficio IEEM/DA/1479/2020
Actividades Académicas	<p>Cumplió los requisitos señalados en el artículo 30 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional electoral Nacional del sistema OPLE que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE;</li> <li>II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados conforme a lo establecido en el artículo 31 de los presentes Lineamientos;</li> <li>III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas;</li> <li>IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable;</li> <li>V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y</li> <li>VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración.</li> </ol>	3 días de descanso	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancia del Taller "Control de convencionalidad"</li> <li>2. Constancia del Taller "Lenguaje ciudadano e incluyente"</li> <li>3. Constancia del Curso "Redacción de informes"</li> <li>4. Constancia del Curso "Hoja de cálculo de excel"</li> <li>5. Constancia del Curso "Elaboración de reactivos"</li> </ol>
Impartición de Asesorías	Impartición de asesorías en el IEEM y cuenta con una calificación aprobatoria mínima de 7.0 con base en el artículo 28 de los Lineamientos que regulan las asesorías impartidas por los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia de los mecanismos de	\$ 5,000.00	No se otorga.

W



TIPO DE INCENTIVOS	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
	profesionalización y capacitación del sistema OPLE.		

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

Fecha: 10 de diciembre de 2020

Fecha: 10 de diciembre de 2020

## CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

### GLOSARIO

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Comisión:** Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Comisión de Seguimiento al SPEN:** Comisión Permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**Dictamen General:** Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

**Estatuto abrogado:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el treinta de octubre de dos mil quince, a través del Acuerdo INE/CG909/2015.

Elaboró: Lic. Anayali Padilla Montiel de Ojeda  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

**Estatuto Vigente:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el ocho de julio de dos mil veinte, a través del Acuerdo INE/CG162/2020.

**Evaluadores:** Personal del Organismo Público Local y/o del Instituto Nacional Electoral que participa en la valoración de alguno de los factores que integran la evaluación del desempeño.

**Evaluados:** Personal del Organismo Público Local que ocupa un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante nombramiento provisional o titular, o bien por ocupación temporal o encargado de despacho y que es sujeto de evaluación, de acuerdo con los requisitos señalados en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo de septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

**Gaceta del Gobierno:** Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Instructivo:** Instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

**JGE:** Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo de septiembre de 2018 a agosto de 2019.

**Metas para la Evaluación:** Metas para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondientes al periodo de septiembre de dos mil dieciocho a agosto de dos mil diecinueve.

**Manual de Organización:** Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**MSPEN:** Miembro(s) del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**Órgano de Enlace:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su calidad de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**SIISPEN:** Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

**UTAPE:** Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

## ANTECEDENTES

### 1. Aprobación de los Lineamientos y las Metas para la Evaluación

En sesión ordinaria del seis de septiembre de dos mil dieciocho, mediante acuerdo INE/JGE144/2018, la JGE aprobó los Lineamientos, así como las Metas para la Evaluación.

Lo anterior, se hizo del conocimiento del Consejero Presidente de este Consejo General a través del oficio INE/DESPEN/1864/2018, por medio del cual se remitió la circular número INE/DESPEN/040/2018, a efecto de difundirla entre los MSPEN adscritos al IEEM.

### 2. Incorporación de Metas para la Evaluación

En sesión extraordinaria del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE179/2018.

En sesión ordinaria del catorce de febrero de dos mil diecinueve, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE20/2019.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N° IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2019 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

En sesión ordinaria del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, la JGE aprobó la incorporación de Metas para la Evaluación, mediante acuerdo INE/JGE83/2019.

Tales modificaciones, fueron hechas del conocimiento del Consejero Presidente de este Consejo General a través de los oficios INE/DESPEN/2122/2018, INE/DESPEN/401/2019 e INE/DESPEN/1400/2019, respectivamente, por medio de los cuales se remitieron las circulares INE/DESPEN/053/2018, INE/DESPEN/012/2019 e INE/DESPEN/040/2019, a efecto de difundirla entre los MSPEN adscritos al IEEM.

### **3. Notificación del Instructivo**

El dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/DESPEN/2777/2018 dirigido al Presidente de este Consejo General, la DESPEN envió el Instructivo, así como los instrumentos de evaluación de competencias clave y directivas por cargo.

### **4. Solicitud de incorporación y eliminación de metas para la evaluación**

El veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, a través del oficio IEEM/UTAPE/0053/2019, la UTAPE solicitó a la DESPEN la incorporación de dos Metas para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN adscritos a la Dirección de Organización, aprobada por la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante acuerdo CSSPEN/01/2019.

Asimismo, solicitó la eliminación de una Meta para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN adscritos a la Dirección de Partidos Políticos, aprobada por la Comisión de Seguimiento al SPEN, mediante acuerdo CSSPEN/02/2019.

### **5. Periodo de Evaluación del Desempeño a los MSPEN adscritos al IEEM**

A través del oficio INE/DESPEN/2475/2019 se informó que la aplicación de la Evaluación del Desempeño a los MSPEN del sistema OPLE se realizaría a través del SIISPEN, durante el periodo comprendido del primero al treinta y uno de septiembre de dos mil diecinueve.

Asimismo, mediante oficio INE/DESPEN/DPEP/093/2019 del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, la DESPEN hizo del conocimiento que

el plazo para la aplicación de la Evaluación del Desempeño se ampliaría al cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Lo anterior, fue informado a los MSPEN adscritos al IEEM, a través de las circulares INE/DESPEN/054/2019 e INE/DESPEN/069/2019.

## **6. Remisión del Dictamen General por parte de la DESPEN al Órgano de Enlace**

El diecinueve de mayo del año en curso, mediante correo electrónico, la DESPEN envió al Órgano de Enlace el Dictamen General de los MSPEN que ocuparon un puesto por al menos tres meses durante el periodo que se evaluó.

## **7. Reforma al Estatuto**

En sesión ordinaria del ocho de julio de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG162/2020, por el que se aprobó la reforma al Estatuto, en cuyo transitorio décimo noveno estableció lo siguiente:

"Décimo noveno. Los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Estatuto se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio."

## **8. Conocimiento por parte de los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN del Dictamen General**

En sesión extraordinaria del cuatro de noviembre de dos mil veinte, los integrantes de la Comisión de Seguimiento al SPEN conocieron el Dictamen General.

## **9. Remisión del Dictamen General al Consejo General**

Mediante oficio IEEM/UTAPE/0190/2020, del veinte de noviembre del año en curso, la UTAPE remitió el Dictamen General a la SE y solicitó someterlo a consideración de este Consejo General.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

# **CONSIDERACIONES**

## **I. COMPETENCIA**

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/CG162/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del primer septiembre de 2019 al primero de 2020, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

Página 5 de 10

Este Consejo General es competente para aprobar el Dictamen General, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, numeral 3, 104, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 618, del Estatuto abrogado, y 9, inciso c), de los Lineamientos.

## II. FUNDAMENTO

### Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, indica que el SPEN comprende, entre otros aspectos, la evaluación de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento del propio SPEN.

### LGIPE

El artículo 30, numeral 3, establece que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPL contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un SPEN que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE. El SPEN tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL, que contará entre otros mecanismos, con el de evaluación. El INE regulará la organización y funcionamiento del SPEN, y ejercerá su rectoría, asimismo ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

El artículo 104, numeral 1, inciso a), refiere que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.

Como lo dispone el artículo 202, numeral 7, la permanencia de los servidores públicos en el INE y en los OPL estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

### Estatuto abrogado

El artículo 15 menciona que cada OPL, en su ámbito de competencia, deberá determinar un órgano de enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN.

El artículo 16 señala que es facultad del órgano de enlace coadyuvar en la evaluación, de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE.

De conformidad con el artículo 17, el SPEN está integrado por dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPL, y que cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos, entre otros, el de evaluación.

El artículo 21 ordena que el SPEN deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos y rendición de cuentas, entre otras cuestiones.

En términos del artículo 27 la evaluación del SPEN es el instrumento que permitirá conocer y dar seguimiento a los resultados de la implementación de sus mecanismos, con el objetivo de promover su eficacia. Dicha función estará a cargo de la DESPEN en los términos que establezcan los lineamientos en la materia. Para el desarrollo de esta función, la DESPEN podrá solicitar el apoyo de órganos del INE y de los OPL o de otras instituciones y entes externos, con el conocimiento de la Comisión.

De acuerdo con el artículo 40, el SIISPEN es el instrumento que comprende la base de datos, los programas y la infraestructura tecnológica, relacionados con el Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación, promoción, incentivos, titularidad, cambios de adscripción y rotación, permisos de actividades externas, disponibilidad y reingreso, así como permanencia y disciplina o procedimiento laboral disciplinario, a partir del cual se dispondrá de información que sirva de apoyo en la planeación, organización, implementación y evaluación del SPEN, a fin de lograr una mayor eficacia en su funcionamiento, acorde con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.

El artículo 471, párrafos segundo y tercero, prescribe que el personal de los OPL comprende a los MSPEN y al personal de la rama

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

administrativa de cada Organismo, asimismo, que ajustarán sus normas internas a las disposiciones del propio Estatuto.

El artículo 473, fracción I, prevé que corresponde al Órgano Superior de Dirección en cada OPL y a sus integrantes, observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al SPEN que establezca el INE, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución Federal, la LGIPE, el propio Estatuto y demás normativa aplicable.

El artículo 607 dispone que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los MSPEN en los OPL, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del INE. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez.

El artículo 608 expresa que la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del SPEN, de acuerdo con lo establecido en el Libro Tercero del Estatuto.

El artículo 609 mandata que a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño la DESPEN identificará las fortalezas y las áreas de oportunidad de los MSPEN de los OPL, con el propósito de contribuir con las instancias correspondientes con información útil para el diseño de acciones de mejora de los MSPEN.

El artículo 610 establece que la DESPEN propondrá anualmente los lineamientos que regularán los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos, los mecanismos de supervisión del INE y los factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los MSPEN de los OPL, para lo cual podrá solicitar la colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y, en su caso, considerará las opiniones de los OPL.

Los lineamientos en la materia deberán considerar y destacar las actividades inherentes al proceso electoral local, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

El artículo 612 indica que, por medio del órgano de enlace de los OPL, la DESPEN difundirá los lineamientos en la materia, aprobados por la JGE de manera previa al periodo evaluable.

De acuerdo al artículo 613, la DESPEN desarrollará la metodología y demás instrumentos del mecanismo de evaluación del desempeño y con el apoyo de los OPL, los difundirá e implementará para su correcto funcionamiento.

El artículo 614 señala que las evaluaciones a MSPE de los OPL podrán ser realizadas por el personal del INE, de los OPL y los demás que señalen los lineamientos en la materia.

El artículo 616, párrafo segundo, decreta que los órganos de enlace de los OPL coordinarán la aplicación de la evaluación del desempeño en su entidad durante los dos meses inmediatos posteriores a la conclusión del periodo anual que se evalúe.

Como lo refiere el artículo 618 los OPL elaborarán el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de sus MSPEN a través del SIISPEN, el que se presentará ante su Órgano Superior de Dirección para su aprobación, previo conocimiento de la DESPEN.

### Lineamientos

El artículo 3 menciona que los Lineamientos tienen por objeto regular la operación de la evaluación anual del desempeño del personal de los OPL que ocupe un cargo o puesto en la estructura del SPEN en los OPL. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los quienes evalúan, y como se evalúan, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de los OPL que ocupa un cargo o puesto en la estructura del SPEN en los OPL.

El artículo 4 refiere que la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de permanencia, rotación, cambios de adscripción, titularidad, disponibilidad, incentivos, profesionalización, capacitación, promoción y ocupación de plazas del SPEN.

El artículo 5, párrafo primero, señala que los Lineamientos son aplicables, en su calidad de evaluados, al personal de los OPL que,

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N. 11/EMC/18/0000

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo evaluativo de 2017 a agosto de 2018 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

durante el periodo a evaluar ocupe un cargo o puesto en la estructura del SPEN; y en su calidad de evaluadores, a las autoridades y al personal de los OPL y del INE en los términos de los Lineamientos.

El artículo 9, inciso c), dispone que corresponderá al órgano superior de dirección del OPL aprobar el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN.

El artículo 10, inciso d), determina que corresponderá a la Comisión de Seguimiento al SPEN conocer el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño.

El artículo 11, incisos i), m), n), o), p) y q) establece que son facultades del Órgano de Enlace, entre otras, las siguientes:

- Atender las solicitudes de información y apoyo de los evaluados y evaluadores sobre la evaluación del desempeño, y en su caso, ser el medio.
- Solicitar o instruir en lo conducente, a los evaluadores para observar y hacer cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos de la evaluación del desempeño respecto al periodo a evaluar;
- Solicitar a la DESPEN el soporte técnico que asegure a los evaluadores un mecanismo que les permita aplicar las evaluaciones respectivas;
- Coordinar con la DESPEN la aplicación de la evaluación del desempeño, previa verificación de la adecuada vinculación en el SIISPEN de evaluados, evaluadores y factores a evaluar;
- Integrar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño mediante el SIISPEN, que se presentará al Órgano Superior de Dirección del OPL para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN, conforme lo establezca la DESPEN;
- Generar en el SIISPEN, el dictamen de resultados individuales de los evaluados y notificarlos en un periodo no mayor a dos meses, posteriores a la aprobación del dictamen general de resultados por parte del Órgano Superior de Dirección del OPL.



Elaboró: Lic. Anavoli Padilla Méndez de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CAJ/06/020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Mandatarios del Poder Judicial del Estado de México (PJEE) - los Demarcados por el Poder Judicial del Estado de México (DPEJEE) - y el personal de los OPL y del INE en los términos de los Lineamientos.

El artículo 12 dispone que para la evaluación del desempeño se valorará el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas al personal del OPL y a los funcionarios que ocupen un cargo o puesto del SPEN; de las competencias asociadas a las funciones, los principios y valores institucionales en términos de los Lineamientos. Para tales efectos, la evaluación del desempeño se alinearán a la planeación del OPL y del INE y al catálogo de cargos y puestos del SPEN.

El artículo 13 prevé que para la evaluación del desempeño se consideraran los factores siguientes:

- a) Metas Individuales. Valorará el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto;
- b) Metas Colectivas. Valorará el desempeño cualitativo de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con la planeación institucional; y
- c) Competencias. Valorará las habilidades, actitudes y valores observados mediante los comportamientos y/o criterios de desempeño de los MSPEN en el desempeño de sus funciones, para lograr los resultados esperados.

El artículo 46 señala que el indicador de eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a 10, con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{NA}}{\text{NE}} \quad (10)$$

- El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por el evaluado, una vez que se han cumplido las acciones definidas para el logro de una meta en específico en el tiempo programado.
- El Nivel Esperado (NE) es definido por la instancia que diseñe la meta individual o colectiva y representa el resultado que se espera logre el evaluado para cumplir con los objetivos institucionales.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N.º IEEM/03A18/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

El artículo 47 refiere que, el indicador de eficiencia es una medida cuantitativa que valora si la meta fue cumplida por el evaluado con los siguientes atributos:

- a) Oportunidad: valora el tiempo en que se cumplió la meta;
- b) Calidad: valora si el resultado de la meta cumplió con las características previamente determinadas.

El artículo 48 menciona que la ponderación de cada atributo está acotada a una escala ordinal con tres niveles:

- a) Nivel bajo: aplica para los casos en que la meta se haya logrado sin la presencia o con una presencia no aceptable de ese atributo;
- b) Nivel medio: significa una presencia aceptable de dicho atributo;
- c) Nivel alto: corresponde a una manifestación sobresaliente del atributo durante la ejecución de la meta.

El cuadro siguiente contiene los niveles asignados para los atributos del indicador de eficiencia:

Nivel	Ponderación	Definición	Atributos	
			Oportunidad	Calidad
Bajo	(%asignado)	Aplica para los casos en que se haya operado sin la presencia o con presencia no aceptable de ese atributo.	Se cumplió la meta después del plazo establecido.	No se cumplieron las características de calidad definidas para la meta.
Medio	0	Aplica para los casos en que hay una presencia aceptable del atributo.	Se cumplió la meta en el plazo establecido.	Se cumplieron las características de calidad definidas como satisfactorias para la meta
Alto	+ (% asignado)	Aplica para los casos en que se observa una presencia contundente del atributo y por lo tanto evidencia un desempeño sobresaliente.	Se cumplió la meta de manera notoriamente anticipada y esto repercutió en un beneficio sobresaliente para el área correspondiente.	Se cumplieron las características de calidad definidas como sobresalientes para la meta.

INSTITUTO ELECTORAL  
SECRETARÍA

Elaboró: Lic. Anayela Pineda Ibáñez de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Esteve

ACUERDO N° IEEM/004/0202

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

El artículo 52, establece que en los casos en que el evaluado obtenga en la meta individual o colectiva, una calificación superior a 10, la DESPEN aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar de forma equitativa a 10 la calificación más alta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por 10 y dividiendo ese producto entre la calificación más alta.

En los casos en que la meta aplique a un solo evaluado o a un solo equipo de trabajo, el reescalamiento de dicha meta se realizará considerando que la calificación más alta a obtener es 12.

El artículo 59 determina que la evaluación del desempeño comprenderá a partir del día siguiente a la aprobación de los Lineamientos por la JGE y hasta el 31 de agosto de 2019.

El artículo 60 señala que la aplicación de la evaluación del desempeño se realizará en septiembre y octubre de 2019, una vez que concluya el periodo a evaluar.

El artículo 61 dispone que, la calificación final para los MSPEN se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación
Metas individuales	30%
Metas Colectivas	40%
Competencias	30%
Calificación Final	100%

El artículo 64, prevé que la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de siete en una escala de cero a 10, con tres decimales. El MSPEN que no apruebe la evaluación del desempeño será separado del SPEN en los términos previstos en la LGIPE y en el Estatuto.

A cada calificación final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente:

Calificación Final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Excelente

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N.º IEEM/COA/18/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

El artículo 65 dispone que, para ser sujeto de evaluación, el evaluado deberá haberse desempeñado como mínimo tres meses en el mismo cargo o puesto, durante el periodo que se evalúa.

El artículo 72 menciona que cuando un MSPEN, por necesidades del OPL, es designado para desempeñar funciones de un cargo o puesto de la rama administrativa, no será sujeto de evaluación, en términos de los Lineamientos, durante el periodo que dure la designación.

El artículo 74 establece que el evaluado deberá generar las evidencias del cumplimiento de las metas asignadas y entregarlas al evaluador correspondiente, de conformidad con lo establecido en la meta.

El artículo 75 señala que, para aplicar las evaluaciones, el evaluador deberá estar en activo en el OPL o en el INE, incluso hasta el momento de aplicar la evaluación del desempeño.

El artículo 76 determina que, en la evaluación de metas individuales, metas colectivas y competencias, se prevén los siguientes roles de evaluadores, según el factor y el cargo o puesto que desempeñe el funcionario a evaluar:

- a) Superior Normativo: Es el funcionario responsable de dar seguimiento y evaluar las metas individuales y/o colectivas asignadas a los MSPEN;
- b) Superior Jerárquico: Es el funcionario responsable de evaluar el factor Competencias;

Dependiendo de la estructura orgánica del OPL, las figuras de superior jerárquico y superior normativo podrán recaer en la misma persona.

Los evaluadores específicos para cada cargo o puesto del SPEN se presentan en los cuadros siguientes:

Elaboró: Lic. Anayeli Patricia Flores de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Istúriz.

ACUERDO N.º IEEM/CC/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019 correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México.

### Evaluadores en órganos centrales

Evaluado Cargo	Evaluadores	
	Metas Individuales Superior Normativo	Competencias Superior Jerárquico
Coordinador	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Titular del órgano ejecutivo o técnico
Jefe de Unidad	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Coordinador
Jefe de Departamento	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Jefe de Unidad
Técnico	El Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s) como evaluador	Jefe de Departamento

Nota: 1) Para Competencias, en caso de que algún evaluador no exista en la estructura de cargos y puestos de algún OPLE, el evaluador será el funcionario que ocupe el siguiente nivel jerárquico en línea ascendente. 2) Para el caso de metas colectivas, el evaluador será el Superior Normativo que esté definido en la(s) meta(s).

El artículo 79 prevé que, en caso de que el cargo o puesto de algún evaluador, sea superior jerárquico o normativo esté vacante, la evaluación correspondiente la aplicará la persona que ocupe el siguiente nivel jerárquico en línea ascendente.

En todo caso, deberá evaluar quien en el periodo de aplicación cuente con los elementos que soporten una evaluación objetiva, sea superior jerárquico o normativo, tomando en consideración las siguientes situaciones:

- a) Para el factor competencias, si el evaluador por cualquier causa ya no forma parte de la estructura del OPL, el encargado de despacho, o quien haya sido designado, podrá aplicar la evaluación por todo el periodo, siempre y cuando cuente con el nivel jerárquico homólogo o inmediato inferior al del cargo o puesto del evaluador vacante; tenga relación funcional directa con el evaluado y haya estado adscrito en esa área durante al menos tres meses antes de la conclusión del periodo evaluado. En caso de no existir encargado de despacho o cuando éste no cumpla con cualquiera de los requisitos señalados, la evaluación de Competencias será aplicada invariablemente por el Superior inmediato, en línea ascendente;

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/CO/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

- b) Para las metas individuales, el evaluador será invariablemente el Superior Normativo que al momento de la aplicación de la evaluación tenga bajo su responsabilidad y resguardo los soportes documentales necesarios para realizar esta valoración; y
- c) Las metas colectivas serán valoradas por el área normativa del Instituto o el órgano ejecutivo o técnico del OPL que corresponda o por el evaluador definido en las metas.

El artículo 82, establece que la obtención de los resultados individuales y colectivos de la evaluación del desempeño, así como la integración del dictamen general de resultados y del dictamen de resultados individuales, a través del SIISPEN es responsabilidad exclusiva del Órgano de Enlace, conforme lo establezca la DESPEN.

En términos del artículo 83, el dictamen general de resultados se integra por los resultados individuales obtenidos por el evaluado e incluye, el periodo evaluado, nombre del evaluado, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado.

El artículo 84 refiere que, el dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: metas individuales, metas colectivas y competencias. También se incluye el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.

El artículo 85 menciona que, una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPL apruebe el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, el Órgano de Enlace, en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los MSPEN, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

- a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPL aprobó el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, y
- b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.

EL artículo 86 dispone que un MSPEN es notificado cuando firma el acuse de recibo del oficio/circular y haya iniciado el periodo a partir del cual la DESPEN ponga a disposición de los MSPEN el dictamen de resultados individuales.

## **CEEM**

El artículo 172, párrafo primero, refiere que para el desempeño de sus actividades, el IEEM contará con el personal calificado necesario para prestar el SPEN.

El párrafo segundo del artículo en cita, establece que el SPEN en los órganos permanentes del IEEM estará regulado por los principios que rigen su actividad. Su organización y funcionamiento corresponde al INE, de acuerdo con la Constitución Federal y el Estatuto.

## **Manual de Organización**

El apartado VII, numeral 1, penúltima viñeta, establece la función del Consejo General relativa a dar cumplimiento a lo mandatado por el Estatuto y los lineamientos emitidos por el INE sobre el SPEN.

### **III. MOTIVACIÓN**

La evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del INE y de los OPL en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de permanencia, rotación, cambios de adscripción, titularidad, disponibilidad, incentivos, profesionalización, capacitación, promoción y ocupación de plazas del SPEN.

Del primero de septiembre al cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la DESPEN, en coordinación con la UTAPE, llevó a cabo la aplicación de la evaluación del desempeño a los MSPEN del IEEM, correspondiente al periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019.

El proceso de evaluación se desarrolló en las etapas, periodo y términos determinados por el INE, conforme a las metas para la evaluación.

En dicha evaluación se consideraron el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo de las metas asignadas, así

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N° IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México

como las competencias asociadas a las funciones, los principios y los valores institucionales en términos de los Lineamientos.

Una vez llevada a cabo la evaluación del desempeño a los MSPEN del IEEM, se integró el Dictamen General a través del SIISPEN, mismo que fue remitido por la DESPEN al IEEM, por correo electrónico, para que fuera sometido a la aprobación de este Consejo General.

Por lo que una vez que este Consejo General ha conocido el Dictamen General, advierte que el mismo contiene los nombres de quienes fueron evaluados, cargo/puesto dentro del SPEN, entidad, fecha de ocupación de la plaza actual, los resultados obtenidos por metas individuales, por metas colectivas, por competencias y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado; estima que cumple con lo establecido en los Lineamientos, resultando procedente su aprobación definitiva, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

Ahora bien, es importante aclarar que la Evaluación del Desempeño, motivo del Dictamen que hoy se pone a la consideración de este Consejo General, se inició durante la vigencia del Estatuto abrogado, por lo que, conforme a lo previsto por el artículo transitorio décimo noveno del Estatuto, el Dictamen, se aprueba con base en las disposiciones contenidas en el Estatuto vigente en ese momento.

Por lo expuesto y fundado se:

## ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen General, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la UTAPE, a efecto de que en su calidad de Órgano de Enlace del IEEM, notifique al personal evaluado los resultados de la evaluación del desempeño de los MSPEN del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 85 de los Lineamientos.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento la aprobación del presente acuerdo a la JGE, a la Comisión, a la DESPEN, así como a la Unidad

Técnica de Vinculación con los OPL, todas del INE, para los efectos a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente Maestro Pedro Zamudio Godínez, así como el consejero electoral y las consejeras electorales del Consejo General Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja, Licenciada Sandra López Bringas, Doctora Paula Melgarejo Salgado, Licenciada Patricia Lozano Sanabria y Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la sexta sesión especial celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinte, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/48/2020

Por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del período septiembre de 2018 a agosto de 2019, correspondientes al Instituto Electoral del Estado de México



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Tobías Martínez Rommel Ulises	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	México	N/A	10.000	9.904	9.971	Excelente
Sánchez Acosta Antonio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Bermúdez Barajas Huber	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
González Pérez Rosa	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.928	9.979	Excelente
Vargas Gomez Margarita	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Meneses Juárez José Alejandro	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Ibarra Ríos Gabriel	Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica	México	N/A	10.000	7.546	9.264	Excelente
Cómez Villalobos Martha Elva	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Quijada Madrid Martha Guadalupe	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Miranda Flores Juan Carlos Ihuicamina	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Cantu Esparza Mario Carlos	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	México	N/A	10.000	9.952	9.996	Excelente
Ramos Meza Victor Alonso	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.458	9.838	Excelente
Sánchez Villa Fabiada	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.123	9.737	Excelente
Martínez Cruz Armandito	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Flores González Fabiada	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Xochihua Guerra Alma Lilia	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Rodríguez Basilda Alejandro	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Carmona Añiano Diana Bárbara	Técnico / Técnica de Educación Cívica	México	N/A	10.000	9.904	9.971	Excelente

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de desempeño
Arias Romero José Luis	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.595	9.879	Excelente
Miranda Marchón Mayra Elizabeth	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	México	N/A	10.000	9.785	9.936	Excelente
Sánchez Vivanco Ariene Adela	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Amenta Paulino Juby Erika	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Sandoval Abarca Saúl	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
González Velázquez Guillermo Emmanuel	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Juárez García Angie	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Mejía Martínez Juan Román	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Gallegos Sánchez Marco Antonio	Técnico / Técnica de Organización Electoral	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Villa Valdego Gustavo Alfonso	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Lagunas Vargas Alain	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	9.655	9.897	Excelente
Reyes Mueve Beatriz Adriana	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Correa Lirio Karla Ameliani	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Bernabé Fernández José Reyes	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	México	N/A	10.000	9.888	9.967	Excelente

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Oficio IEEM/UTAPE/198/2020

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral al

Vie 27/11/2020 02:16 PM

Para: Contraloria General

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva; Jesús Tobías Cruz

CCO: Karla Sofia Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-198-2020... 323 KB

Listado MSPEN.pdf 144 KB

2 archivos adjuntos (467 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

MTRO. JESÚS ANTONIO TOBÍAS CRUZ
CONTRALOR GENERAL
PRESENTE

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/198/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que informe a la UTAPE si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa han sido sancionados con suspensión de diez días o más durante el año 2019, o en su caso, están sujetos a un procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN
ATENTAMENTE

Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.

UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL
Lada sin costo: 800. 712. 43. 36
Teléfono local: (722) 275. 73. 00 ext. 2350
Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

Responder Responder a todos Reenviar



Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/198/2020**

**MTRO. JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ**  
**CONTRALOR GENERAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción IV de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en sus apartados V. "Los requisitos para su otorgamiento", segunda viñeta, y VI. "Criterios de desempate", segunda viñeta, los cuales mencionan que "No se otorgará incentivo a MSPEN que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable" y "No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo", respectivamente, me permito solicitar respetuosamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Unidad Técnica, a más tardar el 3 de diciembre del presente año, si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa han sido sancionados con suspensión de diez días o más durante el año 2019, o en su caso, están sujetos a un procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

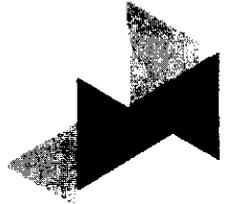
C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.-** Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniela Durán Ceja.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.-** Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE 55 1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gállegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos



**Oficio: IEEM/CG/617/2020**  
Toluca de Lerdo, México; a tres de diciembre de dos mil veinte.

**LIC. KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA**  
**LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**ELECTORAL.**  
**P R E S E N T E**

Derivado del oficio IEEM/UTAPE/198/2020, donde solicita, informe si se encuentra en algún supuesto de sanción con suspensión igual a diez días o más durante el año 2019 o sujeto a proceso administrativo, se informa que el resultado de la búsqueda en el Sistema Libro de Gobierno de la Contraloría General del IEEM, no arrojó antecedente alguno o sujetos a procedimiento administrativo de las 30 personas solicitadas.

1

Le envío un cordial saludo.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**



**MAESTRO JESÚS ANTONIO TOBIÁS CRUZ.**  
**CONTRALOR GENERAL.**

ILH/RHT/bbf  
SERIE 9C.5

« Responder a todos v Eliminar No deseado Bloquear ...

### Oficio IEEM/UTAPE/199/2020

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral     ...

Vie 27/11/2020 02:20 PM  
Para: Secretaria Ejecutiva; Arturo Roa  
CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva  
CCO: Karla Sofia Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-199-2020...	Listado MSPEN.pdf
324 KB	144 KB

2 archivos adjuntos (468 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

### LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS P R E S E N T E

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/199/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que informe a la UTAPE si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa estuvieron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
ATENTAMENTE**

*Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.*

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**

Lada sin costo: 800. 712. 43. 36  
Teléfono local: (722) 275. 73. 00  
ext. 2350

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlalpaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

Responder Responder a todos Reenviar



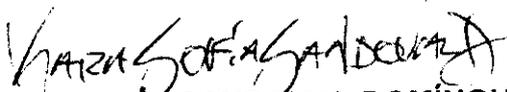
Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/199/2020**

**LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA**  
**SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción V de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en sus apartados V. "Los requisitos para su otorgamiento", tercera viñeta, y VI. "Criterios de desempate", segunda viñeta, los cuales mencionan que *"Tratándose de un MSPEN sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión"* y *"No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo"*, respectivamente, me permito solicitar respetuosamente a usted, se informe a esta Unidad Técnica a más tardar el 3 de diciembre del presente año, si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa, estuvieron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

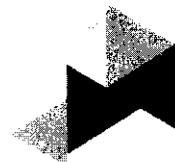
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.-** Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja.-** Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.-** Secretario Ejecutivo.  
KSSDJRF/ggv

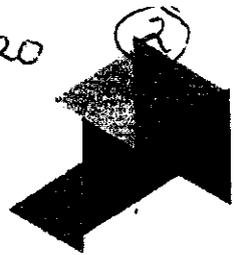
SERIE 5S.1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos

03/12/2020



SECRETARÍA EJECUTIVA

Toluca de Lerdo, México; 1 de diciembre de 2020

OFICIO NO. IEEM/SE/SDQ/002/2020

LICENCIADA  
KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ  
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E

03 DIC 2020

12:19

*[Handwritten signature]*

En atención a su oficio IEEM/UTAPE/0199/2020, a través del cual solicita a esta subdirección informe si los servidores públicos listados en el anexo del oficio en comento, fueron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el año dos mil diecinueve; hago de su conocimiento que, derivado de una revisión exhaustiva a los archivos de esta subdirección, no se advierte registro alguno al respecto.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E

*[Handwritten signature of Lic. Jorge Arturo Roa Ávila]*

LIC. JORGE ARTURO ROA ÁVILA  
SUBDIRECTOR DE QUEJAS Y DENUNCIAS



C.c.p. Mtro. Francisco Javier López Corral- Secretario Ejecutivo del IEEM. Presente.  
JARA/Lecr.

**Listado de calificaciones del promedio Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en todas sus fases, aplicadas como primer criterio de desempeño con base en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México**

Núm.	Nombre	Área	Calificación Evaluación del Desempeño	Criterio de desempeño	
				1. Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las actividades de Capacitación Obligatorias del Ejecutivo valorado	Promedio
1	Karla Amairani Cortez Librado	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.788
2	Beatriz Adriana Reyes Munive	Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.622
3	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Técnico de Organización Electoral	10.000		9.584
4	Alejandro Rodríguez Bastida	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.523
5	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Jefe de Departamento de Organización Electoral	10.000		9.428
6	Fabiola Flores González	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.393
7	July Erika Armenta Paulino	Técnica de Organización Electoral	10.000		9.341
8	Armando Martínez Cruz	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.340
9	Margarita Vargas Gómez	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000		9.323
10	Antonio Sánchez Acosta	Coordinador de Organización Electoral	10.000		9.283
11	Saúl Sandoval Alvarado	Técnico de Organización Electoral	10.000		9.255

Diciembre 2020

W

Num.	Nombre	Area	Calificación Evaluación del Desempeño	Criterio de desempate	
				Promedio	1. Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las Calificaciones de los cursos de las actividades de Capacitación Obligatorias del Ejercicio valorado
12	José Alejandro Meneses Juárez	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.248*	
13	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Técnico de Organización Electoral	10.000	9.180	
14	Alma Lilia Xochitlúa Guerra	Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	10.000	9.160	
15	Huber Bermúdez Barajas	Coordinador de Organización Electoral	10.000	9.082	
16	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Jefa de Departamento de Organización Electoral	10.000	8.916	
17	Martha Elva Gómez Villalobos	Jefe de Departamento de Organización Electoral	10.000	8.404	
18	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Técnica de Organización Electoral	10.000	7.969	
19	Juan Román Mejía Martínez	Técnico de Organización Electoral	10.000	7.969	

\* No presente Programa de Formación 2019/2.

**Nota:** En atención a que 19 MSPEN (más 2 que ya no están vigentes en el IEEM, 1 por conclusión de encargaduría y 1 por renuncia) presentaron empate en la calificación más alta de la Evaluación del Desempeño y toda vez que para el otorgamiento de incentivos se ha determinado el 20% de elegibles del total de MSPEN del IEEM, con fundamento en el artículo 641 del ESPEN vigente al momento de la aprobación de los Lineamientos aplicables y en el primer criterio de desempate establecido en el apartado VI. Criterios de desempate del Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Estado de México, consistente en "Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases...", y resaltando que con el promedio del Programa de Formación fue posible resolver el desempate, se determinó que los seis MSPEN que se encuentran en los seis primeros lugares de la lista son los propuestos para el otorgamiento de incentivos bajo este concepto.



⏪ Responder a todos ▼ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ⋮

## Oficio IEEM/UTAPE/200/2020

U

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral  
al

👍 ⏪ ⏩ ⏴ ⏵ ...

Vie 27/11/2020 02:24 PM

Para: Dirección de Administración

CC: Presidencia; Laura Daniella Durán Ceja; Secretaria Ejecutiva

CCO: Karla Sofía Sandoval Domínguez; Israel Lopez Martinez

Oficio IEEM-UTAPE-200-2020....  
311 KB

Listado MSPEN.pdf  
144 KB

2 archivos adjuntos (454 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - INSTITUTO ELECTORAL DEL EDO. DE MEXICO

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Atentamente me permito remitir a usted el oficio IEEM/UTAPE/198/2020 y listado anexo, mediante el cual se solicita su apoyo a efecto de que se extienda a esta Unidad Técnica, constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019 los Miembros del SPEN enlistados en la relación que se anexa, y en su caso, se indique si alguien de la lista no estuvo en activo cuando menos seis meses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**ATENTAMENTE**

*Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información. Además pueden contener datos sensibles y/o confidenciales, mismos que deberán ser protegidos.*

---

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL**  
Lada sin costo: 800. 712. 43. 36  
Teléfono local: (722) 275. 73. 00  
ext. 2350

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

Responder Responder a todos Reenviar



Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2020.  
**IEEM/UTAPE/200/2020**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11, fracción VII de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Incentivos 2019 para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, en su apartado V. "Los requisitos para su otorgamiento", quinta viñeta, los cuales mencionan que "No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable", me permito solicitar respetuosamente a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se extienda a esta Unidad Técnica a más tardar el miércoles 3 de diciembre del presente año, constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019 los Miembros del SPEN enlistados en la relación que se anexa, y en su caso, se indique si alguien de la lista no estuvo en activo cuando menos seis meses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

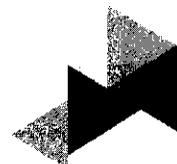
**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**  
**A T E N T A M E N T E**



**KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD**

C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez.**- Consejero Presidente del Consejo General.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja.**- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral.**- Secretario Ejecutivo.  
KSSD/JRF/ggv

SERIE: 53.1



## LISTADO DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

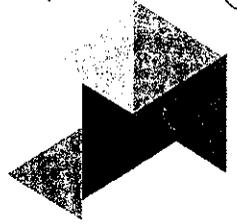
Núm.	Nombre	Adscripción
1	Antonio Sánchez Acosta	Dirección De Organización
2	Huber Bermúdez Barajas	Dirección De Organización
3	Juan Carlos Ilhuicamina Miranda Flores	Dirección De Organización
4	Mario Carlos Cantú Esparza	Dirección De Organización
5	Martha Guadalupe Quijada Madrid	Dirección De Organización
6	Martha Elva Gómez Villalobos	Dirección De Organización
7	Marco Antonio Gallegos Sánchez	Dirección De Organización
8	July Erika Armenta Paulino	Dirección De Organización
9	Arlene Adela Sánchez Vivanco	Dirección De Organización
10	Guillermo Emmanuel González Velázquez	Dirección De Organización
11	Juan Román Mejía Martínez	Dirección De Organización
12	Saúl Sandoval Alvarado	Dirección De Organización
13	Rommel Ulises Tobías Martínez	Dirección De Participación Ciudadana
14	Gabriel Ibarra Ríos	Dirección De Participación Ciudadana
15	Diana Bárbara Carmona Atilano	Dirección De Participación Ciudadana
16	Rosa González Pérez	Dirección De Participación Ciudadana
17	Fabiola Sánchez Villa	Dirección De Participación Ciudadana
18	Víctor Alonso Ramos Maza	Dirección De Participación Ciudadana
19	Mayra Elizabeth Miranda Marañón	Dirección De Participación Ciudadana
20	José Luis Arias Romero	Dirección De Participación Ciudadana
21	José Alejandro Meneses Juárez	Dirección De Partidos Políticos
22	Margarita Vargas Gómez	Dirección De Partidos Políticos
23	Alejandro Rodríguez Bastida	Dirección De Partidos Políticos
24	Fabiola Flores González	Dirección De Partidos Políticos
25	Alma Lilia Xochihua Guerra	Dirección De Partidos Políticos
26	Armando Martínez Cruz	Dirección De Partidos Políticos
27	Karla Amairani Cortez Librado	Dirección De Partidos Políticos
28	José Reyes Bernabé Fernández	Dirección De Partidos Políticos
29	Beatriz Adriana Reyes Munive	Dirección De Partidos Políticos
30	Alain Lagunas Vargas	Dirección De Partidos Políticos

01/12/2020

1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Toluca de Lerdo, México; 1 de diciembre de 2020.

IEEM/DA/1479/2020

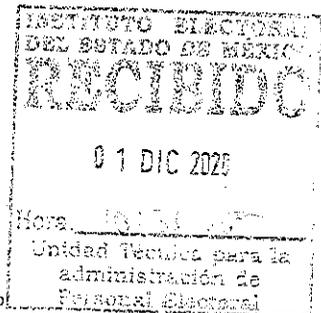
**MTRA. KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN**  
**DE PERSONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE**

En atención al oficio IEEM/UTAPE/200/2020, a través del cual solicita se extienda constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2019, los 30 miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que se refieren en la lista anexa, y en su caso se indique si alguien no estuvo en activo cuando menos seis meses; en términos de lo dispuesto por los artículos 203, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; 39 del Reglamento Interno; 11, fracción VII de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, se hace constar que todas las personas que se indican en el *Listado de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México*, se mantuvieron activas durante los doce meses del ejercicio 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**  
**ATENTAMENTE**

**M. EN A.P. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



C.c.p. **Mtro. Pedro Zamudio Godínez**, Consejero Presidente del Consejo General del IEEM. Para su conocimiento.  
**Mtra. Laura Daniella Durán Ceja**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al SPEN.  
**Mtro. Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del IEEM. Para su conocimiento.  
Minutario  
JMP/ejlg  
3C.1



otorgan la presente

# CONSTANCIA

a FABIOLA FLORES GONZÁLEZ

por su participación en el taller de:

**“CONTROL DE CONVENCIONALIDAD”**  
impartido el 11 de octubre de 2019, en la ciudad de Toluca,  
Estado de México.

Dra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García  
Directora de la Escuela Judicial Electoral del  
TEPJF



Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

Nombre y cargo



Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha



El Instituto Electoral del Estado  
de México otorga la presente



# Constancia

a: Fabiola Flores González

Por haber concluido satisfactoriamente el

TALLER DE LENGUAJE  
**CIUDADANO**  
E

llevado a cabo los días 9, 16, 23 y 30 de octubre.

Toluca, México a 30 de octubre de 2019.

**Lic. Pedro Zamudio Godínez**

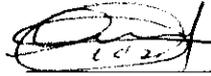
Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México



Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

Nombre y cargo



Firma

3 de diciembre de 2020

Fecha



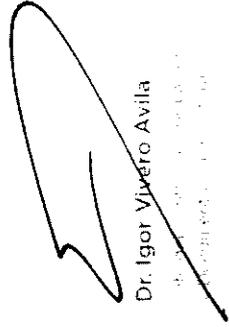
El Instituto Electoral del Estado de México a través del Centro de Formación y Documentación Electoral otorga la presente:

# CONSTANCIA

a: **Fabiola Flores González**

Por su asistencia al curso "Redacción de informes", los días 2 y 4 de diciembre, con una duración de 8 horas.

Toluca, México, diciembre de 2019.



Dr. Igor Vivero Avila  
Director General de Formación y Documentación Electoral

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez



Nombre y cargo

Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha



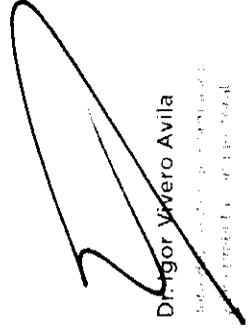
El Instituto Electoral del Estado de México a través del  
Centro de Formación y Documentación Electoral otorga la presente:

# CONSTANCIA

a: **Fabiola Flores González**

Por su asistencia al curso "Hoja de cálculo de Excel", los días 11 y 13 de noviembre 2019, 29  
y 31 de enero 2020, con una duración de 16 horas.

Toluca, México, enero de 2020.



Rigor Vivero Avila  
Director General de Formación y Documentación Electoral  
Instituto Electoral del Estado de México

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez

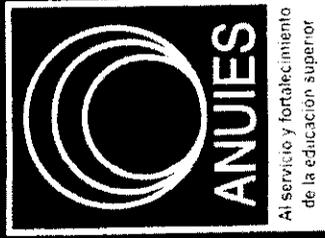


Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha



LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

*Comunicación*

## A: Fabiola Flores González

Por su participación en el curso:

### “Elaboración de reactivos”

Impartido por la Lic. Citlali Castro García del Valle, del 3 al 17 y 24 de octubre de 2019,  
en el Instituto Electoral del Estado de México con duración de 20 horas.

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México, 9 de diciembre de 2019

*Jaime Valls E*  
**Mtro. Jaime Valls Esponda**  
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO

*Roberto Vilers Aispuro*  
**Dr. Roberto Vilers Aispuro**  
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

Copia fiel de su original

Lic. María Fernanda Loza Alvarado  
Gerardo González Velázquez



Firma



3 de diciembre de 2020

Fecha